

ALCANCE DIGITAL N° 114

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVII

San José, Costa Rica, lunes 14 de diciembre del 2015

N° 242

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICACIONES

HACIENDA

PODER LEGISLATIVO

LEYES

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PLENARIO

**REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 4232,
CREA ESCUELA PARA NIÑOS SORDOS EN CARTAGO**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9337

EXPEDIENTE N.º 18.913

SAN JOSÉ – COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 4232,
CREA ESCUELA PARA NIÑOS SORDOS EN CARTAGO**

ARTÍCULO 1.- Se reforma el título de la Ley N.º 4232, Crea Escuela para Niños Sordos en Cartago, de 18 de noviembre de 1968. El texto es el siguiente:

“Creación de la Escuela de Diversidad Funcional de Cartago”

ARTÍCULO 2.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley N.º 4232, Crea Escuela para Niños Sordos en Cartago, de 18 de noviembre de 1968. Los textos son los siguientes:

Artículo 1.- Se establece, en la ciudad de Cartago, una escuela de diversidad funcional dependiente del Ministerio de Educación Pública, que tendrá como propósito la capacitación académica y funcional, para que, mediante el uso de las técnicas más modernas capacite para recibir en la misma institución las enseñanzas de Preescolar, Primaria y Educación Especial de los programas oficiales del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2.- La escuela impartirá los cursos necesarios para que los alumnos adquieran las habilidades y los conocimientos necesarios en todas sus fases educativas, contando para esto con el personal necesario debidamente capacitado y con el equipo y materiales que tal enseñanza exija, según los programas oficiales del Ministerio de Educación Pública para Preescolar, Primaria y Educación Especial.

Artículo 3.- La escuela se organizará de modo que sea un centro de práctica especializada en la enseñanza de la población con diversidad funcional, para las necesidades de todo el país.

Artículo 4.- Los programas que desarrolle la escuela serán los que estén vigentes por el Ministerio de Educación Pública y aprobados por el Consejo Superior de Educación.

Artículo 5.- Para el buen resultado de sus actividades, la escuela incluirá en sus programas la capacitación e instrucción sistemática de los padres de familia, con el fin de que la población estudiantil reciba permanentemente una instrucción precisa y adecuada en su hogar, que prolongue los beneficios de la escuela.”

ARTÍCULO 3.- Se derogan los artículos 6 y 7 de la Ley N.º 4232, Crea Escuela para Niños Sordos en Cartago, de 18 de noviembre de 1968.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rafael Ortiz Fábrega
PRESIDENTE

Juan Rafael Marín Quirós
PRIMER SECRETARIO

Karla Prendas Matarrita
SEGUNDA SECRETARIA

dr.-

Dado en la Presidencia, San José, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Ejecútese y publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

MARCO TULLIO FALLAS DÍAZ
Ministro a. í. de Educación Pública

1 vez.—Solicitud Nº 8746.—O. C. Nº 23603.—(L9337-IN2015085695).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

R-313-2015-MINAE

PODER EJECUTIVO. San José a las 9 horas y 30 minutos del 23 de Octubre del 2015. Se conoce el memorándum **DGM-RNM -839-2015** referente a la solicitud de concesión para la extracción de materiales en tajo a nombre de **CAFETALERA AQUIARES S. A., cédula jurídica 3-101-063474.**

Resultando:

PRIMERO: El día 30 de enero de 2014, el señor **Rafael Acuña Vargas**, cédula de identidad **3-260-971**, en su calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa **CAFETALERA AQUIARES S. A., cédula jurídica 3-101-063474**, presentó formal solicitud de concesión para la extracción de materiales en un tajo con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

SITO EN: AQUIARES, Distrito: 09 Santa Rosa, Cantón: 05 Turrialba, Provincia: 03 Cartago.

HOJA CARTOGRÁFICA:

Hoja Tucurrique, escala 1:50.000 del I.G.N.

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA:

Entre coordenadas generales: 212770.00 – 213007.42 Norte y 565399.85 – 565679.09 Este.

ÁREA SOLICITADA:

4 ha 2514 m², según consta en plano aportado al folio 1.

DERROTERO: Coordenadas del vértice N° 1 212863.14 Norte, 565679.09 Este.

Línea	Azimut		Distancia (m)
	°	'	
			m
1 – 2	353	01.3	4.69
2 – 3	000	29.1	5.84
3 – 4	009	22.3	10.08
4 – 5	005	27.8	6.14
5 – 6	353	43	5.67
6 – 7	345	21.9	7.19
7 – 8	327	13.3	6.30
8 – 9	316	08.3	9.39
9 – 10	308	18.7	10.30
10 – 11	298	12.1	11.08
11 – 12	295	31.9	11.73
12 – 13	302	13.5	4.11
13 – 14	307	54	12.67
14 – 15	337	04.1	12.19
15 – 16	346	40.8	10.58
16 – 17	318	10.5	11.74
17 – 18	305	29.1	9.94
18 – 19	300	23.9	10.54
19 – 20	294	17.2	13.21
20 – 21	290	13.4	15.71
21 – 22	299	38.7	18.82
22 – 23	293	09.7	8.19
23 – 24	266	21.3	8.19
24 – 25	248	37.1	33.34
25 – 26	241	35	21.83
26 – 27	266	21.3	12.68
27 – 28	285	3	12.68
28 – 29	287	36.4	26.23
29 – 30	288	15.2	9.06
30 – 31	286	36.6	6.90
31 – 32	295	04.2	10.92
32 – 33	306	19.4	8.18
33 – 34	181	28.8	146.51
34 – 35	092	46.9	42.67
35 – 36	135	12.9	23.89
36 – 37	063	21.5	34.06
37 – 38	133	25.3	58.72
38 – 39	160	05.9	18.21
39 – 40	140	32.9	1.84
40 – 41	122	05.5	6.44
41 – 42	092	19.7	37.33
42 – 43	126	47.4	39.01
43 – 1	035	3	113.77

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 30 de enero del 2014, área y derrotero aportados el 30 de enero del 2014.

SEGUNDO: Según memorandum **DGM-CMRC.1-06-2014**, de fecha diez de febrero de 2014, suscrito por la geóloga **Lilliam Arrieta Hernández**, el plazo recomendado es por **23 años**, con una tasa de extracción recomendada de **5200 m³** por mes.

TERCERO: Los materiales a explotar según memorandum **DGM-CMRC.1-06-2014** son de tipo volcánico compuesto de lavas fracturadas y en bloques con presencia de brechas tobáceas indiferenciadas.

CUARTO: El Proyecto de Explotación fue aprobado mediante memorando **DGM-CMRC.1-06-2014**, suscrito por la geóloga **Lilliam Arrieta Hernández**, quien señaló lo siguiente:

“La Empresa Desarrolladora es la Cafetalera Aquiares S.A. El área solicitada se ubica entre las coordenadas 212600-214500 y 564-567 de la hoja cartográfica Tucurrique a escala 1:50.000, en la localidad de Santa Rosa de Aquiares.

Reservas.

Se ha estimado un total de reservas probadas de 1.426.185m³. Se presenta el cuadro del cálculo y perfiles transversales.

Materiales a explotar.

El proyecto consiste en la explotación de un yacimiento de material volcánico compuesto de lavas fracturadas y en bloques con presencia de brechas tobáceas indiferenciadas. De acuerdo a las necesidades de mercado se producirá lastre para la preparación de caminos y para rellenos (material cribado).

Se espera realizar una explotación de 5200m³ al mes.

Metodología.

La extracción se hará con la metodología de bancos de 5 metros de altura máxima con ángulos de inclinación de 60°

Parte del material extraído se someterá a un proceso de cribado, con cribas estáticas que se ubicarán en el frente de explotación.

El material de mayor tamaño será procesado en un quebrador portátil. El equipo se instalará en el patio de acopio.

Maquinaria

1 retroexcavadora marca Hyundai modelo 210 LC

1 cargador Caterpillar modelo 950

4 camiones de volteo

Tractor de orugas Caterpillar modelo D6

1 quebrador. Se presentan las características

Se incluye

Estudio de estabilidad de taludes.

Análisis de calidad de materiales

Estudios financieros y económicos elaborados por el Lic. Fernando Solórzano Picado, C.P.A 1714. Se presenta un flujo estimado para los próximos 8 años con un incremento en los costos del 10%.

*Plano topográfico del Perito topógrafo Miguel Ángel Barboza Mesen
Perfiles transversales utilizados en la evaluación de reservas.*

Conclusión.

La inspección para verificar la información presentada se realizó el día 19 de febrero del año en curso, en compañía del geólogo regente Alfredo García y se visitó el área de interés para realizar la explotación, el sitio se encuentra cubierto de vegetación.

Los accesos hasta el tajo se encuentran dentro de las propiedades de la Empresa solicitante Cafetalera Aquiares S. A

Revisado el proyecto y realizada la visita, se aprueba el estudio de Factibilidad Técnico Económico. Tomando en cuenta el volumen de reservas probado y la tasa de extracción solicitada de 5200m³ mensuales, se recomienda otorgar un plazo de vigencia de 23 años.

RECOMENDACIONES DE OTORGAMIENTO

- 1. Los materiales a explotar son de tipo volcánico compuesto de lavas fracturadas y en bloques con presencia de brechas tobáceas indiferenciadas. Se producirá lastre que se va a utilizar para la reparación de caminos o rellenos de las propiedades de la empresa solicitante.*
- 2. Deberá de respetarse la metodología de extracción propuesta. Todo cambio de metodología en cualquiera de los procesos de la explotación deberá ser aprobado previamente por esta Dirección.*
- 3. Los accesos a utilizarse serán los presentados en el mapa que se incluye en el documento.*
- 4. En el informe anual se deben presentar las secciones transversales del área de explotación actualizadas.*
- 5. Maquinaria autorizada: 1 retroexcavadora marca Hyundai modelo 210 LC, 1 cargador Caterpillar modelo 950, 4 camiones de volteo, Tractor de orugas Caterpillar modelo D6, 1 quebrador.
Cualquier cambio deberá de ser comunicado a esta Dirección. Toda la maquinaria deberá operar en perfectas condiciones, libres de fugas y emisiones de contaminantes (grasas, aceites, humo u otros).*
- 6. En los frentes de explotación, puede operar y permanecer únicamente el equipo y maquinaria de la concesión.*
- 7. Se debe construir un adecuado sistema de manejo de aguas de escorrentía.*
- 8. Mantener la concesión amojonada o con puntos de referencias.*
- 9. Mantener la bitácora geológica en el proyecto.*
- 10. Mantener al día y en el sitio, los registros de producción, venta y almacenamiento del material.*
- 11. Mantener en el lugar de las actividades el plano de avances de labores.*
- 12. Implementar los compromisos ambientales establecidos y al final de los años de vigencia deberá de cumplirse con el diseño final propuesto.*
- 13. Implementar los programas de salud ocupacional, requeridos por el Ministerio de Salud. Señalar y rotular las áreas de trabajo.*
- 14. Cumplimiento de la presentación de informes de labores anuales, con la información requerida por el Código de Minería.*

15. *Cumplir con los pagos de los impuestos municipales y de las otras instituciones que refiere el Código de Minería.*

QUINTO: Mediante certificación **SINAC-D-ACCVC-0028-2014** de las trece horas del dieciséis de enero de dos mil catorce la **Licda. Alba I. Ramírez S.** Directora del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central indicó lo siguiente:

“...se ha determinado con base en la ubicación consignada en el plano catastrado c-557048-1984 propiedad de Hacienda Aquiares Ltda...” “...describe un terreno que se ubica FUERA DE CUALQUIER AREA SILVESTRE PROTEGIDA, SEA CUAL SEA SU CATEGORIA DE MANEJO ADMINISTRADA POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGIA Y MINAS.”

“...Asimismo certifico que para la eliminación de árboles se debe contar con el respectivo permiso (art. 27 Ley Forestal) se debe respetar las Áreas de Protección (art. 33 y 34 de la Ley Forestal); recomendándose además prácticas encaminadas a favorecer el equilibrio óptimo de los recursos naturales y el aprovechamiento sostenibles del bosque...”

SEXTO: Mediante resolución N° **2748-2013-SETENA**, de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil trece, **se otorgó** la Viabilidad Ambiental al Proyecto denominado Tajo Aquiares presentado por el señor Rafael Acuña Vargas en su calidad de representante Legal de la sociedad **CAFETALERA AQUIARES S.A cédula jurídica 3-101-063474** por un período de **5 años** para el inicio de las obras, condicionando dicho plazo al otorgamiento de la concesión por parte del Poder Ejecutivo.

SETIMO: Mediante oficio **DST-090-14** de fecha **30 de mayo de 2014**, el Ingeniero Agrónomo Renato Jiménez Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), indicó que esa Dependencia **no presentaba oposición** alguna a que se otorgue la concesión minera solicitada.

OCTAVO: Publicados los edictos en el Diario Oficial La Gaceta, tal y como lo dispone el artículo 80 del Código de Minería y transcurrido el plazo señalado por el artículo 81 de dicho Código, **no se presentaron oposiciones** contra la presente solicitud a nombre de la sociedad **CAFETALERA AQUIARES S. A., cédula jurídica 3-101-063474**, debiéndose emitir la respectiva recomendación de otorgamiento ante el Poder Ejecutivo.

Considerando:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo primero del Código de Minería, el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales existentes en el país, existiendo la potestad del Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Ambiente y Energía de otorgar concesiones para el reconocimiento, exploración, y explotación de los recursos mineros, sin que se afecte de algún modo el dominio estatal sobre esos bienes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Código de Minería establece que la resolución de otorgamiento será dictada por el Poder Ejecutivo y por su parte el artículo 38 del Reglamento al Código de Minería N° 29300, dispone lo siguiente:

“Artículo 38.—De la recomendación. Cumplidos todos los requisitos la DGM y observando los plazos establecidos en el artículo 80 del Código, mediante oficio, remitirá la recomendación al Ministro del Ambiente y Energía, indicando si de acuerdo al mérito de los autos procede el otorgamiento del permiso de exploración minera o de concesión de

explotación. La resolución de otorgamiento será dictada por el Presidente de la República y el Ministro del Ambiente y Energía...”

TERCERO: Al haberse cumplido con los requisitos necesarios para obtener la concesión de explotación de materiales en una Cantera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento al Código de Minería, la Dirección de Geología y Minas recomienda al Ministro de Ambiente y Energía para que junto al Presidente de la República se dicte la resolución de otorgamiento de concesión de explotación a nombre de la sociedad **CAFETALERA AQUIARES S. A., cédula jurídica 3-101-063474.**

CUARTO: La sociedad **CAFETALERA AQUIARES S. A., cédula jurídica 3-101-063474,** como concesionaria del expediente N° **2759,** deberá cumplir durante la ejecución de las labores de explotación, con cada una de las recomendaciones técnicas señaladas por la Geóloga Lilliam Arrieta Hernández en memorandum **DGM-CMRC1-06-2014,** transcrito en el resultando cuarto de la presente resolución, así como cualquier otra recomendación que le gire la Dirección de Geología y Minas o SETENA. Igualmente, en su condición de concesionaria, la sociedad de marras, queda sujeta al cumplimiento de obligaciones y al disfrute de derechos, señalados en los artículos 33 y 34 del Código de Minería y en los artículos 41 y 69 del Reglamento N° **29300. POR TANTO,**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, RESUELVEN:

PRIMERO: Con fundamento en lo manifestado en los considerandos de la presente resolución y el memorándum **DGM-RNM-839-2015,** se otorga a favor de la sociedad **CAFETALERA AQUIARES S.A cédula jurídica 3-101-063474,** concesión de explotación de materiales de un **Tajo** ubicado en: Aquiares, Distrito: 09 Santa Rosa, Cantón: 05 Turrialba, Provincia: 03 Cartago por un plazo de **23 años.**

SEGUNDO: Los materiales a explotar según memorando **DGM-CMRC1-06-2014,** suscrito por la geóloga Lilliam Arrieta Hernández son materiales **líticos de origen volcánico.**

TERCERO: Las labores de explotación se deberán ejecutar de acuerdo con el plan inicial de trabajo, previamente aprobado y cumpliendo las recomendaciones que al efecto señaló la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y la Dirección de Geología y Minas en el memorandum **DGM-CMRC1-06-2014,** suscrito por la geóloga Lilliam Arrieta Hernández las cuales son las siguientes:

- 1. Los materiales a explotar son de tipo volcánico compuesto de lavas fracturadas y en bloques con presencia de brechas tobáceas indiferenciadas. Se producirá lastre que se va a utilizar para la reparación de caminos o rellenos de las propiedades de la empresa solicitante.*
- 2. Deberá de respetarse la metodología de extracción propuesta. Todo cambio de metodología en cualquiera de los procesos de la explotación deberá ser aprobado previamente por esta Dirección.*
- 3. Los accesos a utilizarse serán los presentados en el mapa que se incluye en el documento.*
- 4. En el informe anual se deben presentar las secciones transversales del área de explotación actualizadas.*

5. *Maquinaria autorizada: 1 retroexcavadora marca Hyundai modelo 210 LC, 1 cargador Caterpillar modelo 950, 4 camiones de volteo, Tractor de orugas Caterpillar modelo D6, 1 quebrador. Cualquier cambio deberá de ser comunicado a esta Dirección. Toda la maquinaria deberá operar en perfectas condiciones, libres de fugas y emisiones de contaminantes (grasas, aceites, humo u otros).*
6. *En los frentes de explotación, puede operar y permanecer únicamente el equipo y maquinaria de la concesión.*
7. *Se debe construir un adecuado sistema de manejo de aguas de escorrentía.*
8. *Mantener la concesión amojonada o con puntos de referencias.*
9. *Mantener la bitácora geológica en el proyecto.*
10. *Mantener al día y en el sitio, los registros de producción, venta y almacenamiento del material.*
11. *Mantener en el lugar de las actividades el plano de avances de labores.*
12. *Implementar los compromisos ambientales establecidos y al final de los años de vigencia deberá de cumplirse con el diseño final propuesto.*
13. *Implementar los programas de salud ocupacional, requeridos por el Ministerio de Salud. Señalar y rotular las áreas de trabajo.*
14. *Cumplimiento de la presentación de informes de labores anuales, con la información requerida por el Código de Minería.*
15. *Cumplir con los pagos de los impuestos municipales y de las otras instituciones que refiere el Código de Minería.*

CUARTO: Asimismo, el concesionario queda sujeto al pago de las obligaciones que la legislación impone, así como acatar las directrices que en cualquier momento le gire la Dirección de Geología y Minas. Caso contrario podría ser sujeto a la cancelación de la concesión.

QUINTO: Contra la presente resolución podrá ejercerse el derecho de impugnación mediante los recursos ordinarios y extraordinarios que resulten procedentes, conforme a los términos y plazos establecidos en los artículos 342 al 346 y 353 al 355 de la Ley General de la Administración Pública.

SEXTO: Notifíquese,

JAG

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

EDGAR E. GUTIÉRREZ ESPELETA
MINISTRO

1 vez.—(IN2015085516).

R-0263-2015-MINAE**R-318-2015-MINAE**

PODER EJECUTIVO. San José a las catorce horas diez minutos del veintiocho de octubre del dos mil quince. Se conoce recomendación dictada por la Dirección de Geología y Minas mediante oficio DGM-RNM-862-2015 del 30 de setiembre del 2015, referente al otorgamiento de un Permiso Especial para Obras de Infraestructura Cantonal de Interés a la Municipalidad de La Cruz, cédula jurídica 3-014-042105, tramitada en el expediente minero número 55CNE-2014 (Tajo Gallo).

Resultando:

1. Que el 21 de octubre del 2014, el Sr. Carlos Matías Gonzaga Martínez, en su carácter de Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste; presenta solicitud para obtener un permiso especial para obras de infraestructura cantonal de interés público, amparado en los artículos 1 y 2 de la Ley 8668; en la fuente de materiales conocida como “Tajo Gallo”, en el distrito La Garita, del cantón La Cruz, de la provincia Guanacaste, en las coordenadas 345.000 - 346.000 Norte y 362.000 – 363.000 Este, de la Hoja Bahía Salinas, escala 1:50.000 del I.G.N.-
2. Que el material que, se aprovechará es principalmente rocas sedimentarias fracturadas.
3. Que el camino de acceso es por camino público con código N° 5-10-033 denominado El Porvenir.
4. Que el volumen de material que se aprovechara será de aproximadamente 82.500 m³.
5. Que los materiales se utilizaran en atender la Rehabilitación de los caminos vecinales del sector a saber:

Código de Camino	Camino Inicia en	Camino Finaliza en	Nombre
5-10-005	Ent. Camino N° 510033 Sonzapote	Ent. C.016 y Ent. C. a Los Andes	Guapinol
5-10-006	Ent. Camino N° 51024 Barrio Fátima	Frente a Escuela de Monte Plata	Monte Plata
5-10-007	Ent. Ruta Nac. N° 938 San Dimas	Ent. Camino N° 510033 El Porvenir	Los Macotelo
5-10-008	Ent. Ruta Nac. N° 01 Monte Bello	Ent. Camino N° 027 B. Horizonte	Huacalito
5-10-010	Ent. Ruta Nac. N° 01 La Cruz	Río Las Juntas	Los Pococitos
5-10-015	Ent. Camino N° 033 y C. N° 079 Porvenir	Ent. C. N° 046 Asent. El Gallo	Porvenir - El Gallo
5-10-016	Ent. Camino N° 510033 Cruce Benito	Ent. Camino N° 005 Guapinol	Porvenir - Guapinol
5-10-024	Calles Urbanas	Cuadrante La Cruz	Cuadrante La Cruz
5-10-032	Ent. Ruta Nac. N° 04 Ánimas	Ent. Camino N° 042 Oro Verde	Ánimas La Garita
5-10-033	Ent. Ruta Nac. N° 01 Sonzapote	Ent. C. N° 079 y C. N° 015 El Porvenir	El Porvenir
5-10-034	Ent. Ruta Nac. N° 935 Puerto Soley	Ent. Ruta Nac. 935 Puente Q. Seca	Asent. El Gallo
5-10-046	Ent. Camino N° 510033 Tajo El Gallo	Ent. C. N° 015 Cruce al Porvenir	Asent. El Gallo
5-10-047	Calles Urbanas (Cuadrante)	Las Garita	Cuad. La Garita
5-10-049	Ent. Ruta Nac. N° 935 La Cruz- El Jobo	Plaza Morro y Magón	Plaza Morro y Magón
5-10-053	Ruta Nac. N° 935 La Cruz - El Jobo	Playa Papaturre (1 Acceso)	Playa Papaturre 1
5-10-075	Ent. Camino N° 033 El Porvenir – Sonzapote	Prop. Privada (Rene Ramírez)	Calle Los Juanes
5-10-077	Ent. Camino N° 055 Guapinol	Ent. Camino N° 032 La Garita	Guapinol - La Garita
5-10-079	Ent. Camino N° 044 San Fernando	Ent. Camino N° 033 El Porvenir	S. Fern. El porvenir A.O.
5-10-083	Ent. Ruta Nac. N° 935 La Cruz - Jobo	Final del Camino Playa El Morro	Playa El Morro
5-10-085	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Barrio Santa Rosa	Cuadrante S. Rosa
5-10-086	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Barrio Irvin	Cuadrante B. Irvin
5-10-087	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Barrio Orosi	Cuadrante B. Orosi
5-10-088	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Barrio Fátima	Cuadrante B. Fátima
5-10-089	Calles Urbanas (Cuadrantes)	Barrio Las Flores	Cuadrante B. Las Flores
5-10-090	Ent. Camino N° 510042 Oro Verde	Ent. C. N° 005 y Ent. C. N° 016 Guapinol	Oro Verde - Guapinol

6. Que la Geóloga encargada de las labores de extracción es Yannye Fallas Rodríguez con número de Colegiado CGCR-230.
7. Que las labores de extracción se realizarán con maquinaria de la Municipalidad Local, que se detallan en el siguiente cuadro:

Equipo	Marca	Modelo	N° de Placa
Excavadora	JCB	2010	SM-5288
Back Hoe	JCB	2010	SM-5286
Niveladora	Fiat Allis	1997	SM-5782
Compactadora	JCB	2010	SM-5270
Vagoneta	Freightliner	1994	SM-2772
Vagoneta	Iveco	2003	SM-4802
Vagoneta	International	2009	SM-5257

8. Que mediante la resolución N° SG-DEA-0209-2015-SETENA, del 20 de enero del 2015, la Secretaría General en Representación de la Comisión Plenaria acordó aprobar la solicitud de extracción de materiales en el “Tajo Gallo”, gestionado bajo el consecutivo N° 10285-2014 Vía Ley 8668 y la Declaración de Compromisos Ambientales; presentados por el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de La Cruz de Guanacaste; por lo que, se otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto por un período de 4 meses (120 días) debiendo comunicarse a la SETENA de previo y por escrito, contados a partir del inicio de las obras y /o del período de explotación aprobado, quedando abierta la etapa de gestión ambiental, y en el entendido de que debe cumplir con lo indicado en el punto 4 del artículo 3 de la Ley 8668. Se advierte al desarrollador que el volumen de extracción final será fijado por la Dirección de Geología y Minas, a pesar de que el volumen de extracción solicitado es de ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho metros cúbicos (82.738 m³).
9. Que mediante el Memorando N° DGM-RCH-11-2015 con fecha de 6 de febrero del 2015, el Geólogo Lic. Mario Gómez Venegas, en su condición de coordinador minero de la Región Chorotega y Paleco, indica:

“Le informo que se revisó la solicitud de extracción de la Municipalidad de La Cruz y se realizó la correspondiente comprobación de campo, resultando lo siguiente:

1. *La Municipalidad hace solicitud amparada a la Ley #8668 en los artículos 1 y 2.*
2. *Indican que el área a explotar se encuentra en una propiedad de la Municipalidad y se localiza entre las siguientes coordenadas: 345.000 – 346.000 Norte y 362.000 – 363.000 Este de la Hoja Cartográfica Bahía Salinas (IGN, escala 1:50.000)*
3. *Los materiales a explotar corresponden con rocas sedimentarias fuertemente fracturadas que se correlacionan con la Formación Descartes.*
4. *El método de explotación indica un diseño de cortes con taludes 5 m y una inclinación de 60°, con bernas no mayores de 5m. Planifican la conformación de 4 bernas.*
5. *La siguiente maquinaria a utilizar pertenece a la Municipalidad: 3 vagonetas, 1 excavadora, 1 back hoe, 1 niveladora, y una compactadora.*
6. *La ruta a intervenir es la 5-10-005, 5-10-006, 5-10-007, 5-10-008, 5-10-010, 5-10-015, 5-10-016, 5-10-024, 5-10-032, 5-10-033, 5-10-034, 5-10-046, 5-10-047, 5-10-049, 5-10-053, 5-10-075, 5-10-077, 5-10-079, 5-10-083, 5-10-085, 5-10-087, 5-10-086, 5-10-088, 5-10-089 y 5-10-090*
7. *Solicitan un volumen de 82.748.25 m³.*
7. *Plazo que solicitan es de 120 días.*
8. *Indican unas reservas probadas de 277.662 m³.*

Que al hacer la comprobación de campo, se determinó la existencia de las reservas de material, la ubicación de la propiedad, los accesos disponibles y las condiciones actuales de los frentes de extracción. Por lo tanto, el suscrito recomienda el otorgamiento del permiso, pero la Municipalidad deberá acatar las siguientes recomendaciones;

- 1. Antes de iniciar las labores de extracción tendrá que delimitar “in situ” los linderos de la propiedad e informar a la DGM para su revisión.*
 - 2. Presentar a la DGM el diseño de cortes de los frentes de extracción, especialmente al lado sur de la propiedad, que establezca un área de protección para las propiedades vecinas y que garantice excelente estabilidad de los taludes.*
 - 3. En vista de que, en la propiedad donde se encuentra el tajo, predomina una topografía de pendientes fuertes, es de mucha importancia que se establezca un diseño de manejo de aguas superficiales, con colectores y sedimentadores, que prevengan en lo posible el arrastre por escorrentía superficial, de los materiales sueltos en el área de trabajo. Este diseño deberá ser presentado junto con lo solicitado en el punto 1 antes de iniciar trabajos.”*
10. Que mediante el memorando DGM-TOP-097-2015, del 12 de febrero del 2015, el Ing. Etelberto Chavarría Camacho, del departamento de topografía indica:
- *“LIC. CARLOS MATIAS GONZAGA MARTINEZ, de calidades no indicadas, en condición de Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, solicita permiso de extracción en cantera, ubicada en sitio conocido como Tajo Gallo, en el Porvenir de La Cruz, Guanacaste.*
 - *No Interfiere.*
 - *Se ubica esta solicitud en la Hoja Cartográfica Bahía Salinas, entre las coordenadas (245000N – 362000E y 346000N – 363000E) correspondiente al plano catastrado CG-799600-1989 finca 5 67608 000.*
 - *Corresponde a jurisdicción de La Cruz.*
 - *No presenta plano topográfico, ni certificación del SINAC Artículo 8 d) y g)*
 - *Para lo que corresponda.”*
11. Que contra las gestiones presentadas por el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, para realizar el aprovechamiento de materiales de Tajo El Gallo, por parte de la Municipalidad de La Cruz, fue interpuesta una denuncia por el señor Luis Antonio Sánchez Aguilar, identificada con el N° 21-2015 y por resolución N° 142 del 9 horas 50 minutos del 1° de abril del 2015, con fundamento en el memorando N° DGM-RCH-26-2015, se declara sin lugar la denuncia interpuesta por el señor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintitrés-setecientos veintiocho contra la Municipalidad de la Cruz, N° 021-2015 y se le concede a la MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES para la presentación de un anexo al “*PLAN DE EXPLOTACION, el diseño de cortes de talud en los frentes de extracción, con sus respectivos perfiles de la topografía inicial y la topografía final a escala 1:500 y también el plano de curvas de nivel, que incluya los linderos de la propiedad. Se recomienda un plazo de un mes para la presentación de los documentos. Una vez presentados en el expediente, se procederá a una inspección de comprobación de campo. La recomendación de continuidad del trámite de otorgamiento de la solicitud 55-CNE-2014, dependerá del resultado de la inspección in situ*”.
12. Que a través del Sistema Integrado para Trámite y Atención de Denuncias Ambientales (SITADA), la señorita Patricia Gómez Pereira, interpone la denuncia contra la gestión del expediente N° 55CNE-2014, que se identifica con el N° 3444-2015.

13. Que mediante el Memorando N° DGM-RCH-63-2015, del 28 de julio del 2015 suscrito por el Geólogo Lic. Mario Gómez Venegas, en su condición de coordinador minero de la Región Chorotega y Paleco, indica:

“Que el 27 de abril del 2015, el solicitante presento un ANEXO AL PLAN DE EXPLOTACIÓN, al que se le realizó la respectiva comprobación de campo. En presencia de la Geóloga Consultora Yannie Fallas y de la Ingeniera de la Municipalidad Karen Jiménez, se revisaron en el sitio los perfiles geológicos, modelos de extracción y los diseños de cortes de talud y sus dimensiones, encontrando que no coincidían con la topografía y los límites de propiedad, además de que, las áreas de extracción incluían el camino público adyacente a la propiedad y que el plano de curvas de nivel no ubicaba los perfiles. En el acto se les informo sobre la necesidad de subsanar los documentos lo antes posible para que la solicitud pudiera continuar con el trámite.

Que el 16 de julio del 2015, el solicitante presenta un documento de INFORMACION ADICIONAL que incluye un nuevo plano de curvas de nivel con los perfiles geológicos bien definidos, un plano de la topografía final y el un diseño de sitio que indica los colectores de escorrentía superficial y sedimentadores; nuevos perfiles geológicos con el diseño de cortes y los limites topográficos e incluso un nuevo cálculo de las reservas de material.

Que basado en esta información adicional el suscrito recomienda continuar con el trámite de otorgamiento del permiso de extracción de materiales, no sin antes señalar que, se le indique al solicitante que se debe apegar estrictamente al modelo de explotación y al diseño establecido en los documentos presentados con fecha 16 de julio del 2015.”

14. Que Mediante el oficio N° 07029-2015, la Defensoría de los Habitantes, solicita a la Dirección de Geología y Minas, que ante la denuncia interpuesta por la señora Luisa Angelina Zambrana Cantillano, por la falta de atención de los caminos en la comunidad de los Antes a unos 17 Km. del centro de La Garita en La Cruz, Guanacaste, informe cuáles son los motivos técnicos y legales que tiene la Dirección de Geología y Minas para no otorgar el permiso correspondiente, igualmente informe la fecha probable en que se resuelva definitivamente la solicitud de autorización tramitada por la Municipalidad para la extracción de materiales en el Tajo Gallo.
15. Que Mediante el Oficio DGM-RNM-673-2015 del 30 de julio del 2015, se rinde el informe a la Defensoría de los Habitantes, donde, se indica que básicamente el retraso del trámite del expediente N° 55CNE-2014, se debe a las denuncias planteadas, por cuanto las mismas deben ser resueltas de previo a enviar la resolución de recomendación y por otra parte, se debe presentar un anexo al plan de explotación.
16. Que Mediante la resolución N° 350, del 31 de julio del 2015, se resuelve la denuncia N° 68-2015 SITADA 3444-2015 contra la Municipalidad de La Cruz, en los siguientes términos:

... “Con fundamento en el Memorando DGM-RCH-67-2015 del treinta y uno de julio de dos mil quince suscrito por el Lic. Mario Gómez Venegas, Geólogo Coordinador de la Región Chorotega y Paleco; en los artículos en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 8668 y en los artículos 34, 67, 94 y 136 del Código de Minería:

PRIMERO: *Se declara sin lugar la denuncia interpuesta por la señora Patricia Gómez Pereira contra la Municipalidad de la Cruz, denuncia No 68-2015 SITADA 3444-2015.*

Contra la presente resolución, cabe los recursos de revocatoria y apelación de conformidad con el artículo 94 del Código de Minería y dentro del plazo establecido en el artículo 88 de dicho cuerpo normativo.” ...

17. Que en virtud de haberse declarado sin lugar las denuncias interpuestas contra las gestiones de la Municipalidad de La Cruz para obtener un permiso especial para obras de infraestructura cantonal de interés público, amparado en los artículos 1 y 2 de la Ley 8668; lo procedente es emitir la resolución de recomendación correspondiente al Poder Ejecutivo.

Considerando:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 1° del Código de Minería, el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales existentes en el país, teniendo la potestad el Poder Ejecutivo de otorgar concesiones y prórrogas para el reconocimiento, exploración y explotación de los recursos mineros, sin que se afecte de algún modo el dominio estatal sobre esos bienes.

SEGUNDO: El Ministerio del Ambiente y Energía, es el órgano rector del Poder Ejecutivo en materia minera. Para realizar sus funciones, este Ministerio cuenta con la Dirección de Geología y Minas, encargada de tramitar las solicitudes de concesión de conformidad al procedimiento especial establecido en el Código de Minería y en su Reglamento.

TERCERO: La resolución de otorgamiento de Permisos Especiales para explotación y extracción de materiales no metálicos de canteras y cauces de dominio público para la realización de las Obras de Infraestructura Cantonal es dictada por el Presidente de la República y el Ministro del Ambiente y Energía, previo análisis técnico-legal y recomendación de la Dirección de Geología y Minas acerca de la procedencia.

CUARTO: La Ley número 8668 denominada Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio por parte de las Municipalidades Público (publicada en La Gaceta número 205 del 23 de octubre del 2008), establece en los artículos 1 y 2:

ARTÍCULO 1.-Permisos especiales para obras de infraestructura cantonal de interés público.
Para la realización de obras de infraestructura en los cantones del país, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán solicitar ante el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), permisos especiales, en forma individual o en conjunto, para la explotación y extracción de materiales no metálicos de canteras y cauces de dominio público.

Los concejos de distrito podrán hacer recomendaciones y colaborar en la ejecución de las obras en su cantón.

ARTÍCULO 2.-Procedimiento para solicitar permisos especiales

La solicitud del permiso especial de explotación de materiales no metálicos por parte de las municipalidades, debe ser presentada ante la Dirección de Geología y Minas del MINAE.

Una vez completados los requisitos y aceptada la solicitud, conforme lo dispone la presente Ley, dicha Dirección remitirá una recomendación de otorgamiento o de rechazo de esta al MINAE para que resuelva según corresponda. La recomendación de la Dirección deberá ser motivada y deberá incluir una valoración no vinculante sobre la resolución de viabilidad ambiental emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena)...

QUINTO: Que mediante el Memorando N° DGM-CRH-11-2015, del 6 de febrero del 2015, el Geólogo Mario Gómez Venegas, en su condición de coordinador minero de la Región Chorotega y Paleco recomienda, se otorgue el permiso temporal por un periodo de 120 días a la Municipalidad de La Cruz para la extracción de 82.748,25 m³ de la fuente conocida como "Tajo El Gallo".

SEXTO: Que mediante el Memorando N° DGM-RCH-63-2015, del 28 de julio del 2015 suscrito por el Geólogo Lic. Mario Gómez Venegas, en su condición de coordinador minero de la Región Chorotega y Paleco, aprobó el anexo al plan de explotación.

SETIMO: En consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos necesarios para obtener el Permiso Especial para Obras de Infraestructura Cantonal de Interés público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública; de los artículos 1°, 18, 20, 28 del Código de Minería, Ley N° 6797 y del Decreto Ejecutivo N° 29.300-MINAE (Reglamento al Código de Minería) y de los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 8668, lo procedente es acoger la recomendación dictada por la Dirección de Geología y Minas mediante oficio DGM-RNM-862-2015 del 30 de setiembre del 2015, en la que recomienda al Ministro de Ambiente y Energía de manera conjunta con el Presidente de la República y previo análisis de los antecedentes, dictar la

resolución de Permiso Especial para Obras de Infraestructura Cantonal de Interés a favor de la Municipalidad de La Cruz.

OCTAVO: Que en la tramitación de permiso, se presentó la Viabilidad ambiental de la SETENA mediante el SG-DEA-0209-2015-SETENA del 20 de enero del 2015 y los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 8688.

NOVENO: Que mediante la resolución N° 142 del 1° de abril del 2015, se declara sin lugar la denuncia N° 21-2015 y por resolución N° 350, del 31 de julio del 2015, se resuelve la denuncia N° 68-2015, declarándose esta sin lugar, por lo que estando firmes ambas resoluciones sin haberse recurrido ninguna de ellas, lo procedente es continuar con el procedimiento emitiendo la resolución de recomendación al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de permiso especial para obras de infraestructura cantonal de interés público, amparado en los artículos 1 y 2 de la Ley 8668. **Por tanto,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, RESUELVEN:**

PRIMERO: Con fundamento en lo manifestado en los considerandos de la presente resolución, se acoge la recomendación dictada por la Dirección de Geología y Minas mediante oficio **DGM-RNM-862-2015** del 30 de setiembre del 2015, y se autoriza el **Permiso Especial Obras de Infraestructura Cantonal de Interés público a la Municipalidad de La Cruz**, al amparo, amparado de los artículos 1 y 2 de la Ley 8668, a la Municipalidad de La Cruz (Guanacaste) para aprovechar **82.748,25 m³** de material, en el “Tajo El Gallo”, del expediente minero N° 55CNE-2014; ajustando las labores de extracción al plan de explotación y su anexo aprobado según lo señalado en los Resultandos 9 y 13, en los cuales se encuentran los memorandos N° DGM-RCH-11-2015, del 6 de febrero del 2015 y N° DGM-RCH-63-2015, del 28 de julio del 2015, así como a la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, presentada por Lic. Carlos Matías Gonzaga Martínez, con cédula N° 5-015-0753, en su condición de Alcalde Municipal de La Cruz.

SEGUNDO: El permiso será por un período máximo de 120 días (4 meses) que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de otorgamiento del permiso y condicionada al inicio de labores y a que, se le comunique a la Dirección de Geología y Minas y a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental el día puntual de inicio de las labores de extracción.

TERCERO: Se advierte que previo al inicio de labores, deberá delimitar in situ los linderos de la propiedad e informar a la DGM para su revisión; igualmente deberá de previo a iniciar labores presentar a la DGM el diseño de cortes de los frentes de extracción, especialmente del lado sur-este de la propiedad, que establezca un área de protección para las propiedades vecinas y que garantice excelente estabilidad de los taludes y en vista de que, en la propiedad donde, se encuentra el tajo, predomina una topografía de pendientes fuertes, es de mucha importancia que se establezca un diseño de manejo de aguas superficiales, con colectores y sedimentadores, que prevengan en lo posible el arrastre por escorrentía superficial, de los materiales sueltos en el área de trabajo, que como se ha indicado en forma reiterada debe presentarse antes de iniciar labores.

CUARTO: Se advierte que el material solamente se podrá utilizar para las obras públicas señaladas en el resultando quinto de la presente resolución.

QUINTO: Al finalizar las labores el ente autorizado deberá presentar a la Dirección de Geología y Minas, un informe que incluya lo siguiente:

- a) Bloques de explotación laborados, indicando área y volumen
- b) Método y equipo de extracción utilizado
- c) Tiempo real utilizado
- d) Descripción de las obras realizadas en la ejecución del proyecto
- e) Condiciones finales de cierre de la fuente
- f) Medidas de restauración implementadas.
- g) Firma del geólogo o ingeniero en minas responsable y del representante legal del ente autorizado dando por concluida la obra solicitada.

SEXTO: Se advierte que en caso de incumplimiento en la presentación del informe de labores indicado, la Dirección de Geología y Minas no tramitará ninguna solicitud nueva del ente incumpliente hasta tanto, sea presentado, el informe final de labores y se presentará denuncia formal contra el Geólogo responsable del proyecto ante el Colegio de Geólogos de Costa Rica.

SETIMO: La Municipalidad de La Cruz queda sujeta al cumplimiento de las directrices que dicte la Dirección de Geología y Minas, en lo relativo a las labores de extracción y aprovechamiento de minerales del Estado y a la SETENA en todas las directrices relacionadas con los aspectos ambientales en el área donde se ubica la fuente de materiales a explotar.

OCTAVO: La Municipalidad de La Cruz deberá acatar todas las directrices que, se dicten por parte de la Dirección de Geología y Minas en lo relativo a las labores de extracción y aprovechamiento de minerales del Estado y a la SETENA en todas las directrices relacionadas con los aspectos ambientales en el área, donde, se ubica la fuente de materiales a explotar.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Edgar Gutiérrez Espeleta
Ministro de Ambiente y Energía

ggb

1 vez.—(IN2015085525).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

N.º 26-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 inciso 2) de la Constitución Política, 37 y 39 del Código Electoral, y los numerales 17 y 19 del Reglamento para el ejercicio del sufragio en la elección municipal del 7 de febrero de 2016.

DECRETA

La siguiente:

COMUNICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS CANTONALES

Artículo 1.º- Comuníquese la integración de las Juntas Cantonales correspondientes a las elecciones municipales de 2016, con base en el siguiente listado:

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE CENTRAL	ACCION CIUDADANA	P	104170246	OLMAN SANTIAGO MONGE
SAN JOSE CENTRAL	ACCION CIUDADANA	S1	114760046	DANIELA CHAVES ARIAS
SAN JOSE CENTRAL	ALIANZA POR SAN JOSE	P	107070458	MARIO VARGAS SERRANO
SAN JOSE CENTRAL	ALIANZA POR SAN JOSE	S1	109190983	JUAN CARLOS CORDERO OVIEDO
SAN JOSE CENTRAL	FRENTE AMPLIO	P	105030537	CARLOS ALBERTO ARAYA RIVAS
SAN JOSE CENTRAL	FRENTE AMPLIO	S1	107270652	ALFONSO CHACON MATA
SAN JOSE CENTRAL	INTEGRACION NACIONAL	P	106130423	MARIA DEL ROCIO ARTAVIA ARAYA
SAN JOSE CENTRAL	INTEGRACION NACIONAL	S1	105280774	GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA
SAN JOSE CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	P	104121188	ANIBAL GRANADOS RAMIREZ
SAN JOSE CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	S1	105760999	JETTY PICADO MORALES
SAN JOSE CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	105210996	GERARDO ARTURO ROJAS FERNANDEZ
SAN JOSE CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	104480838	JORGE ARTURO VALLEJO ALFARO
SAN JOSE CENTRAL	NUEVA GENERACION	P	104470861	RICARDO VILLALOBOS GONZALEZ
SAN JOSE CENTRAL	NUEVA GENERACION	S1	901090736	GABRIELA DEL CARMEN GARRIDO SOLIS
SAN JOSE CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	P	501070546	RAFAEL EDUARDO ALVAREZ DELIYORES
SAN JOSE CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	301980801	LUIS CARLOS VARGAS FONSECA
SAN JOSE CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	106280010	MANUEL ENRIQUE VILLARREAL ARCE
SAN JOSE CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	111960244	PAMELA QUESADA VENEGAS
SAN JOSE CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	109700190	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ BARQUERO
SAN JOSE CENTRAL	SOLIDARIDAD	P	601750096	LUIS EDUARDO MARIN MENA
SAN JOSE CENTRAL	SOLIDARIDAD	S1	601100375	CAROLA SUAREZ ZUÑIGA
SAN JOSE CENTRAL	SOLIDARIDAD	S2	900380385	ALVARO JIMENEZ CALDERON
SAN JOSE CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	106700835	MILTON ENRIQUE CASTRO SERRANO
SAN JOSE CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	105870846	GENE ALEJANDRO ROBINSON DAVIS
SAN JOSE CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	104340809	EDUARDO DE MEZERVILLE ROBLES

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE ESCAZU	ACCION CIUDADANA	P	102950248	CARLOS ADRIAN AGUILAR ALVAREZ
SAN JOSE ESCAZU	LIBERACION NACIONAL	P	600850657	RODOLFO GUERRA RUIZ
SAN JOSE ESCAZU	LIBERACION NACIONAL	S1	500930738	MARIA INES BLANCO BRENES
SAN JOSE ESCAZU	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	106860328	GEORG LUDWIG VON KOLLER FOURNIER
SAN JOSE ESCAZU	RENOVACION COSTARRICENSE	P	115430654	ESTEFANI MARIA CECILIANO SEGURA
SAN JOSE ESCAZU	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	112980303	JEFFRY SOLIS AGUILAR
SAN JOSE ESCAZU	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	112630420	ANGIE INNETTE LEON GARRO
SAN JOSE ESCAZU	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	103430554	MANUEL ANTONIO SANDI ANGULO
SAN JOSE ESCAZU	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	104820659	ALEJANDRA CARRILLO PACHECO
SAN JOSE ESCAZU	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	105740603	HUBERTH CASTRO BERMUDEZ
SAN JOSE ESCAZU	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	107630586	DOUGLAS CAAMAÑO QUIROS
SAN JOSE DESAMPARADOS	ACCION CIUDADANA	P	105450735	OMAR JESUS BERMUDEZ HIDALGO
SAN JOSE DESAMPARADOS	ACCION CIUDADANA	S1	114890237	YOHANNA RUBITH HIDALGO PIEDRA
SAN JOSE DESAMPARADOS	FRENTE AMPLIO	P	115670144	PAULA REBECA CORDOBA ZUMBADO
SAN JOSE DESAMPARADOS	FRENTE AMPLIO	S1	113080283	ROBERTO CASCANTE PEREZ
SAN JOSE DESAMPARADOS	LIBERACION NACIONAL	P	107800959	JIMMY SATURNINO FONSECA VILLEGAS
SAN JOSE DESAMPARADOS	LIBERACION NACIONAL	S1	103650813	ALICIA CHAVARRIA ZUÑIGA
SAN JOSE DESAMPARADOS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	604390398	EMMANUEL BARRANTES PEREZ
SAN JOSE DESAMPARADOS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	109570455	ADRIANA ROJAS FALLAS
SAN JOSE DESAMPARADOS	NUEVA GENERACION	P	108380911	GUILLERMO CRUZ VILLALOBOS
SAN JOSE DESAMPARADOS	NUEVA GENERACION	S1	106170790	ANA LORENA VALVERDE MENDIETA
SAN JOSE DESAMPARADOS	RENOVACION COSTARRICENSE	P	800990330	ANASTAS ISAAC RUIZ SALGADO
SAN JOSE DESAMPARADOS	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	109480714	KENDY PEREZ GONZALEZ
SAN JOSE DESAMPARADOS	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	800840431	MANUEL ISAAC RUIZ MEMBREÑO
SAN JOSE DESAMPARADOS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	900280368	EDGAR MANUEL LEON CARRILLO
SAN JOSE DESAMPARADOS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	301870878	GERARDO ISMAEL MIRANDA MORA
SAN JOSE DESAMPARADOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	104770492	MANUEL BERNARDO MONGE UREÑA
SAN JOSE DESAMPARADOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	206970823	ANDRES MEDINA CONEJO
SAN JOSE DESAMPARADOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	104870812	ALEJANDRA MARIA AGUILAR ZAMORA
SAN JOSE PURISCAL	ACCION CIUDADANA	P	106250348	SONIA MARIA CHAVARRIA HERRERA
SAN JOSE PURISCAL	ACCION CIUDADANA	S1	109310681	JOSE PABLO MORALES QUESADA
SAN JOSE PURISCAL	FRENTE AMPLIO	P	104780494	MARTA LORENA MORENO HERRERA
SAN JOSE PURISCAL	FRENTE AMPLIO	S1	103020827	ERWIN RAFAEL FERNANDEZ AGUERO
SAN JOSE PURISCAL	LIBERACION NACIONAL	P	103710902	OSCAR BERMUDEZ MONTERO
SAN JOSE PURISCAL	LIBERACION NACIONAL	S1	103540615	MARIA ARACELLY MORA HERRERA
SAN JOSE PURISCAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	104040266	GERARDO SERRANO QUIROS
SAN JOSE PURISCAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	104520063	GUADALUPE JIMENEZ VILLEGAS
SAN JOSE PURISCAL	NUEVA GENERACION	P	111740212	ROSA INES FLORES AGUERO
SAN JOSE PURISCAL	NUEVA GENERACION	S1	115550073	KEREN ANDREA QUIROS SEGURA
SAN JOSE PURISCAL	PURISCALEÑOS DE CORAZON	P	109120849	STEVE RODRIGUEZ CESPEDES
SAN JOSE PURISCAL	PURISCALEÑOS DE CORAZON	S1	108860596	GLORIA CRISTINA ARAYA FALLAS
SAN JOSE PURISCAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	114760840	HELLEN ROXANA ZUÑIGA JIMENEZ
SAN JOSE PURISCAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	107730374	GEOVANNI CAMPOS MONTERO
SAN JOSE PURISCAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	105020859	ANA CECILIA ALPIZAR MORALES

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE TARRAZU	ACCION CIUDADANA	P	110910119	ADRIANA NAVARRO VALVERDE
SAN JOSE TARRAZU	ACCION CIUDADANA	S1	102900644	MAYID JIMENEZ SOLIS
SAN JOSE TARRAZU	FRENTE AMPLIO	P	304020922	KATTIA MARIA VARGAS VARGAS
SAN JOSE TARRAZU	LIBERACION NACIONAL	P	103950915	JOSE FRANCISCO ROBLES VARGAS
SAN JOSE TARRAZU	LIBERACION NACIONAL	S1	104420555	MARIA EUGENIA BARBOZA JIMENEZ
SAN JOSE TARRAZU	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	304900287	GERALD FRANCISCO UMAÑA CAMACHO
SAN JOSE TARRAZU	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	304360815	CESAR GERARDO MORA NAVARRO
SAN JOSE TARRAZU	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	301810664	JOSE ANTONIO ASTUA QUESADA
SAN JOSE TARRAZU	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	111360791	GEOVANNY ASTUA VALVERDE
SAN JOSE TARRAZU	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	107930457	CARLOS ROBERTO CORDERO FALLAS
SAN JOSE TARRAZU	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	105630044	EIDA MONTERO CORDERO
SAN JOSE ASERRI	ACCION CIUDADANA	P	104350780	JOSE ROLANDO GALERA CARVAJAL
SAN JOSE ASERRI	FRENTE AMPLIO	P	301961250	ROXY LEANDRO CAMACHO
SAN JOSE ASERRI	FRENTE AMPLIO	S1	103870155	MARIA DE LOS ANGELES MORA ROJAS
SAN JOSE ASERRI	LIBERACION NACIONAL	P	115190946	LUIS FELIPE RETANA CORRALES
SAN JOSE ASERRI	LIBERACION NACIONAL	S1	106340934	MARCO VINICIO FLORES ARROYO
SAN JOSE ASERRI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	115660790	JORSHUA BENYDIK FERNANDEZ TORRES
SAN JOSE ASERRI	NUEVA GENERACION	P	106340626	WALTER FONSECA ABARCA
SAN JOSE ASERRI	NUEVA GENERACION	S1	108090430	GERARDINA MORA RAMIREZ
SAN JOSE ASERRI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	900720227	MELVIN AGUILAR ZAMORA
SAN JOSE ASERRI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	114030527	STEFFI MURILLO VARGAS
SAN JOSE MORA	ACCION CIUDADANA	P	104760713	JOSE LUIS CASTILLO MATAMOROS
SAN JOSE MORA	ACCION CIUDADANA	S1	502790554	IRICK VLADIMIR CARRILLO CAMPOS
SAN JOSE MORA	LIBERACION NACIONAL	P	109090770	MAYKOOL ACUÑA UGALDE
SAN JOSE MORA	LIBERACION NACIONAL	S1	105070400	ERIC SOTO BLANCO
SAN JOSE MORA	NUEVA GENERACION	P	106100701	GILBERT HERNANDEZ SERRANO
SAN JOSE MORA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	114970503	MARIA FABIOLA GUERRERO CALDERON
SAN JOSE MORA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	105530273	RONALD BERNARDO AGUILAR CASTILLO
SAN JOSE MORA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	107260957	MARIA VANESSA MOLINA JIMENEZ
SAN JOSE GOICOECHEA	ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION	P	105110780	CARLOS LUIS VALVERDE UJUETA
SAN JOSE GOICOECHEA	ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION	S1	109720376	MARCELA MELENDEZ SANABRIA
SAN JOSE GOICOECHEA	ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION	S2	105970849	GERARDO JESUS AVILA QUESADA
SAN JOSE GOICOECHEA	ACCION CIUDADANA	P	103921272	HERBERT BLANCO SOLIS
SAN JOSE GOICOECHEA	ACCION CIUDADANA	S1	700460816	VILMA BOLIVAR VARGAS
SAN JOSE GOICOECHEA	FRENTE AMPLIO	P	104440018	GUILLERMO MONGE CAMACHO
SAN JOSE GOICOECHEA	FRENTE AMPLIO	S1	105020279	CARLOS JAIME GUTIERREZ TREJOS
SAN JOSE GOICOECHEA	LIBERACION NACIONAL	P	601180856	GERARDO ZUMBADO QUESADA
SAN JOSE GOICOECHEA	LIBERACION NACIONAL	S1	111390028	YAHOSKA RAMIREZ ALVARADO
SAN JOSE GOICOECHEA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	104031324	VICTOR MANUEL MONDRAGON BENAVIDES
SAN JOSE GOICOECHEA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	700420268	OMAR ENRIQUE ESPINOZA BARRANTES
SAN JOSE GOICOECHEA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	107250048	ANA PATRICIA ARAYA GUZMAN
SAN JOSE GOICOECHEA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	701130629	LILLIANNE EUGENIA SANCHEZ ANGULO
SAN JOSE GOICOECHEA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	204510083	GIOVANNI FERNANDEZ HERNANDEZ
SAN JOSE GOICOECHEA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	501480557	WILLIAM BAEZ HERRERA

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE GOICOECHEA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	108230450	MAUREEN IRLENE MASIS MORA
SAN JOSE GOICOECHEA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	104880051	SONIA LIZZETTE AGLIETTI VILLALOBOS
SAN JOSE SANTA ANA	ACCION CIUDADANA	P	106810764	ANA GABRIELA MOYA ARIAS
SAN JOSE SANTA ANA	ACCION CIUDADANA	S1	106860838	ANNIA ROSS MUÑOZ
SAN JOSE SANTA ANA	ALIANZA CRISTIANA SANTANEÑA	P	115760845	MELANY MORA JIMENEZ
SAN JOSE SANTA ANA	DEL SOL	P	106740040	CARLOS ALBERTO FIGUEROA RIVERA
SAN JOSE SANTA ANA	DEL SOL	S1	104470732	JUAN CARLOS GUILLEN RAMOS
SAN JOSE SANTA ANA	LIBERACION NACIONAL	P	204130642	MARILU SANCHEZ VENEGAS
SAN JOSE SANTA ANA	LIBERACION NACIONAL	S1	105310512	SERGIO FERNANDO JIMENEZ GUEVARA
SAN JOSE SANTA ANA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	109030891	ANAYANCI PEREZ VILLEGAS
SAN JOSE SANTA ANA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	112820050	ROBERTO JOSE POVEDA RODRIGUEZ
SAN JOSE SANTA ANA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	114370062	DANIELA DE LOS ANGELES CASTRO GONZALEZ
SAN JOSE SANTA ANA	NUEVA GENERACION	P	114580103	JULISSA MARIA MASIS CHAVARRIA
SAN JOSE SANTA ANA	NUEVA GENERACION	S1	114410492	PABLO ANTONIO MONTERO BARQUERO
SAN JOSE SANTA ANA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	110590349	ALVIN VILLAVICENCIO MADRIGAL
SAN JOSE SANTA ANA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	110670309	JORGE LUIS CHINCHILLA HERNANDEZ
SAN JOSE SANTA ANA	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	105070757	ANA VIRGINIA ROBLES MORA
SAN JOSE SANTA ANA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	109000021	LAURA ROSA LEON UMAÑA
SAN JOSE SANTA ANA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	111050435	DENNIS LOPEZ UMAÑA
SAN JOSE SANTA ANA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	114140462	MARINES FABIOLA FERNANDEZ VILLALOBOS
SAN JOSE SANTA ANA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	701450038	YOR KENNETTE CHAVES LEDEZMA
SAN JOSE ALAJUELITA	ACCION CIUDADANA	P	115560717	ALISON GABRIELA REYES VINDAS
SAN JOSE ALAJUELITA	ACCION CIUDADANA	S1	503990869	KAREN REYES PARRA
SAN JOSE ALAJUELITA	LIBERACION NACIONAL	P	115010771	BRENDA CECILIA BLANCO ARROYO
SAN JOSE ALAJUELITA	LIBERACION NACIONAL	S1	116540995	JIMMY GABRIEL CORDERO GONZALEZ
SAN JOSE ALAJUELITA	NUEVA GENERACION	P	108680045	SANDRA MARIA ARIAS MORA
SAN JOSE ALAJUELITA	NUEVA GENERACION	S1	115790551	MARIA JOSE MORA ARIAS
SAN JOSE ALAJUELITA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	103910644	JESUS EFRAIN MONTERO MONTERO
SAN JOSE ALAJUELITA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	110130528	SELENA PATRICIA GONZALEZ FONSECA
SAN JOSE ALAJUELITA	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	501120424	JAVIER MILTON PASTRANA
SAN JOSE ALAJUELITA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	110460539	JUAN FELIX LEON GOMEZ
SAN JOSE ALAJUELITA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	111260100	MAINOR ARIEL MORA CHAVES
SAN JOSE ALAJUELITA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	106550654	LILIANA VARGAS GUILLEN
SAN JOSE ALAJUELITA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	106610245	RICARDO ANTONIO LAMUGUE SALAS
SAN JOSE ALAJUELITA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	109830612	GUILLERMO CASCANTE DIAZ
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	ACCION CIUDADANA	P	103310281	GUARIA MARIA VARGAS ALPIZAR
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	ACCION CIUDADANA	S1	105060007	OSCAR ADRIAN VEGA CORDERO
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	LIBERACION NACIONAL	P	103710693	VICTOR EDUARDO CUBILLO CORDERO
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	LIBERACION NACIONAL	S1	106970387	ANA LORENA FUMERO OBREGON
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	105700992	LUISA MARIA VEGA MATAMOROS
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	111940143	GRETTEL MARIA ZUÑIGA JIMENEZ
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	113830917	DIEGO JIMENEZ CALDERON
SAN JOSE VAZQUEZ DE CORONADO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	601960293	FLORIBETH ELIZONDO RODRIGUEZ
SAN JOSE ACOSTA	ACCION CIUDADANA	P	116190674	ALVARO IGNACIO JIMENEZ CALDERON

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE ACOSTA	ACCION CIUDADANA	S1	110970717	MARIA GABRIELA MORA BADILLA
SAN JOSE ACOSTA	LIBERACION NACIONAL	P	104590251	VICTOR HERMINIO LOPEZ MORALES
SAN JOSE ACOSTA	LIBERACION NACIONAL	S1	108150570	KATIA MORA BADILLA
SAN JOSE ACOSTA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	106800923	AZUCENA PRADO PADILLA
SAN JOSE ACOSTA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	109640448	IRINA MARIA FALLAS VARGAS
SAN JOSE ACOSTA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	116140584	MARIA FERNANDA VARGAS VARGAS
SAN JOSE TIBAS	COALICION SOMOS TIBAS	P	104490330	ROLANDO MENDEZ BRENES
SAN JOSE TIBAS	COALICION SOMOS TIBAS	S1	106540332	ILEANA GAMBOA PERAZA
SAN JOSE TIBAS	INTEGRACION NACIONAL	P	102580691	EDELBERTO ROMERO BERMUDEZ
SAN JOSE TIBAS	INTEGRACION NACIONAL	S1	110470404	VIVIANA QUIROS OVARES
SAN JOSE TIBAS	LIBERACION NACIONAL	P	107150398	JORGE ARTURO ESCALANTE GONZALEZ
SAN JOSE TIBAS	LIBERACION NACIONAL	S1	202630555	THAIS RODRIGUEZ SANDOVAL
SAN JOSE TIBAS	LIBERACION NACIONAL	S2	401640602	MARCELLE ALVARADO NAVARRO
SAN JOSE TIBAS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	108640448	MARIA GABRIELA ARAYA BARQUERO
SAN JOSE TIBAS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	602980926	OLGER ALEXANDER ORIAS AZOFEIFA
SAN JOSE TIBAS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	109660879	JAGAY RODOLFO GARCIA GOMEZ
SAN JOSE TIBAS	NUEVA GENERACION	P	104090107	LUIS ALFONSO LOPEZ ALFARO
SAN JOSE TIBAS	NUEVA GENERACION	S1	203150485	THELMA PATRICIA CASTRO MORICE
SAN JOSE TIBAS	RENOVACION COSTARRICENSE	P	108070083	CARLOS GERARDO MONTERO VARGAS
SAN JOSE TIBAS	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	105230961	GRACE RODRIGUEZ DELGADO
SAN JOSE TIBAS	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	110930557	CHRISTOPHER EDUARDO CARRANZA LOBO
SAN JOSE TIBAS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	111700556	ADRIANA VANESSA RAMIREZ PANIAGUA
SAN JOSE TIBAS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	107950869	JOHNNY ALEXANDER VEGA SEGURA
SAN JOSE TIBAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	105050687	HORTENSIA ISABEL RODRIGUEZ MARIN
SAN JOSE TIBAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	105030497	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ PORRAS
SAN JOSE MORAVIA	ACCION CIUDADANA	P	106440819	MAYRA LORENA VALERIO ROJAS
SAN JOSE MORAVIA	ACCION CIUDADANA	S1	900440749	RODRIGO ARAUZ FIGUEROA
SAN JOSE MORAVIA	FRENTE AMPLIO	P	106080497	SANDRA CATALINA CABEZAS BOLAÑOS
SAN JOSE MORAVIA	FRENTE AMPLIO	S1	111820507	JOSE MIGUEL DUARTE SOLIS
SAN JOSE MORAVIA	LIBERACION NACIONAL	P	116480471	GERALD KEYLOR SALAS SOLIS
SAN JOSE MORAVIA	LIBERACION NACIONAL	S1	204690447	LAURA CHAVES MORALES
SAN JOSE MORAVIA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	109030332	MAURICIO HERNANDEZ GONZALEZ
SAN JOSE MORAVIA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	106130669	JOSE JAVIER LOBO SEQUEIRA
SAN JOSE MORAVIA	NUEVA GENERACION	P	801020973	MARTA LUCIA JIRON MANZANARES
SAN JOSE MORAVIA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	302440194	MARIO ENRIQUE BARRANTES MORA
SAN JOSE MORAVIA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	102560917	FELIPE ZUÑIGA MENDEZ
SAN JOSE MONTES DE OCA	AVANCE MONTES DE OCA	P	900330049	LUCIA BLANCO CORDOBA
SAN JOSE MONTES DE OCA	AVANCE MONTES DE OCA	S1	105480381	RODRIGO ANTONIO QUESADA VARGAS
SAN JOSE MONTES DE OCA	AVANCE MONTES DE OCA	S2	108430756	DOUGLAS ALEXANDER ACUÑA PORRAS
SAN JOSE MONTES DE OCA	LIBERACION NACIONAL	P	203600903	XIOMARA HIDALGO ROJAS
SAN JOSE MONTES DE OCA	LIBERACION NACIONAL	S1	111700229	FERNANDO MIGUEL CONTRERAS HIDALGO
SAN JOSE MONTES DE OCA	NUEVA GENERACION	P	113320033	MARCO VINICIO GARCIA RIVERA
SAN JOSE MONTES DE OCA	RESTAURACION NACIONAL	P	113030828	CARMEN IVETH GUTIERREZ CHACON
SAN JOSE MONTES DE OCA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	301760218	OLGA MARTA MARTINEZ GUTIERREZ

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE MONTES DE OCA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	107090023	MARCO ACUÑA ESQUIVEL
SAN JOSE MONTES DE OCA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	106690257	OSCAR ENRIQUE VARELA BRENES
SAN JOSE TURRUBARES	LIBERACION NACIONAL	P	108600215	JOHNNY APUY CORDERO
SAN JOSE TURRUBARES	LIBERACION NACIONAL	S1	901050704	YORLENY MADRIGAL RAMIREZ
SAN JOSE TURRUBARES	NUEVA GENERACION	P	103780808	RODRIGO CALDERON RIOS
SAN JOSE TURRUBARES	NUEVA GENERACION	S1	116090005	YORLENY DE LOS ANGELES AGUERO JIMENEZ
SAN JOSE TURRUBARES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	106930347	SIGIFREDO JIMENEZ AGUERO
SAN JOSE TURRUBARES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	113130422	STEPHANIE BRENES DIAZ
SAN JOSE TURRUBARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	204100668	ANA CIRA RIVERA SANCHO
SAN JOSE TURRUBARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	204440954	KATTIA RIVERA SANCHO
SAN JOSE TURRUBARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	204260971	EDUARDO FERNANDEZ CHAVERRI
SAN JOSE DOTA	ACCION CIUDADANA	P	108370588	JOSE ALBERTO CASTRO MARTINEZ
SAN JOSE DOTA	ACCION CIUDADANA	S1	113670398	KAREN ORTIZ MATA
SAN JOSE DOTA	FRENTE AMPLIO	P	112960464	MELANIA FALLAS SOLIS
SAN JOSE DOTA	LIBERACION NACIONAL	P	104050649	NIDIA MARIA FALLAS VARGAS
SAN JOSE DOTA	LIBERACION NACIONAL	S1	105590016	OLDEMAR ROMERO LOPEZ
SAN JOSE DOTA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	106190535	FLOR MARIA HERNANDEZ CAMACHO
SAN JOSE DOTA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	108770021	CESAR ROLANDO CHINCHILLA SEGURA
SAN JOSE DOTA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	107370564	ANA LORENA RETANA BRENES
SAN JOSE CURRIDABAT	ACCION CIUDADANA	P	112660508	FRANCINIE ALBERTINA VARGAS BARAHONA
SAN JOSE CURRIDABAT	ACCION CIUDADANA	S1	110190616	ADRIAN MONTEALEGRE CASTRO
SAN JOSE CURRIDABAT	CURRIDABAT SIGLO XXI	P	115050970	JUAN JOSE CHAVES FERRERO
SAN JOSE CURRIDABAT	CURRIDABAT SIGLO XXI	S1	115700847	KEVIN LARCEN DAVIS TENORIO
SAN JOSE CURRIDABAT	CURRIDABAT SIGLO XXI	S2	110410821	PAOLA QUIROS SALAZAR
SAN JOSE CURRIDABAT	FRENTE AMPLIO	P	113360901	SOFIA CORTES SEQUEIRA
SAN JOSE CURRIDABAT	FRENTE AMPLIO	S1	114240530	JULIO CESAR JARAMILLO RIVERA
SAN JOSE CURRIDABAT	LIBERACION NACIONAL	P	700390947	JOSE LEON DESANTI MONTERO
SAN JOSE CURRIDABAT	LIBERACION NACIONAL	S1	107160367	JOSE ANTONIO SOLANO SABORIO
SAN JOSE CURRIDABAT	RENOVACION COSTARRICENSE	P	111740024	ANDRES VASQUEZ PORRAS
SAN JOSE CURRIDABAT	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	110620129	MARIEL YIRLENCY FAJARDO MARCHENA
SAN JOSE CURRIDABAT	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	106700640	MARIBELL GUZMAN MORENO
SAN JOSE CURRIDABAT	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	104900722	MANUELA EUGENIA GARITA NUÑEZ
SAN JOSE CURRIDABAT	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	104250254	VIRGINIA MAYELA MORA RODRIGUEZ
SAN JOSE CURRIDABAT	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	108340031	ALEXANDER UHRIG MARTINEZ
SAN JOSE CURRIDABAT	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	110670536	JOSE PABLO CHACON ALPIZAR
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	ACCION CIUDADANA	P	111140321	FREDERICK PINCAY FONSECA
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	ACCION CIUDADANA	S1	113410671	MARIA CAROLINA FERNANDEZ MORA
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	FRENTE AMPLIO	P	203070286	MIGUEL ANGEL MARIN MORALES
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	FRENTE AMPLIO	S1	105210169	LUZ MARIA GODINEZ MENDEZ
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	LIBERACION NACIONAL	P	104011108	VICTOR HUGO ZUÑIGA QUESADA
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	LIBERACION NACIONAL	S1	102860448	HERACLIDES VINDAS ABARCA
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	110030326	TREICY KATILIN CALDERON SALDAÑA
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	114470925	JUAN CARLOS LEIVA FALLAS
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	601780330	DENIA VILLALOBOS UMAÑA

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	NUEVA GENERACION	P	602770678	WILSON GUZMAN VILLALOBOS
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	NUEVA GENERACION	S1	103790297	ABDULIA MARIN VALVERDE
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	NUEVA GENERACION	S2	114760589	YULIANA MARIA ESPINOZA VALENCIANO
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	105770927	DAVID GERARDO CALDERON AMADOR
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	109870917	LEIDY VANESSA MONGE LEON
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	400850427	JORGE ARTURO HERNANDEZ BOLAÑOS
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	103440506	JORGE JUAN JIMENEZ ROJAS
SAN JOSE PEREZ ZELEDON	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	114170398	DAVID JOSUE BONILLA SOLIS
SAN JOSE LEON CORTES CASTRO	ACCION CIUDADANA	P	113370347	MARIA SALOME HAUG CORDERO
SAN JOSE LEON CORTES CASTRO	ACCION CIUDADANA	S1	602810352	JAVIER CEDEÑO MORALES
SAN JOSE LEON CORTES CASTRO	LIBERACION NACIONAL	TM, P	104260572	MARIA ZULAY MORA VALVERDE
SAN JOSE LEON CORTES CASTRO	LIBERACION NACIONAL	P	103960016	ALVARO VALVERDE ARAYA
SAN JOSE LEON CORTES CASTRO	LIBERACION NACIONAL	TM, S1	304190355	RAQUEL CASCANTE CORDERO
SAN JOSE LEON CORTES CASTRO	LIBERACION NACIONAL	S1	304570142	ANDREA CRISTINA MORA ALPIZAR
ALAJUELA CENTRAL	ACCION CIUDADANA	P	203380845	ALBERTO BERNARDO CASTRO CALVO
ALAJUELA CENTRAL	ACCION CIUDADANA	S1	205890071	KARLA MARIA ARROYO LEDEZMA
ALAJUELA CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	P	203270482	DAVID ALONSO EDWARDS BORBON
ALAJUELA CENTRAL	NUEVA GENERACION	P	203560942	FERNANDO ENRIQUE OCONITRILLO CHINCHILLA
ALAJUELA CENTRAL	NUEVA GENERACION	S1	114620572	ESTEBAN DAVID OCONITRILLO PEREZ
ALAJUELA CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	P	205890995	LAURA CAMACHO CALVO
ALAJUELA CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	207540019	MARIA FERNANDA RIVERA CHACON
ALAJUELA CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	502250885	LUZ MERY PICADO BRENES
ALAJUELA CENTRAL	RENOVEMOS ALAJUELA	P	205790830	LUIS GERARDO VILLALTA GONZALEZ
ALAJUELA CENTRAL	RENOVEMOS ALAJUELA	S1	203630380	ANA LORENA HERRERA JARA
ALAJUELA CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	107140373	OLGA MARTHA ROJAS RODRIGUEZ
ALAJUELA CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	204570784	BERNAL MONGE MADRIGAL
ALAJUELA CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	203080757	BOLIVAR LORIA NUÑEZ
ALAJUELA CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	501170487	BOLIVAR BLANCO ALVAREZ
ALAJUELA CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	203110259	CARLOS ALBERTO QUESADA FERNANDEZ
ALAJUELA SAN RAMON	ACCION CIUDADANA	P	203220729	JULIA MARIA ARAYA VILLALOBOS
ALAJUELA SAN RAMON	ACCION CIUDADANA	S1	501460008	RAUL FRANCISCO ARAYA ARIAS
ALAJUELA SAN RAMON	FRENTE AMPLIO	P	503080189	MARIA JESUS GUTIERREZ ALVARADO
ALAJUELA SAN RAMON	FRENTE AMPLIO	S1	110510734	KATTIA MURILLO JIMENEZ
ALAJUELA SAN RAMON	LIBERACION NACIONAL	P	206280869	HUGO DE JESUS SALAS CUBERO
ALAJUELA SAN RAMON	LIBERACION NACIONAL	S1	203810141	ALEILA CASCANTE ARAYA
ALAJUELA SAN RAMON	LIGA RAMONENSE	P	203580431	ENAR VILLALOBOS ROJAS
ALAJUELA SAN RAMON	LIGA RAMONENSE	S1	203210045	ULISES LEON CASTRO
ALAJUELA SAN RAMON	NUEVA GENERACION	P	205340159	EDITH VASQUEZ BRENES
ALAJUELA SAN RAMON	RENOVACION COSTARRICENSE	P	204780536	NELSON SALAS ABARCA
ALAJUELA SAN RAMON	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	900460515	MARIO DANIEL RAMIREZ DELGADO
ALAJUELA SAN RAMON	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	204060145	SARAY SALAS ABARCA
ALAJUELA SAN RAMON	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	204980134	MARIXENIA CRUZ VARGAS
ALAJUELA SAN RAMON	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	602630751	YESENIA MARIA ROJAS CASTRO
ALAJUELA SAN RAMON	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	201960022	URIEL RAMIREZ GONZALEZ

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
ALAJUELA SAN RAMON	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	204670932	IBIS RAMIREZ ARGUEDAS
ALAJUELA SAN RAMON	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	204180243	CARMEN VASQUEZ MORA
ALAJUELA GRECIA	ACCION CIUDADANA	P	204910800	GERMAN AMILKAR ROJAS GONZALEZ
ALAJUELA GRECIA	ACCION CIUDADANA	S1	202880051	GILDA MONTERO VENEGAS
ALAJUELA GRECIA	LIBERACION NACIONAL	P	900280821	RODRIGO VEGA ULATE
ALAJUELA GRECIA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	204380048	ANA JULIA ALPIZAR OVIEDO
ALAJUELA GRECIA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	108210926	HENRY RAFAEL RAMIREZ ARAYA
ALAJUELA GRECIA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	107440723	MARIO FRANCISCO ARIAS JIMENEZ
ALAJUELA GRECIA	NUEVA MAYORIA GRIEGA	P	203990882	JOSE GERARDO RIGIONI PRADO
ALAJUELA GRECIA	NUEVA MAYORIA GRIEGA	S1	203990883	ALLEN FRANCISCO RIGIONI PRADO
ALAJUELA GRECIA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	204650545	RANDAL FERNANDO GONZALEZ ALFARO
ALAJUELA GRECIA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	207560381	DAYANA HIDALGO ZUÑIGA
ALAJUELA GRECIA	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	207090683	KATHERINE VANESSA HIDALGO ALVAREZ
ALAJUELA GRECIA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	203620069	HECTOR FIDEL ALFARO OVIEDO
ALAJUELA GRECIA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	503000387	JOSE LUIS JIMENEZ ROBLETO
ALAJUELA GRECIA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	106980920	GUILLERMO GUERRERO ACUÑA
ALAJUELA GRECIA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	207470879	NEMESYS ALANA BARRANTES CHAVES
ALAJUELA SAN MATEO	LIBERACION NACIONAL	P	205110893	ERNESTO ENRIQUE VARGAS MARIN
ALAJUELA SAN MATEO	LIBERACION NACIONAL	S1	204670337	RUTH ELIZABETH GONZALEZ PRENDAS
ALAJUELA SAN MATEO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	114950267	YULIANA MARIA VALVERDE VALERIO
ALAJUELA SAN MATEO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	107130373	ANA LADY VALERIO BENAVIDES
ALAJUELA SAN MATEO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	114040886	KARINA FRANCELA VARGAS GUERRERO
ALAJUELA SAN MATEO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	206050055	ROSEMARY VARGAS VARGAS
ALAJUELA SAN MATEO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	113930600	GONZALO MARIN MONGE
ALAJUELA SAN MATEO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	113180007	GUSTAVO ADOLFO TOVAL MOSCOSO
ALAJUELA SAN MATEO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	114540063	ALFONSO RAMON MONTOYA VARGAS
ALAJUELA ATENAS	ACCION CIUDADANA	P	203230958	MARTIN GERARDO ARROYO MORALES
ALAJUELA ATENAS	ACCION CIUDADANA	S1	204840648	DEIDA MARIA CAMPOS PORRAS
ALAJUELA ATENAS	LIBERACION NACIONAL	P	203430325	LUIS GUILLERMO SANDOVAL GONZALEZ
ALAJUELA ATENAS	LIBERACION NACIONAL	S1	701180557	IRMA VARGAS CASTILLO
ALAJUELA ATENAS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	202350228	FERNANDO SANCHO JIMENEZ
ALAJUELA ATENAS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	205880794	DAVID ALBERTO CARMONA COTO
ALAJUELA ATENAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	203520736	WALTER OCONITRILLO BOGANTES
ALAJUELA ATENAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	203130418	OSCAR MURILLO ALPIZAR
ALAJUELA ATENAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	203990584	TERESA VINDAS ARRIETA
ALAJUELA NARANJO	ACCION CIUDADANA	P	207190034	JUDITH SUSANA ALVAREZ RAMIREZ
ALAJUELA NARANJO	ACCION CIUDADANA	S1	204100730	URIEL MARTIN GARCIA QUIROS
ALAJUELA NARANJO	FRENTE AMPLIO	P	205390999	MICKEL ULATE HERRERA
ALAJUELA NARANJO	FRENTE AMPLIO	S1	203110932	OLIVERIO VARGAS VILLALOBOS
ALAJUELA NARANJO	LIBERACION NACIONAL	P	602970026	ROSIBEL MONGE CASTILLO
ALAJUELA NARANJO	LIBERACION NACIONAL	S1	109390579	SILVIA MARGOT CORRALES VARGAS
ALAJUELA NARANJO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	205770750	JUAN MIGUEL VILLALOBOS ZAMORA
ALAJUELA NARANJO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	602750655	YEINER CORRALES SALAS
ALAJUELA NARANJO	RENOVACION COSTARRICENSE	P	203650463	EMILIA MARIA PACHECO MORERA

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
ALAJUELA NARANJO	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	115870726	EMMANUEL DAVID VASQUEZ MOLINA
ALAJUELA NARANJO	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	203840043	MARIA AURELIA ALPIZAR RODRIGUEZ
ALAJUELA NARANJO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	206310787	HENRY ALONSO STELLER JIMENEZ
ALAJUELA NARANJO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	204860657	JIMMY ANTONIO SALAS CARVAJAL
ALAJUELA NARANJO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	204970339	GREGORIO JOSE CHAVES VARGAS
ALAJUELA NARANJO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	108140331	VERA ROJAS MORALES
ALAJUELA NARANJO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	205650786	JOSE ADOLFO MATAMOROS SOLIS
ALAJUELA PALMARES	LIBERACION NACIONAL	P	108660666	OKY MARIA CAMPOS RODRIGUEZ
ALAJUELA PALMARES	LIBERACION NACIONAL	S1	202930571	OLIVIER ROJAS FERNANDEZ
ALAJUELA PALMARES	TSE	P	602060903	MARIA LORENA CESPEDES PRADO
ALAJUELA PALMARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	202270300	DANIEL MADRIGAL CAMPOS
ALAJUELA PALMARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	202010168	ORLANDO CUBERO GONZALEZ
ALAJUELA PALMARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	602140786	XINIA MARIA RAMIREZ ROMAN
ALAJUELA POAS	ACCION CIUDADANA	P	110270035	JOSE RAFAEL MARIN MONTERO
ALAJUELA POAS	ACCION CIUDADANA	S1	202300264	ELENA CARBALLO SOLIS
ALAJUELA POAS	LIBERACION NACIONAL	P	203990897	MIGUEL EDUARDO MURILLO MURILLO
ALAJUELA POAS	RENOVACION COSTARRICENSE	P	204140325	WILBET SEGURA CAMPOS
ALAJUELA POAS	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	204460330	WILLIAM VASQUEZ CASTRO
ALAJUELA POAS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	205580084	INGRID GISELLA MURILLO ALFARO
ALAJUELA POAS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	205220741	JUAN CARLOS ALVARADO ARCE
ALAJUELA POAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	203850316	NELSON ALFONSO UGALDE ROJAS
ALAJUELA POAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	204230566	MARYLIN RODRIGUEZ ARAYA
ALAJUELA POAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	203070008	GUIDO GERARDO MORERA CASTRO
ALAJUELA OROTINA	ACCION CIUDADANA	P	602350544	MARIA CECILIA GONZALEZ MADRIGAL
ALAJUELA OROTINA	ACCION CIUDADANA	S1	601600382	JOSE ELADIO VARGAS MONGE
ALAJUELA OROTINA	LIBERACION NACIONAL	P	203380442	WILLIAM GERARDO ALVAREZ CASTRO
ALAJUELA OROTINA	LIBERACION NACIONAL	S1	603960506	MARIA ELENA ARIAS VARGAS
ALAJUELA OROTINA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	115090043	JOSUE PABLO MENDEZ FONSECA
ALAJUELA OROTINA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	204630761	MARIA EUGENIA JIMENEZ ZAMORA
ALAJUELA OROTINA	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	204050297	ROSI MORENO SANDI
ALAJUELA OROTINA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	602330297	JUNIOR ANTONIO REYES LORIA
ALAJUELA OROTINA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	105200935	OLGA CECILIA RAMIREZ MORA
ALAJUELA OROTINA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	203290173	ANGEL ALBERTO ARGUEDAS GATJENS
ALAJUELA OROTINA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	111150946	ENY SANDOVAL SOTO
ALAJUELA OROTINA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	602730805	ANA CECILIA ZUMBADO AGUILAR
ALAJUELA SAN CARLOS	ACCION CIUDADANA	P	206900842	MONICA LUCIA ALFARO MONTERO
ALAJUELA SAN CARLOS	ACCION CIUDADANA	S1	204370262	FRESSIA PATRICIA GUZMAN MENA
ALAJUELA SAN CARLOS	LIBERACION NACIONAL	P	107200237	KEYLOR CASTRO VIQUEZ
ALAJUELA SAN CARLOS	LIBERACION NACIONAL	S1	302170665	LAURA MARIA BENAVIDES LOPEZ
ALAJUELA SAN CARLOS	NUEVA GENERACION	P	602290028	KARINA LISBETH ORTEGA OBANDO
ALAJUELA SAN CARLOS	NUEVA GENERACION	S1	204920821	ALEJANDRO JESUS VARGAS ARGUEDAS
ALAJUELA SAN CARLOS	RENOVACION COSTARRICENSE	P	206850136	CRISTOPHER RENEE QUIROS CEDEÑO
ALAJUELA SAN CARLOS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	601470279	JENSEY FRANCISCO AGUERO HERNANDEZ
ALAJUELA SAN CARLOS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	111950356	CINDY LINETTE CARRILLO PARRA

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
ALAJUELA SAN CARLOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	204870005	RANDALL MAURICIO ROJAS QUESADA
ALAJUELA SAN CARLOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	203670135	CECILIA ARIAS ROJAS
ALAJUELA SAN CARLOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	105210660	MARIANELA HERRERA JIMENEZ
ALAJUELA ZARCERO	LIBERACION NACIONAL	P	203670411	LIGIA RODRIGUEZ ARAYA
ALAJUELA ZARCERO	LIBERACION NACIONAL	S1	601630173	CARLOS MASIS SOMARRIBAS
ALAJUELA ZARCERO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	202430408	LUIS ANGEL SOLIS CHAVES
ALAJUELA ZARCERO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	203560976	JOAQUIN BERNARDO RODRIGUEZ CASTRO
ALAJUELA ZARCERO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	202250860	OSCAR MORALES ROJAS
ALAJUELA ZARCERO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	203360783	GERMAN VARGAS CHAVES
ALAJUELA VALVERDE VEGA	ACCION CIUDADANA	P	202920747	ANA CECILIA ZAMORA ALFARO
ALAJUELA VALVERDE VEGA	ACCION CIUDADANA	S1	108240026	ANA PATRICIA TORRES CARVAJAL
ALAJUELA VALVERDE VEGA	LIBERACION NACIONAL	P	203550486	FLORENCIA MARIA FERNANDEZ GARCIA
ALAJUELA VALVERDE VEGA	LIBERACION NACIONAL	S1	203530119	JORGE ARTURO VARGAS SERRANO
ALAJUELA VALVERDE VEGA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	205070760	BERNAL ADOLFO VEGA JIMENEZ
ALAJUELA VALVERDE VEGA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	207360486	ANA ELODIA CUBERO CUBERO
ALAJUELA VALVERDE VEGA	NUEVA GENERACION	P	900960253	MARCO TULIO FLORES SEGURA
ALAJUELA VALVERDE VEGA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	900890106	JUAN MARTIN ROJAS ZAMORA
ALAJUELA VALVERDE VEGA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	203520683	JOAQUIN ORLANDO CONEJO SANTAMARIA
ALAJUELA UPALA	ACCION CIUDADANA	P	501190340	ARTURO CABEZAS BADILLA
ALAJUELA UPALA	ACCION CIUDADANA	S1	800620096	ANA BERTHA SHION MOLINA
ALAJUELA UPALA	LIBERACION NACIONAL	P	205140034	MAUREEN PINEDA GARCIA
ALAJUELA UPALA	LIBERACION NACIONAL	S1	107840067	PABLO FELIPE CALERO PEREZ
ALAJUELA UPALA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	107530672	ORLANDO MORA VILLALOBOS
ALAJUELA LOS CHILES	ACCION CIUDADANA	P	207630518	EDGAR DAVID CANTON PINEDA
ALAJUELA LOS CHILES	ACCION CIUDADANA	S1	206360148	ANDREA CRUZ CHAMORRO
ALAJUELA LOS CHILES	LIBERACION NACIONAL	P	204770529	BELEN LORIA ALFARO
ALAJUELA LOS CHILES	LIBERACION NACIONAL	S1	207310927	KENNETH EDUARDO ESPINOZA MONTIEL
ALAJUELA LOS CHILES	RENOVACION COSTARRICENSE	P	206870033	YAMILETH DEL SOCORRO MIRANDA MOLINA
ALAJUELA LOS CHILES	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	207550768	ROYNER ANTONIO GARCIA ALEMAN
ALAJUELA LOS CHILES	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	111090644	ANA YADIRA ARIAS CASTILLO
ALAJUELA LOS CHILES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	204110012	GERARDO ANGEL SOLANO MILLON
ALAJUELA LOS CHILES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	206020540	FELIX MAURICIO MOLINA MARTINEZ
ALAJUELA LOS CHILES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	206810595	SHIRLEY MARIA ORTEGA RODRIGUEZ
ALAJUELA LOS CHILES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	601160775	RODRIGO CORDOBA ABARCA
ALAJUELA GUATUSO	LIBERACION NACIONAL	P	108110633	MARJORIE MADRIZ CASTRO
ALAJUELA GUATUSO	LIBERACION NACIONAL	S1	205900107	BORGE OMAR VEGA PINEDA
ALAJUELA GUATUSO	NUEVA GENERACION	P	501220590	LUIS FERMIN SEQUEIRA DIAZ
ALAJUELA GUATUSO	NUEVA GENERACION	S1	110560719	JEANNETTE SEQUEIRA BLANCO
ALAJUELA GUATUSO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	207150235	DENIA DE LOS ANGELES CHAVES GARCIA
ALAJUELA GUATUSO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	204360364	CARLOS LUIS CORRALES CHACON
ALAJUELA GUATUSO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	203230901	JOSE ANGEL CASERES DUARTE
ALAJUELA GUATUSO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	206930763	HILDA LOPEZ MENDEZ
CARTAGO CENTRAL	ACCION CIUDADANA	P	302970969	JESUS RAUL NAVARRO CALDERON
CARTAGO CENTRAL	ACCION CIUDADANA	S1	105560258	ILEANA CASTILLO ELIZONDO

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
CARTAGO CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	P	302990768	CARLOS EDUARDO MATA ORTEGA
CARTAGO CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	S1	109880612	HELEN TATIANA CARPIO BRENES
CARTAGO CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	204670771	EVELIO MORALES ANCHIA
CARTAGO CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	304970461	KEYSI DAYANNA CORRALES ALVAREZ
CARTAGO CENTRAL	NUEVA GENERACION	P	303600464	OLGA VIVIANA BONILLA ARAYA
CARTAGO CENTRAL	NUEVA GENERACION	S1	302980529	SANDRA PATRICIA ILAMA CHAVARRIA
CARTAGO CENTRAL	RENOVACION CARTAGO	P	304150878	DANIEL ALEJANDRO QUESADA LOSTALO
CARTAGO CENTRAL	RENOVACION CARTAGO	S1	304610866	KIRSA DE LOS ANGELES BARRANTES UMAÑA
CARTAGO CENTRAL	RENOVACION CARTAGO	S2	303710046	FABRICIO REYES PERALTA
CARTAGO CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	302310016	ROSA MARIA SANCHEZ CHAVARRIA
CARTAGO CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	108800060	MARIBEL VALVERDE CHAVES
CARTAGO CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	401240295	ALEXANDER PANIAGUA ARGUEDAS
CARTAGO CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	304080468	ANDREY JOSE RIVERA MONTOYA
CARTAGO CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	303260590	ZEILHY MARIA NAVARRO RIVERA
CARTAGO CENTRAL	VERDE	P	302230017	JOSE JESUS MORA GRANADOS
CARTAGO CENTRAL	VERDE	S1	301540583	RODRIGO JOSE ARIAS GUTIERREZ
CARTAGO PARAISO	ACCION CIUDADANA	P	304240143	EDER ARTAVIA QUIROS
CARTAGO PARAISO	ACCION CIUDADANA	S1	305030623	KARLA MELISSA SOLANO MATA
CARTAGO PARAISO	FRENTE AMPLIO	P	303650157	MARIA VALERIA TAPIA MORALES
CARTAGO PARAISO	FRENTE AMPLIO	S1	304700866	ANTHONY JEANCARLOS LOPEZ MOYA
CARTAGO PARAISO	FRENTE AMPLIO	S2	113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN
CARTAGO PARAISO	LIBERACION NACIONAL	P	108810335	HEYNER MAROTO CALVO
CARTAGO PARAISO	LIBERACION NACIONAL	S1	304340521	CINDY VARGAS FONSECA
CARTAGO PARAISO	NUEVA GENERACION	P	302970618	MARCELA MARIN SOLANO
CARTAGO PARAISO	NUEVA GENERACION	S1	302350241	GUSTAVO ALEJANDRO PICADO SALGUERO
CARTAGO PARAISO	NUEVA GENERACION	S2	302260605	MAURICIO SOLANO RAMIREZ
CARTAGO PARAISO	RENOVACION COSTARRICENSE	P	304540674	WAINER ELIECER ARCE PACHECO
CARTAGO PARAISO	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	303700117	GUSTAVO ADOLFO ULLOA SEAS
CARTAGO PARAISO	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	304650318	JUNIOR JOSUE ARCE PACHECO
CARTAGO PARAISO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	603040720	ERROL FERNANDO SOLANO RAMIREZ
CARTAGO PARAISO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	303910595	VICTOR EDUARDO BONILLA SOLANO
CARTAGO PARAISO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	302190679	WALTER DAVID SERRANO SOJO
CARTAGO LA UNION	ACCION CIUDADANA	P	116680083	JOSE MANUEL CUADRA HUETE
CARTAGO LA UNION	ACCION CIUDADANA	S1	106290254	MARIA ANTONIETA SALAS ARAYA
CARTAGO LA UNION	ALIANZA SOCIAL POR LA UNION	P	302700995	SERGIO ASDRUBAL VILLALOBOS AZOFEIFA
CARTAGO LA UNION	ALIANZA SOCIAL POR LA UNION	S1	115940818	MARIELA VEGA SOTO
CARTAGO LA UNION	ALIANZA SOCIAL POR LA UNION	S2	109060283	GERARDO MONESTEL ZUÑIGA
CARTAGO LA UNION	FRENTE AMPLIO	P	604100557	VIEYRA UREÑA BRAVO
CARTAGO LA UNION	FRENTE AMPLIO	S1	800600750	BENJAMIN HERNANDEZ DOMINGUEZ
CARTAGO LA UNION	FRENTE AMPLIO	S2	800940463	OSCAR HECTOR LEIVA CERRATO
CARTAGO LA UNION	LIBERACION NACIONAL	P	108110214	MARIA ELENA SOLIS QUIROS
CARTAGO LA UNION	LIBERACION NACIONAL	S1	302680249	SIGIFREDO CERDAS ROJAS
CARTAGO LA UNION	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	304310558	GIANCARLO MUSSIO ROJAS
CARTAGO LA UNION	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	301750214	DAISY ELIZABET BRAVO AGUILAR

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
CARTAGO LA UNION	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	111640579	BARION DURAN MOLINA
CARTAGO LA UNION	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	105660023	MARY FLOR CALDERON SALAS
CARTAGO LA UNION	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	115000167	FABIAN ERNESTO CHANTO CAMPOS
CARTAGO LA UNION	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	105260558	GUILLERMO ENRIQUE MORA PEREZ
CARTAGO LA UNION	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	107040351	MARIA DE LOS ANGELES MORA PEREZ
CARTAGO LA UNION	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	105550768	MARTA EUGENIA ROJAS ALFARO
CARTAGO LA UNION	VERDE	P	302430835	MARCO AURELIO CHAVARRIA VARGAS
CARTAGO LA UNION	VERDE	S1	105290307	MARIO ARTURO SIBAJA CORDERO
CARTAGO JIMENEZ	ACCION CIUDADANA	P	302760253	MAINOR AVENDAÑO JIMENEZ
CARTAGO JIMENEZ	FRENTE AMPLIO	P	304670937	RIO STEVEN MENDEZ CALVO
CARTAGO JIMENEZ	FRENTE AMPLIO	S1	302450306	MARIA DEL ROSARIO CALVO CERDAS
CARTAGO JIMENEZ	LIBERACION NACIONAL	P	303640444	DANIELLA QUESADA HERNANDEZ
CARTAGO JIMENEZ	LIBERACION NACIONAL	S1	302470454	EDUARDO BRAVO AGUILAR
CARTAGO JIMENEZ	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	302550697	MANUEL ANTONIO CALDERON GUEVARA
CARTAGO TURRIALBA	ACCION CIUDADANA	P	303060598	LUIS CARLOS JIMENEZ CASTRO
CARTAGO TURRIALBA	ACCION CIUDADANA	S1	302700935	PATRICIA BONILLA SALAZAR
CARTAGO TURRIALBA	FRENTE AMPLIO	P	303210239	LAURA HERNANDEZ MOLINA
CARTAGO TURRIALBA	FRENTE AMPLIO	S1	304150132	GERARDO ENRIQUE CALDERON PEREZ
CARTAGO TURRIALBA	LIBERACION NACIONAL	P	107250904	FABIAN ARIAS AMADOR
CARTAGO TURRIALBA	LIBERACION NACIONAL	S1	301460810	LIDIA MARIA PACHECO ACUÑA
CARTAGO TURRIALBA	NUEVA GENERACION	P	302790943	LORELIZA CERDAS RAMIREZ
CARTAGO TURRIALBA	NUEVA GENERACION	S1	105850643	RAMON ANTONIO ROJAS SAENZ
CARTAGO TURRIALBA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	104710583	JOSE JOAQUIN LEANDRO MACHADO
CARTAGO TURRIALBA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	301220269	CARMEN MACHADO MONTOYA
CARTAGO ALVARADO	ACCION CIUDADANA	P	301991010	DORYS RAMIREZ HERNANDEZ
CARTAGO ALVARADO	ACCION CIUDADANA	S1	302800775	GUSTAVO ADOLFO ARRIETA MATA
CARTAGO ALVARADO	LIBERACION NACIONAL	P	302670653	JUAN JOSE COTO CARVAJAL
CARTAGO ALVARADO	LIBERACION NACIONAL	S1	302730958	MARTINA MAYELA QUESADA GOMEZ
CARTAGO ALVARADO	NUEVA GENERACION	P	503150090	REBECA MARTINEZ MARTINEZ
CARTAGO ALVARADO	NUEVA GENERACION	S1	303040485	JUAN JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ
CARTAGO ALVARADO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	302870949	MARIBEL GOMEZ GARITA
CARTAGO ALVARADO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	303500170	RONNY RICARDO CERDAS UREÑA
CARTAGO ALVARADO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	301860393	LUIS ANTONIO RAMIREZ CARTIN
CARTAGO ALVARADO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	304570240	FEDERICO JOSE GOMEZ COTO
CARTAGO OREAMUNO	ACCION CIUDADANA	P	302860330	WILLIAM QUESADA QUIROS
CARTAGO OREAMUNO	ACCION CIUDADANA	S1	301310308	CARLOS FRANCISCO GUILLEN AGUILAR
CARTAGO OREAMUNO	LIBERACION NACIONAL	P	302850859	FEDERICO GERARDO MENESES SANCHO
CARTAGO OREAMUNO	LIBERACION NACIONAL	S1	302650834	CARLOS CALVO MENDEZ
CARTAGO OREAMUNO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	303830707	MAYRA GUZMAN MONTERO
CARTAGO OREAMUNO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	302270601	JOSE MANUEL GUZMAN MORA
CARTAGO OREAMUNO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	302620775	JUAN MANUEL BRENES ARAYA
CARTAGO OREAMUNO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	302530107	JUAN CARLOS BRENES CALVO
CARTAGO EL GUARCO	ACCION CIUDADANA	P	302340871	EUGENIO ANTONIO CALDERON NAVARRO
CARTAGO EL GUARCO	ACCION CIUDADANA	S1	303730354	IVANNIA MARCELA ROMERO BARAHONA

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
CARTAGO EL GUARCO	FRENTE AMPLIO	P	303110879	MELANIA ABARCA BRENES
CARTAGO EL GUARCO	LIBERACION NACIONAL	P	302450382	MARIO ANTONIO MONGE GRANADOS
CARTAGO EL GUARCO	LIBERACION NACIONAL	S1	303810413	ADRIANA HERNANDEZ VALERIO
CARTAGO EL GUARCO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	304350742	ANGIE SAYURI TAMES BRIESE
CARTAGO EL GUARCO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	302830556	WILLIAM GONZALEZ ARRIETA
CARTAGO EL GUARCO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	106500709	WILLIAM ASDRUBAL VALVERDE ROMERO
CARTAGO EL GUARCO	UNION GUARQUEÑO	P	103850996	JOSE ARNOLDO JIMENEZ SALAS
CARTAGO EL GUARCO	UNION GUARQUEÑO	S1	303290868	ANA YANCY MONTOYA RAMIREZ
CARTAGO EL GUARCO	UNION GUARQUEÑO	S2	301961144	JUAN DE DIOS PEREIRA TAMES
HEREDIA CENTRAL	ACCION CIUDADANA	P	104280580	ROGER MARTIN FONSECA BURGOS
HEREDIA CENTRAL	ACCION CIUDADANA	S1	401300790	CARLOS MANUEL SOTO QUIROS
HEREDIA CENTRAL	FRENTE AMPLIO	P	402160388	MARIA FERNANDA CORTES VIQUEZ
HEREDIA CENTRAL	FRENTE AMPLIO	S1	400980663	ALVARO ELADIO VARELA SANCHO
HEREDIA CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	P	105550298	MARIA ISABEL SAENZ SOTO
HEREDIA CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	S1	900290545	JORGE BLEN CAMPOS
HEREDIA CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	402080363	KAREN CRISTINA GONZALEZ CHAVES
HEREDIA CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	603610276	DIEGO TREJOS RUIZ
HEREDIA CENTRAL	NUEVA GENERACION	P	401310486	ROBERTO PACHECO VARGAS
HEREDIA CENTRAL	NUEVA GENERACION	S1	109080541	ANA GRACIELA SALAS RUIZ
HEREDIA CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	P	400990999	CARLOS MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ
HEREDIA CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	401670952	VICKY MARGARITA OROZCO RAMIREZ
HEREDIA CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	109550739	LUIS HUMBERTO VARELA VARGAS
HEREDIA CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	401440760	SHIRLEY CHACON CALVO
HEREDIA CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	400950421	FRANCISCO ARAYA ZAMORA
HEREDIA CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	402070701	RODRIGO ALEJANDRO ESCALANTE LOBO
HEREDIA CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	402170113	ELIZABETH JOANA SANTAMARIA CASTRO
HEREDIA BARVA	ACCION CIUDADANA	P	401410357	GRISELDA BOGANTES GOMEZ
HEREDIA BARVA	ACCION CIUDADANA	S1	401520746	ARNOLDO CHAVARRIA OVIEDO
HEREDIA BARVA	BARVA UNIDA	P	401990714	JUAN DIEGO MONTERO HERNANDEZ
HEREDIA BARVA	BARVA UNIDA	S1	203920461	ANA LORENA CHAVES PORRAS
HEREDIA BARVA	FRENTE AMPLIO	P	304560180	RAQUEL ADRIANA BALLESTERO GONZALEZ
HEREDIA BARVA	FRENTE AMPLIO	S1	401270279	MARVIN GERARDO ALFARO ARIAS
HEREDIA BARVA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	108560271	SHIRLEY BONILLA QUIROS
HEREDIA BARVA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	115850156	MARIA DANIELA CHINCHILLA CASCANTE
HEREDIA BARVA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	401650057	CARLOS ENRIQUE CAMPOS CORDERO
HEREDIA BARVA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	401980957	GUSTAVO GERARDO SOLIS CHAVARRIA
HEREDIA BARVA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	401610457	RANDALL CAMPOS ALVAREZ
HEREDIA BARVA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	401270543	ROSIBEL ZARATE GONZALEZ
HEREDIA SANTO DOMINGO	ACCION CIUDADANA	P	112660170	JOAN MARIE ABRAHAMS MASON
HEREDIA SANTO DOMINGO	ACCION CIUDADANA	S1	900340733	RODOLFO RUIZ ZAMORA
HEREDIA SANTO DOMINGO	LIBERACION NACIONAL	P	400800535	FABIAN OCAMPO ZAMORA
HEREDIA SANTO DOMINGO	LIBERACION NACIONAL	S1	108060884	CRISTIAN JOSE CARVAJAL COTO
HEREDIA SANTO DOMINGO	MOVIMIENTO AVANCE SANTO DOMINGO	P	107560231	FRANKLIN ARCE BENAVIDES
HEREDIA SANTO DOMINGO	MOVIMIENTO AVANCE SANTO DOMINGO	S1	106000577	LICETTE ALEXANDRA VARGAS HERNANDEZ

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
HEREDIA SANTO DOMINGO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	400900285	ADRIAN ERICK AZOFEIFA GONZALEZ
HEREDIA SANTO DOMINGO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	104520017	JOSE GUILLERMO CALVO BARRIENTOS
HEREDIA SANTO DOMINGO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	113400590	DALILA HERRERA ROJAS
HEREDIA SANTO DOMINGO	NUEVA GENERACION	P	110050274	CHRISTOPHER MALAVASI ANGUIZOLA
HEREDIA SANTO DOMINGO	NUEVA GENERACION	S1	110200839	KARLA CRISTINA CASTRO CORDERO
HEREDIA SANTO DOMINGO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	104330420	MARTA EUGENIA VARGAS VARGAS
HEREDIA SANTO DOMINGO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	107490906	GABRIELA ARIAS BORBON
HEREDIA SANTO DOMINGO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	401140573	NORMA EUGENIA AZOFEIFA CASTRO
HEREDIA SANTO DOMINGO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	401150804	SANDRA MAYELA BOLAÑOS SALAZAR
HEREDIA SANTA BARBARA	ACCION CIUDADANA	P	401530246	ANA CRISTINA MURILLO FONSECA
HEREDIA SANTA BARBARA	FRENTE AMPLIO	P	603520443	MARLON HEBER VILLEGAS MORERA
HEREDIA SANTA BARBARA	FRENTE AMPLIO	S1	205060111	DANIA LIZ VANEGAS QUIROS
HEREDIA SANTA BARBARA	LIBERACION NACIONAL	P	103911250	MIGUEL ANGEL ALFARO PEREZ
HEREDIA SANTA BARBARA	LIBERACION NACIONAL	S1	107590005	MARIA DEL ROCIO FLORES SALAZAR
HEREDIA SANTA BARBARA	NUEVA GENERACION	P	115890477	JAVIER ALEJANDRO MEJIAS BONILLA
HEREDIA SANTA BARBARA	NUEVA GENERACION	S1	207690436	MELISSA MARIA SEQUEIRA BRAVO
HEREDIA SANTA BARBARA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	107330908	JUAN CARLOS MORALES ARAYA
HEREDIA SANTA BARBARA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	107950445	GINNETTE MORALES CALDERON
HEREDIA SANTA BARBARA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	401910507	SHIRLEY VANESSA PANIAGUA VILLANUEVA
HEREDIA SANTA BARBARA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	401040729	ROLANDO GERARDO GONZALEZ PORTUGUEZ
HEREDIA SAN RAFAEL	ACCION CIUDADANA	P	401340507	PATRICIA BONILLA GONZALEZ
HEREDIA SAN RAFAEL	ACCION CIUDADANA	S1	601980735	WALTER VILLOBOS FERNANDEZ
HEREDIA SAN RAFAEL	FRENTE AMPLIO	P	401250744	JOSE ANGEL RAMIREZ VARGAS
HEREDIA SAN RAFAEL	FRENTE AMPLIO	S1	110710209	FRANCINI MARIA DE LA O SEGURA
HEREDIA SAN RAFAEL	LIBERACION NACIONAL	P	103210990	RAFAEL CEFERINO LOBO RUIZ
HEREDIA SAN RAFAEL	LIBERACION NACIONAL	S1	401110896	RODOLFO ANTONIO RAMIREZ SANDI
HEREDIA SAN RAFAEL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	401700875	FRANCINI MARIA CAMPOS VILLEGAS
HEREDIA SAN RAFAEL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	302300152	CARMEN MARIA FLORES CAMPOS
HEREDIA SAN RAFAEL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	110250712	OCTAVIO ALONSO VARGAS AGUERO
HEREDIA SAN RAFAEL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	401280725	VICTOR ANTONIO VARGAS VARGAS
HEREDIA SAN ISIDRO	ACCION CIUDADANA	P	400910096	BERNARDO VILLOBOS FONSECA
HEREDIA SAN ISIDRO	ACCION CIUDADANA	S1	108390675	ANA CECILIA SALAZAR RIMOLA
HEREDIA SAN ISIDRO	LIBERACION NACIONAL	P	401360915	RONALD ESPINOZA SANCHEZ
HEREDIA SAN ISIDRO	LIBERACION NACIONAL	S1	401140800	ZENEIDA MARIA ZAMORA MASIS
HEREDIA SAN ISIDRO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	104770180	EDWIN MARIN ALPIZAR
HEREDIA SAN ISIDRO	NUEVA GENERACION	P	401450536	MARIA EMILIA DUARTE CARVAJAL
HEREDIA SAN ISIDRO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	104740397	MARITZA CALDERON RODRIGUEZ
HEREDIA SAN ISIDRO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	107790420	SANDRA MARIA SOTO CASCANTE
HEREDIA SAN ISIDRO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	400930737	FRANCISCO RAMIREZ VILLOBOS
HEREDIA SAN ISIDRO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	602340026	LUIS ALBERTO ACUÑA CERDAS
HEREDIA BELEN	COALICION ALIANZA POR BELEN	P	401220449	DESIDERIO SOLANO MOYA
HEREDIA BELEN	COALICION ALIANZA POR BELEN	S1	104190898	JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ
HEREDIA BELEN	LIBERACION NACIONAL	P	203400545	SARA EMILIA NUÑEZ ALVARADO
HEREDIA BELEN	LIBERACION NACIONAL	S1	106030741	JULIO ALEJANDRO MADRIZ RETANA

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
HEREDIA BELEN	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	204240037	ALVARO CARVAJAL ARAYA
HEREDIA BELEN	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	601780144	ANAIS CASANOVA ARRIETA
HEREDIA BELEN	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	115360875	JUAN IGNACIO CARVAJAL CASANOVA
HEREDIA BELEN	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	400760606	MIGUEL ANGEL SOLERA CAMPOS
HEREDIA BELEN	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	108220183	ADRIANA VASQUEZ GONZALEZ
HEREDIA BELEN	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	107290707	ISRAEL SOLIS PORRAS
HEREDIA BELEN	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	401730129	KATTIA ISABEL VALERIO HERRERA
HEREDIA BELEN	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	700700598	MARCOS PORRAS QUESADA
HEREDIA FLORES	ACCION CIUDADANA	P	400920825	EDUARDO VIQUEZ JIMENEZ
HEREDIA FLORES	ACCION CIUDADANA	S1	112190730	MARIELA VILLAVICENCIO SUAREZ
HEREDIA FLORES	FRENTE AMPLIO	P	401390293	JOSE FRANCISCO RAMIREZ SOTO
HEREDIA FLORES	FRENTE AMPLIO	S1	401820279	JOHNNY GERARDO CAMPOS RAMIREZ
HEREDIA FLORES	LIBERACION NACIONAL	P	202560342	JOSE ANTONIO HERNANDEZ LEON
HEREDIA FLORES	LIBERACION NACIONAL	S1	401390994	GUISELLE VARGAS LEITON
HEREDIA FLORES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	109190428	ROGER MIRANDA ARCE
HEREDIA FLORES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	401860220	ALEJANDRA MIRANDA CASTRO
HEREDIA FLORES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	402260269	LEONIDAS ERNESTO GUEVARA CARDENAS
HEREDIA FLORES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	701420975	MAYBELL ISABEL ALTAMIRANO RUIZ
HEREDIA FLORES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	601600748	GERARDO ALPIZAR SABORIO
HEREDIA FLORES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	400750151	LUZ MARINA MIRANDA RODRIGUEZ
HEREDIA FLORES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	102550140	ALCIDES FALLAS CORRALES
HEREDIA SAN PABLO	FRENTE AMPLIO	P	701600643	NATALIA UGALDE CAMPOS
HEREDIA SAN PABLO	FRENTE AMPLIO	S1	400910255	GUILLERMO VEGA CAMPOS
HEREDIA SAN PABLO	LIBERACION NACIONAL	P	108670169	ADRIAN CHACON SOTO
HEREDIA SAN PABLO	LIBERACION NACIONAL	S1	401840364	ARLEN VILLALOBOS CAMPOS
HEREDIA SAN PABLO	NUEVA GENERACION	P	116670389	ADRIAN BOLAÑOS CESPEDES
HEREDIA SAN PABLO	NUEVA GENERACION	S1	108870643	EVELYN CARPIO MORA
HEREDIA SAN PABLO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	401180387	SERGIO ADOLFO GARCIA BRENES
HEREDIA SAN PABLO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	107320571	ALICE DEL CARMEN CUBILLO LOBO
HEREDIA SAN PABLO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	107590394	LUIS FERNANDO VARGAS MORA
HEREDIA SAN PABLO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	401230427	JENARO VINDAS CORTES
HEREDIA SARAPIQUI	ACCION CIUDADANA	P	402130465	KEVIN PEREZ NUÑEZ
HEREDIA SARAPIQUI	ACCION CIUDADANA	S1	107770605	MARTA IRIS QUESADA LOPEZ
HEREDIA SARAPIQUI	FRENTE AMPLIO	P	114040958	JASON JESUS ALVARADO GONZALEZ
HEREDIA SARAPIQUI	FRENTE AMPLIO	S1	701980396	DANDIYER PARRA VALVERDE
HEREDIA SARAPIQUI	LIBERACION NACIONAL	P	401480836	OTONIEL LORIA ARRIETA
HEREDIA SARAPIQUI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	701920374	JORGE LUIS VEGA PEREZ
HEREDIA SARAPIQUI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	116320732	ANGIE MAYELA LORIA GAMBOA
HEREDIA SARAPIQUI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	111510777	IRVIN GERARDO GUTIERREZ VARGAS
HEREDIA SARAPIQUI	NUEVA GENERACION	P	402160601	ANA KAREN ARIAS MARTINEZ
HEREDIA SARAPIQUI	RENOVACION COSTARRICENSE	P	800980911	MARTIRES NICOLAS PEGUERO ZORRILLA
HEREDIA SARAPIQUI	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	800810699	MARIA JOSE BOLAINEZ CRUZ
HEREDIA SARAPIQUI	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	109200050	LUCIEN HARLENE PORRAS PICADO
HEREDIA SARAPIQUI	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	601060345	ELADIO ALVAREZ JIMENEZ

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
HEREDIA SARAPIQUI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	701050234	JOHANNA VEGA ALFARO
HEREDIA SARAPIQUI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	110490548	YAHAIRA SALAZAR PANIAGUA
HEREDIA SARAPIQUI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	206090400	MARYLUZ DE LOS ANGELES CUBERO UGALDE
GUANACASTE LIBERIA	ACCION CIUDADANA	P	501610506	JORGE ALBERTO SILVA LOAICIGA
GUANACASTE LIBERIA	ACCION CIUDADANA	S1	501530229	ORIETTA BALTODANO CHAMORRO
GUANACASTE LIBERIA	FRENTE AMPLIO	P	502300333	MARIA EMILCE SANCHEZ RODRIGUEZ
GUANACASTE LIBERIA	FRENTE AMPLIO	S1	503750190	ALONSO OJEDA MONTOYA
GUANACASTE LIBERIA	FRENTE AMPLIO	S2	604390873	MANUEL AQUILES NUÑEZ PASTRANA
GUANACASTE LIBERIA	LIBERACION NACIONAL	P	503650816	GERMAN JOSE BERDUGO GONZALEZ
GUANACASTE LIBERIA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	113350206	ROBERTO ARATA JIMENEZ
GUANACASTE LIBERIA	NUEVA GENERACION	P	501250008	JUDITH RIVAS QUESADA
GUANACASTE LIBERIA	NUEVA GENERACION	S1	503560175	FRANKLIN JUNIOR GUTIERREZ ALVARADO
GUANACASTE LIBERIA	NUEVA GENERACION	S2	502830832	FLOR SOLANO CHAVARRIA
GUANACASTE LIBERIA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	502400959	MIRNA SANCHEZ MEDRANO
GUANACASTE LIBERIA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	109110521	YESENIA DE LOS ANGELES ALVARADO CASTILLO
GUANACASTE LIBERIA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	502980426	OLGA VANESSA GUIDO ARRIETA
GUANACASTE LIBERIA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	105430959	SANDRA PATRICIA PEÑA FLORES
GUANACASTE LIBERIA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	501940211	LIDIA MARIA CORTES NIPOTE
GUANACASTE NICOYA	FRENTE AMPLIO	P	503730439	DIANA VANESSA DELGADO CASTILLO
GUANACASTE NICOYA	FRENTE AMPLIO	S1	501490295	VICTOR JULIO DELGADO MARTINEZ
GUANACASTE NICOYA	LIBERACION NACIONAL	P	113770204	ANA LORENA SOLIS BRIONES
GUANACASTE NICOYA	LIBERACION NACIONAL	S1	107430676	MANUEL ENRIQUE JAEN VILLEGAS
GUANACASTE NICOYA	NUEVA GENERACION	P	110350677	ANDRES FRANCISCO GONZALEZ ANGLADA
GUANACASTE NICOYA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	503200879	CRISTHIAN EDUARDO PERALTA CRUZ
GUANACASTE NICOYA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	502670678	ELIETH MARTINEZ VALVERDE
GUANACASTE NICOYA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	501810487	ELDER ALVAREZ PEÑA
GUANACASTE NICOYA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	500680620	ANGEL OROZCO RAFFO
GUANACASTE SANTA CRUZ	ACCION CIUDADANA	P	104050718	LUIS FERNANDO BRICEÑO CASTILLO
GUANACASTE SANTA CRUZ	ACCION CIUDADANA	S1	501500131	GUIDO FREDDY ARIAS MURILLO
GUANACASTE SANTA CRUZ	LIBERACION NACIONAL	P	501130787	JORGE EDUARDO PIZARRO TORRES
GUANACASTE SANTA CRUZ	LIBERACION NACIONAL	S1	503920155	ALEX STWARD RAMOS SANTAMARIA
GUANACASTE SANTA CRUZ	NUEVA GENERACION	P	501280362	VICTOR EMEL VILLARREAL HERNANDEZ
GUANACASTE SANTA CRUZ	NUEVA GENERACION	S1	109510140	LUIS ALVARO MORA RODRIGUEZ
GUANACASTE SANTA CRUZ	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	501010047	ANTONIO DELIYORE BRENES
GUANACASTE SANTA CRUZ	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	501391475	WALTER GUEVARA CONTRERAS
GUANACASTE SANTA CRUZ	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	503180656	GRETTEL ADINA LEIVA JUAREZ
GUANACASTE SANTA CRUZ	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	502400066	ROXANA MARIA MORALES CERNAS
GUANACASTE SANTA CRUZ	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	501900668	IRIABELLE PIZARRO PIZARRO
GUANACASTE BAGACES	ACCION CIUDADANA	P	502620258	BETSY PATRICIA ORDOÑEZ SOTO
GUANACASTE BAGACES	ACCION CIUDADANA	S1	600490213	CELIMO VARGAS RODRIGUEZ
GUANACASTE BAGACES	LIBERACION NACIONAL	P	113690740	DANIEL ALONSO GONZALEZ MADRIGAL
GUANACASTE BAGACES	LIBERACION NACIONAL	S1	503510339	NATALIA EMILIA UMAÑA CANTILLO
GUANACASTE BAGACES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	502300720	JOSE MARIO ALVAREZ SEQUEIRA
GUANACASTE BAGACES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	502260705	ARGERIE CAMARENO RAMIREZ

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
GUANACASTE BAGACES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	503370121	DERING JESUS BARRANTES SANDOVAL
GUANACASTE BAGACES	NUEVA GENERACION	P	112020834	LUIS ROBERTO SALAZAR ALVARADO
GUANACASTE BAGACES	NUEVA GENERACION	S1	503070011	BIOJAILER ORDOÑEZ MEJIA
GUANACASTE BAGACES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	503230361	HEIDY MARIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
GUANACASTE BAGACES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	602980437	YORK EVARISTO QUIROS PEREZ
GUANACASTE BAGACES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	500940897	JUAN ARAGON MIRANDA
GUANACASTE BAGACES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	600860232	RAIMUNDO JIMENEZ LEDEZMA
GUANACASTE CARRILLO	ACCION CIUDADANA	P	504010576	DIANA CAROLINA CAMPOS MONTERO
GUANACASTE CARRILLO	ACCION CIUDADANA	S1	601960165	EMILIA BARAHONA ALVARADO
GUANACASTE CARRILLO	LIBERACION NACIONAL	P	500920689	FENOEL CHAVES PICON
GUANACASTE CARRILLO	LIBERACION NACIONAL	S1	113480904	MARIA FERNANDA CANTILLO VASQUEZ
GUANACASTE CARRILLO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	502290671	KATTIA CECILIA OBANDO ROJAS
GUANACASTE CARRILLO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	503930472	LUZ ELENA CHAVARRIA MARCHENA
GUANACASTE CARRILLO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	502940146	NELSON BONILLA BONILLA
GUANACASTE CARRILLO	RENOVACION COSTARRICENSE	P	501430918	SANTOS MANUEL ROJAS BARRANTES
GUANACASTE CARRILLO	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	108250366	JUAN CARLOS PIZARRO CORRALES
GUANACASTE CARRILLO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	503090664	KARINA GRIJALBA CONTRERAS
GUANACASTE CARRILLO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	502820523	LAURA MILENA CONTRERAS MORA
GUANACASTE CARRILLO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	501451449	MARTA EUGENIA ONDOY CANTILLO
GUANACASTE CARRILLO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	501770799	JORGE EDUARDO RIVAS LOPEZ
GUANACASTE CARRILLO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	503770489	LIDIA MARIA GUTIERREZ CLACHAR
GUANACASTE CAÑAS	ACCION CIUDADANA	P	107220088	PATRICIA CARRILLO VEGA
GUANACASTE CAÑAS	ACCION CIUDADANA	S1	104810506	FERNANDO ENRIQUE MASIS BONILLA
GUANACASTE CAÑAS	LIBERACION NACIONAL	P	501100234	ADOLFO CASCANTE RODRIGUEZ
GUANACASTE CAÑAS	LIBERACION NACIONAL	S1	502210177	MIRIAM BETANCOURT TIJERINO
GUANACASTE CAÑAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	602580513	ALICIA LOPEZ SANCHEZ
GUANACASTE CAÑAS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	501530021	AMELITA GUTIERREZ REYES
GUANACASTE ABANGARES	ACCION CIUDADANA	P	603730069	JOSE ANDRES ARIAS OQUENDO
GUANACASTE ABANGARES	ACCION CIUDADANA	S1	502070371	NIDIA CHAVARRIA RAMIREZ
GUANACASTE ABANGARES	LIBERACION NACIONAL	P	601470472	RAFAEL ANGEL VASQUEZ MUÑOZ
GUANACASTE ABANGARES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	203160643	JOSE ANTONIO SABORIO DELGADO
GUANACASTE ABANGARES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	900430461	JORGE PARRA ROJAS
GUANACASTE ABANGARES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	603820978	MASSIEL DE LOS ANGELES JIMENEZ RAMIREZ
GUANACASTE ABANGARES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	501160931	ROSA LIA ROMAN ZELEDON
GUANACASTE ABANGARES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	501130088	OSCAR DOBLES GUTIERREZ
GUANACASTE ABANGARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	501421237	PEDRO ESPINOZA ESPINOZA
GUANACASTE ABANGARES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	502130100	ALEXA SALAZAR MORA
GUANACASTE TILARAN	ACCION CIUDADANA	P	502230437	ARNULFO MANUEL BOLIVAR MOREIRA
GUANACASTE TILARAN	ACCION CIUDADANA	S1	106790682	ELIZABETH SOLIS SALAS
GUANACASTE TILARAN	LIBERACION NACIONAL	P	502520550	ELSIE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GUANACASTE TILARAN	LIBERACION NACIONAL	S1	502930615	JAYRON ALBERTO OBANDO OSES
GUANACASTE TILARAN	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	107720303	ESTRELLA MARIA ULATE GONZALEZ
GUANACASTE TILARAN	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	501940347	JAVIER GERARDO GONZALEZ MARIN
GUANACASTE TILARAN	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	108210250	MARJORIE CARAZO CAMPOS

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
GUANACASTE TILARAN	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	501650410	LUIS ANGEL ARAYA ALFARO
GUANACASTE TILARAN	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	103780346	CARLOS FRANCISCO LOBO LEON
GUANACASTE TILARAN	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	111410102	ELENA CAROLINA ALFARO SANCHEZ
GUANACASTE TILARAN	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	501370534	JOSE ARTURO MURILLO ESQUIVEL
GUANACASTE NANDAYURE	ACCION CIUDADANA	P	500970120	ELADIO VEGA TRIGUEROS
GUANACASTE NANDAYURE	ACCION CIUDADANA	S1	503280978	ELIZABETH CARRILLO PEREZ
GUANACASTE NANDAYURE	FRENTE AMPLIO	P	504140634	TAYLER JOSEPH CAMPOS ROJAS
GUANACASTE NANDAYURE	FRENTE AMPLIO	S1	504100756	MARIA ALEJANDRA ARIAS SIBAJA
GUANACASTE NANDAYURE	LIBERACION NACIONAL	P	601001470	GERARDO CHIN LEAL
GUANACASTE NANDAYURE	LIBERACION NACIONAL	S1	502980859	ADRIANA PEREZ ALVARADO
GUANACASTE NANDAYURE	NUEVA GENERACION	P	501810284	JONES MAYORGA FONSECA
GUANACASTE NANDAYURE	NUEVA GENERACION	S1	501930601	LISBETH FONSECA VILLEGAS
GUANACASTE NANDAYURE	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	501100952	JUAN JOSE AGUIRRE DIAZ
GUANACASTE NANDAYURE	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	501100258	CRUZ CONTRERAS ORIAS
GUANACASTE NANDAYURE	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	503180059	YARITZA RODRIGUEZ CAMPOS
GUANACASTE NANDAYURE	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	501460671	ELIZABETH CAMPOS PALMA
GUANACASTE LA CRUZ	LIBERACION NACIONAL	TM, P	503810013	PAMELA VIRGINIA GUEVARA SALGADO
GUANACASTE LA CRUZ	LIBERACION NACIONAL	P	601710823	CARLOS EDUARDO GUEVARA TORRES
GUANACASTE LA CRUZ	LIBERACION NACIONAL	S1	113960497	ALEXANDRA MARIA GONZAGA PEÑA
GUANACASTE LA CRUZ	LIBERACION NACIONAL	TM, S1	503750444	KELVIN ESTEBAN TORRES SOLIS
GUANACASTE LA CRUZ	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	503570875	LUIS EDGARDO OSEGUEDA MARTINEZ
GUANACASTE LA CRUZ	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	503560836	JOSE ALFREDO RIVERA FLORES
GUANACASTE HOJANCHA	LIBERACION NACIONAL	P	503730602	YERLIN VANESA VARGAS PEREZ
GUANACASTE HOJANCHA	LIBERACION NACIONAL	S1	204860574	MARCO VINICIO ARAYA SALAS
GUANACASTE HOJANCHA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	106940634	MANUEL FRANCISCO CARRILLO RUIZ
GUANACASTE HOJANCHA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	107470685	LISBETH HERRERA ESPINOZA
GUANACASTE HOJANCHA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	503730418	ANGELADY ESPINOZA MATARRITA
GUANACASTE HOJANCHA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	500970864	FAUSTO ISABEL JIMENEZ JUAREZ
PUNTARENAS CENTRAL	ACCION CIUDADANA	P	602050288	CESAR AUGUSTO GONZALEZ BAL TODANO
PUNTARENAS CENTRAL	ACCION CIUDADANA	S1	602870942	CINTHIA MELISSA CASCANTE CAMPOS
PUNTARENAS CENTRAL	FRENTE AMPLIO	P	603800878	MARIA JOSE NAVARRO ALVARADO
PUNTARENAS CENTRAL	FRENTE AMPLIO	S1	604040527	CAROLINA DE LOS ANGELES MIRALLES GUTIERREZ
PUNTARENAS CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	P	600860823	FILIBERTO MORALES PACHECO
PUNTARENAS CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	S1	502990107	YENORIS MARIA OBANDO SEQUEIRA
PUNTARENAS CENTRAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	601400277	EMILIANO VALDES LOPEZ
PUNTARENAS CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	P	602350794	GERARDO ENRIQUEZ PARRA
PUNTARENAS CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	113870770	YESENIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA NUÑEZ
PUNTARENAS CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	602550534	DANNY CARUZO VILLALOBOS
PUNTARENAS CENTRAL	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	103980855	JORGE RODRIGUEZ GUTIERREZ
PUNTARENAS CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	600480741	MARIA CECILIA MARTINEZ MURILLO
PUNTARENAS CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	116710359	ABRIL DEL MAR CHACON SANCHEZ
PUNTARENAS CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	601081382	ROBERTO CORTES ARIAS
PUNTARENAS ESPARZA	ACCION CIUDADANA	P	600630769	GONZALO CORRALES ALVARADO
PUNTARENAS ESPARZA	ACCION CIUDADANA	S1	204220604	PATRICIA CORELLA DELGADO

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
PUNTARENAS ESPARZA	FRENTE AMPLIO	P	604220207	JESSICA MARIA ABRIGO VARGAS
PUNTARENAS ESPARZA	LIBERACION NACIONAL	P	204710594	LUIS ALBERTO PERAZA BURGDORF
PUNTARENAS ESPARZA	LIBERACION NACIONAL	S1	603140281	KATHERINE BENAVIDES RIVERA
PUNTARENAS ESPARZA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	205690185	ADOLFO AGUSTIN MENDEZ CORRALES
PUNTARENAS ESPARZA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	603330203	JEAN MANUEL DUARTE BOLIVAR
PUNTARENAS ESPARZA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	114680565	ALEJANDRO VELEZ UGALDE
PUNTARENAS ESPARZA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	108090119	DIONISIO ROJAS GONZALEZ
PUNTARENAS ESPARZA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	603390988	HERNAN GERARDO CARVAJAL XATRUCH
PUNTARENAS BUENOS AIRES	ACCION CIUDADANA	P	600540731	MARCELINO BERMUDEZ GOMEZ
PUNTARENAS BUENOS AIRES	ACCION CIUDADANA	S1	601240167	MARIA MARGARITA ESPINOZA VARGAS
PUNTARENAS BUENOS AIRES	LIBERACION NACIONAL	P	110560236	SONIA ROJAS MENDEZ
PUNTARENAS BUENOS AIRES	LIBERACION NACIONAL	S1	602640870	JOSE LAZARO ORTIZ
PUNTARENAS BUENOS AIRES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	603850859	KARIN GRIZEL BADILLA VARGAS
PUNTARENAS BUENOS AIRES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	602540815	ALEXANDER HERRERA VARGAS
PUNTARENAS BUENOS AIRES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	502080607	GERARDO GUTIERREZ DIAZ
PUNTARENAS BUENOS AIRES	NUEVA GENERACION	P	103750165	OLDEMAR BARBOZA SALAZAR
PUNTARENAS BUENOS AIRES	NUEVA GENERACION	S1	111730565	TONNY SANCHEZ RIVERA
PUNTARENAS BUENOS AIRES	NUEVA GENERACION	S2	900600169	JOSE JOAQUIN UREÑA MENA
PUNTARENAS BUENOS AIRES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	501371090	NOEMY VARGAS VILLAGRA
PUNTARENAS BUENOS AIRES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	113830272	EMILY BEITA ZUÑIGA
PUNTARENAS BUENOS AIRES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	115770683	JESSICA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
PUNTARENAS BUENOS AIRES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	604020281	SCARLEN TATIANA MORA ARIAS
PUNTARENAS BUENOS AIRES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	115790332	EMMANUEL HORN BENAVIDES
PUNTARENAS MONTES DE ORO	ACCION CIUDADANA	P	602760194	ROY GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ
PUNTARENAS MONTES DE ORO	ACCION CIUDADANA	S1	600620016	ALBIN DELGADO JIMENEZ
PUNTARENAS MONTES DE ORO	LIBERACION NACIONAL	P	302920680	SHIRLEY AVILA CORTES
PUNTARENAS MONTES DE ORO	LIBERACION NACIONAL	S1	203010110	ORGER ARTURO HERNANDEZ CAMBRONERO
PUNTARENAS MONTES DE ORO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	600690040	ALEJANDRO ALPIZAR ARIAS
PUNTARENAS MONTES DE ORO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	105850511	GERMAN GARITA ALVAREZ
PUNTARENAS MONTES DE ORO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	602320312	GISELLE SEGURA RAMIREZ
PUNTARENAS OSA	ACCION CIUDADANA	P	603470915	GUISELLE LOPEZ RIOS
PUNTARENAS OSA	ACCION CIUDADANA	S1	603910150	GARY PAUL QUESADA DIAZ
PUNTARENAS OSA	LIBERACION NACIONAL	P	502170850	GERARDO BOLIVAR MORA HERRERA
PUNTARENAS OSA	LIBERACION NACIONAL	S1	602330428	MARGIEL QUESADA FERNANDEZ
PUNTARENAS OSA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	114810466	KAREN REBECA ZUÑIGA SOSA
PUNTARENAS OSA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	114520167	KATHERINE VIVIANA SANCHEZ CASTILLO
PUNTARENAS OSA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	500600347	JAVIER BARRANTES BARRANTES
PUNTARENAS OSA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	501150731	FRANKLIN DIAZ GRIJALBA
PUNTARENAS OSA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	601090756	JORGE FRANCISCO GOMEZ FONSECA
PUNTARENAS QUEPOS	ACCION CIUDADANA	P	601310251	JERONIMO MADRIGAL PARAJELES
PUNTARENAS QUEPOS	ACCION CIUDADANA	S1	604330086	RACHEL YARIELA ARAYA CARDENAS
PUNTARENAS QUEPOS	ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	P	600820856	VICTOR GARDELA VILLAGRA
PUNTARENAS QUEPOS	ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	S1	207460860	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ GAMBOA
PUNTARENAS QUEPOS	LIBERACION NACIONAL	P	601460251	JULIO VIALES FALLAS

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
PUNTARENAS QUEPOS	LIBERACION NACIONAL	S1	602280896	VERA ELIZONDO MURILLO
PUNTARENAS QUEPOS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	501790550	LUIS ANGEL SUAREZ VILLALOBOS
PUNTARENAS QUEPOS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	601450684	HERMAN BARQUERO HERRERA
PUNTARENAS QUEPOS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	604160685	DILIA PARRA HERNANDEZ
PUNTARENAS QUEPOS	NUEVA GENERACION	P	104270021	XINIA MARIA FLORES JIMENEZ
PUNTARENAS QUEPOS	NUEVA GENERACION	S1	502860429	JUSTO PABLO SAMBRANA CASTRO
PUNTARENAS QUEPOS	RENOVACION COSTARRICENSE	P	601010488	ALVARO CONTRERAS CONTRERAS
PUNTARENAS QUEPOS	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	603440242	MELIDA BOSQUES ALFARO
PUNTARENAS QUEPOS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	601500203	MARCOS MACHADO CRUZ
PUNTARENAS QUEPOS	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	604380509	MELISSA ALEJANDRA MORA FALLAS
PUNTARENAS QUEPOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	600540514	RODOLFO MARTINEZ MARTINEZ
PUNTARENAS QUEPOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	602400886	ROSE MARY GUIDO ESQUIVEL
PUNTARENAS QUEPOS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	701050608	LILLIAM LEDEZMA VALVERDE
PUNTARENAS GOLFITO	ACCION CIUDADANA	P	103810540	BERNAL CASTRO GUTIERREZ
PUNTARENAS GOLFITO	ACCION CIUDADANA	S1	107000434	MARIA AUXILIADORA MONTOYA MORENO
PUNTARENAS GOLFITO	LIBERACION NACIONAL	P	700320815	EDWIN MARIO JIMENEZ AMADOR
PUNTARENAS GOLFITO	LIBERACION NACIONAL	S1	601480526	JEANNETTE AGUILAR MORA
PUNTARENAS GOLFITO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	110240837	ERICK ELIAS MIRANDA PICADO
PUNTARENAS GOLFITO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	503090640	HUBERT ESTEBAN MOLINA GUTIERREZ
PUNTARENAS GOLFITO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	602470246	MARJORIE VILLALOBOS QUIROS
PUNTARENAS GOLFITO	RENOVACION COSTARRICENSE	P	205310142	PAULO LOPEZ GOMEZ
PUNTARENAS GOLFITO	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	601290383	FRANCISCO NIETO LOPEZ
PUNTARENAS GOLFITO	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	700670708	DAMARIS GRANADOS CASTRO
PUNTARENAS GOLFITO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	601860492	JACINTO PRENDAS CARBALLO
PUNTARENAS GOLFITO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	602480028	GLADYS MORALES CHAVES
PUNTARENAS GOLFITO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	601860785	MARVIN RODRIGUEZ VARGAS
PUNTARENAS COTO BRUS	ACCION CIUDADANA	P	501700044	NOEMY CECILIA ESQUIVEL ZELEDON
PUNTARENAS COTO BRUS	ACCION CIUDADANA	S1	602770411	JUAN CARLOS PRENDAS GUILLEN
PUNTARENAS COTO BRUS	LIBERACION NACIONAL	P	601350142	MELVIN ARAYA ROJAS
PUNTARENAS COTO BRUS	LIBERACION NACIONAL	S1	603180803	KERLING MARIA ARAYA MADRIGAL
PUNTARENAS COTO BRUS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	204130833	VICTOR JULIO SERRANO ABARCA
PUNTARENAS COTO BRUS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	603840423	KEILYN DAYANA SALAZAR VINDAS
PUNTARENAS COTO BRUS	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	113850861	MICHAEL DAVID UMAÑA RAMOS
PUNTARENAS COTO BRUS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	601370029	GERARDO ROJAS BADILLA
PUNTARENAS COTO BRUS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	111410302	FRESSIA MARIANA NAVARRO ARIAS
PUNTARENAS COTO BRUS	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	602410185	ELIAN ALVARADO MADRIGAL
PUNTARENAS PARRITA	ACCION CIUDADANA	P	602090871	SANTIAGO BRENES VARGAS
PUNTARENAS PARRITA	LIBERACION NACIONAL	P	602370620	MARLON JOSE MORA VANEGAS
PUNTARENAS PARRITA	LIBERACION NACIONAL	S1	602130724	MARLENE SALAS ARIAS
PUNTARENAS PARRITA	PARRITA INDEPENDIENTE	P	600820811	FERNANDO GOMEZ RUIZ
PUNTARENAS PARRITA	PARRITA INDEPENDIENTE	S1	601930267	LEIDA CARRILLO QUESADA
PUNTARENAS PARRITA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	901050726	JUAN RAFAEL JIMENEZ MOYA
PUNTARENAS PARRITA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	203230376	JOAQUIN OLMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PUNTARENAS PARRITA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	111050628	IVANNIA RODRIGUEZ DELGADO

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
PUNTARENAS PARRITA	RESTAURACION PARRITEÑA	P	105230566	CARLOS MANUEL LEDEZMA CORRALES
PUNTARENAS PARRITA	RESTAURACION PARRITEÑA	S1	501540551	JOSE WILLIAM ARAYA ARAYA
PUNTARENAS PARRITA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	104350289	MARCO ANTONIO MASIS GAMBOA
PUNTARENAS PARRITA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	104550402	NESTOR ZUÑIGA PEREIRA
PUNTARENAS PARRITA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	205860665	WALTER GOMEZ CUBILLO
PUNTARENAS CORREDORES	ACCION CIUDADANA	P	900440426	GUILLERMO MEJIAS ROMERO
PUNTARENAS CORREDORES	ACCION CIUDADANA	S1	501370579	LISIMACO MARCHENA FUENTES
PUNTARENAS CORREDORES	LIBERACION NACIONAL	P	204170785	LUIS FERNANDO ROJAS ARREDONDO
PUNTARENAS CORREDORES	LIBERACION NACIONAL	S1	601700210	DANILO AGUILAR CASCANTE
PUNTARENAS CORREDORES	RENOVACION COSTARRICENSE	P	603400828	ANA MARIA CABALLERO AMAYA
PUNTARENAS CORREDORES	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	602440297	RIGOBERTO MARIN FIGUEROA
PUNTARENAS CORREDORES	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	500930026	ANTONIO MORA DIAZ
PUNTARENAS CORREDORES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	107200329	JOSE CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ
PUNTARENAS CORREDORES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	603300297	PABLO FERNANDO GAMBOA SEGURA
PUNTARENAS GARABITO	ACCION CIUDADANA	P	601840429	CARLOS LUIS VARGAS CALDERON
PUNTARENAS GARABITO	ACCION CIUDADANA	S1	205470316	EVARISTA ISABEL CARRILLO PEREZ
PUNTARENAS GARABITO	GARABITO ECOLOGICO	P	112780311	ERICK NIKOLAEVICH KRIVENTSOV BLANCO
PUNTARENAS GARABITO	GARABITO ECOLOGICO	S1	106950565	JORGE MANRIQUE BONILLA HERNANDEZ
PUNTARENAS GARABITO	GARABITO ECOLOGICO	S2	204830716	ROOSVELT CONTRERAS ALFARO
PUNTARENAS GARABITO	LIBERACION NACIONAL	P	205060856	SERGIO ALONSO SEGURA RAMIREZ
PUNTARENAS GARABITO	LIBERACION NACIONAL	S1	800970145	KAROL JOSE PERAZA COLLADO
PUNTARENAS GARABITO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	108250622	WARNER MAURICIO VILLALOBOS OREAMUNO
PUNTARENAS GARABITO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	113930764	ANTHONY CHAVES RUBI
PUNTARENAS GARABITO	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	112690318	JOSE ANGEL MEZA BERMUDEZ
PUNTARENAS GARABITO	PUEBLO GARABITO	P	303820307	KARLA VANESSA BUCKNOR QUIROS
PUNTARENAS GARABITO	PUEBLO GARABITO	S1	603860667	YULIANA MELISSA UMAÑA CALVO
PUNTARENAS GARABITO	PUEBLO GARABITO	S2	205340645	ZAIDA ZUMBADO BERROCAL
PUNTARENAS GARABITO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	602500834	WILLIAM AGUERO SANCHEZ
PUNTARENAS GARABITO	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	206790474	VICTOR LUIS RIOS PEREZ
PUNTARENAS GARABITO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	600670282	CARLOS LUIS ESPINOZA JIMENEZ
PUNTARENAS GARABITO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	600580194	RODRIGO DIAZ BERROCAL
LIMON CENTRAL	ACCION CIUDADANA	P	501940865	GREVIN ALVARADO MENDEZ
LIMON CENTRAL	ACCION CIUDADANA	S1	700471059	EDGAR GARCIA ROMERO
LIMON CENTRAL	AUTENTICO LIMONENSE	P	107580814	MARCEL MORRIS WEEKS
LIMON CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	P	106060570	JOSE EMILIO MOLINA CAMPOS
LIMON CENTRAL	LIBERACION NACIONAL	S1	700620837	ANA GRACE MC LEAN CHARLES
LIMON CENTRAL	RECUPERANDO VALORES	P	502450541	RAFAELA OSES CAMPOS
LIMON CENTRAL	RECUPERANDO VALORES	S1	701730831	ALEXANDRA MARIA CHEVEZ SANDI
LIMON CENTRAL	RECUPERANDO VALORES	S2	700630536	JOSE RAUL GONZALEZ COTO
LIMON CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	P	701470952	MARITZA PRISCILA ALVAREZ CORELLA
LIMON CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	700520871	WALTER SOLANO ARCE
LIMON CENTRAL	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	700890672	JORGE PERALTA ESPINOZA
LIMON CENTRAL	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	701230699	JEFFRY ARTURO BERMUDEZ ELIZONDO
LIMON POCOCI	ACCION CIUDADANA	P	701400098	MAINOR EDUARDO VILLEGAS BARRANTES

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
LIMON POCOCI	ACCION CIUDADANA	S1	501670342	LETICIA CORTES CARRERA
LIMON POCOCI	LIBERACION NACIONAL	P	103460425	ALLEN QUIROS ARIAS
LIMON POCOCI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	501280488	SOLON ARMANDO MURILLO CRUZ
LIMON POCOCI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	701530358	IVANNIA BATISTA ARAYA
LIMON POCOCI	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	603630236	ADEMAR REYES BARRIOS
LIMON POCOCI	NUEVA GENERACION	P	501430816	VICTOR MANUEL MORA CRUZ
LIMON POCOCI	NUEVA GENERACION	S1	105700081	SERGIO DENIS LOPEZ
LIMON POCOCI	RENOVACION COSTARRICENSE	P	203980899	WALTER VILLALOBOS VARGAS
LIMON POCOCI	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	900660842	MANUEL ELIZONDO MORA
LIMON POCOCI	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	701140760	JUAN MAURICIO MORA CRUZ
LIMON POCOCI	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	701980863	DIEGO ANDREI ROMERO HERNANDEZ
LIMON POCOCI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	202851499	CLEMENTE ZAMORA FONSECA
LIMON POCOCI	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	702330300	REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ
LIMON POCOCI	YO SOY EL CAMBIO	P	701880445	JOSE ALBERTO CORELLA MURILLO
LIMON POCOCI	YO SOY EL CAMBIO	S1	602620753	LILLIAM GRANADOS VILLANUEVA
LIMON SIQUIRRES	ACCION CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	P	600991096	FREDDY LEON CASCO
LIMON SIQUIRRES	ACCION CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	S1	109190523	MARIA DE LOS ANGELES ANGULO VILLARREAL
LIMON SIQUIRRES	AUTENTICO SIQUIRREÑO	P	701630362	JUAN MANUEL MUÑOZ HERNANDEZ
LIMON SIQUIRRES	LIBERACION NACIONAL	P	501080349	CARMEN ROSA RIVAS GUEVARA
LIMON SIQUIRRES	LIBERACION NACIONAL	S1	302630581	JUAN CARLOS NAVARRO SALAZAR
LIMON SIQUIRRES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	303360679	LEIDY BERROCAL TORRES
LIMON SIQUIRRES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	702050521	CRISTHIAN MANUEL CORONADO MORA
LIMON SIQUIRRES	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S2	601870233	JOSE EUGENIO ORTIZ MARTINEZ
LIMON SIQUIRRES	RENOVACION COSTARRICENSE	P	503010170	JULIAN GUTIERREZ LEAL
LIMON SIQUIRRES	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	702150981	TATIANA DE LOS ANGELES LEIVA BADILLA
LIMON SIQUIRRES	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	702080733	JESSICA ROMERO RAMOS
LIMON SIQUIRRES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	702370997	KAREN VANESSA SEQUEIRA MARTINEZ
LIMON SIQUIRRES	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	702510674	MICHAEL ADRIAN CHACON JAEN
LIMON SIQUIRRES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	700430235	GERAN SANCHO CARVAJAL
LIMON SIQUIRRES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	103840350	HECTOR SERVANDO BONILLA BONILLA
LIMON SIQUIRRES	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S2	702390892	ANDREA FABIOLA REYES PANIAGUA
LIMON TALAMANCA	ACCION CIUDADANA	P	701050671	KATTIA RODRIGUEZ CASCANTE
LIMON TALAMANCA	ACCION CIUDADANA	S1	701210170	MARVIN UVA FERNANDEZ
LIMON TALAMANCA	LIBERACION NACIONAL	P	702150125	RAFAEL ANGEL BLANCO CASCANTE
LIMON TALAMANCA	LIBERACION NACIONAL	S1	701910879	DANIELA TERESITA MELENDEZ CHAMORRO
LIMON TALAMANCA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	106970734	NESTOR OBANDO FLORES
LIMON TALAMANCA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	701690711	ILEANA GABRIELA MATARRITA CORDOBA
LIMON TALAMANCA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	800860110	JOSUE GONZALEZ SANTOS
LIMON TALAMANCA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	701730535	MARGOT ESTRELLA FIGUEROA LOPEZ
LIMON TALAMANCA	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	501060870	FILIBERTO CASTILLO RUIZ
LIMON TALAMANCA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	P	501990499	RONALD JIMENEZ CASTILLO
LIMON TALAMANCA	REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	S1	603720472	JULIO CESAR TORUÑO LEDEZMA
LIMON TALAMANCA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	700720164	MARIBEL PITA RODRIGUEZ
LIMON TALAMANCA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	701200474	SERGIO MANRIQUE PITAR RODRIGUEZ

Lugar	Partido	Puesto	Cédula	Nombre
LIMON MATINA	ACCION CIUDADANA	P	603170321	BEATRIZ QUIROS HERNANDEZ
LIMON MATINA	ACCION CIUDADANA	S1	800860949	ELVIS ONIEL TIJERINO GUTIERREZ
LIMON MATINA	LIBERACION NACIONAL	P	601960472	JOSE MARTIN MATARRITA MATARRITA
LIMON MATINA	LIBERACION NACIONAL	S1	701590247	CINTIA GARAY BRICEÑO
LIMON MATINA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	P	702450997	CHRISTOPHER ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ
LIMON MATINA	MOVIMIENTO LIBERTARIO	S1	702190968	RAMON ERNESTO GOMEZ MARTINEZ
LIMON MATINA	RENOVACION COSTARRICENSE	P	203260789	ALFREDO CHAMORRO CAMACHO
LIMON MATINA	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	700600518	LUIS FELIPE CHAVARRIA SANDINO
LIMON MATINA	RENOVACION COSTARRICENSE	S2	701400069	ZULEN ISABEL MORAGA CASTILLO
LIMON MATINA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	700760208	MINOR ALEMAN TORRES
LIMON MATINA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	701500134	INGRID HERNANDEZ GUADAMUZ
LIMON GUACIMO	ACCION CIUDADANA	P	700880464	HILDA CHACON CASCANTE
LIMON GUACIMO	ACCION CIUDADANA	S1	702250415	GARY ALEXIS CHACON CASCANTE
LIMON GUACIMO	LIBERACION NACIONAL	P	700440468	MARIO LEONARDO WACHON MORERA
LIMON GUACIMO	LIBERACION NACIONAL	S1	205340672	LOIVI MARIELA ARAYA VIQUEZ
LIMON GUACIMO	RENOVACION COSTARRICENSE	P	701400547	GUISELLE ELIZABETH FERNANDEZ SANCHEZ
LIMON GUACIMO	RENOVACION COSTARRICENSE	S1	110010877	ADEMAR VARGAS VALVERDE
LIMON GUACIMO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	P	700810288	JOSE ARNOLDO LORIA ZAMORA
LIMON GUACIMO	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	S1	701260467	TATIANA MARIA CASTILLO UREÑA
P = PROPIETARIO S1 = SUPLENTE UNO S2 = SUPLENTE DOS TM = TERCER MIEMBRO				

Artículo 2.º- Publíquese en el Diario Oficial.

Dado en San José, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN EL CANTÓN SAN JOSÉ PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objeto:** Regular el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos del cantón San José que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de emergencia o desastre, lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 62 del Código Municipal, la Municipalidad del Cantón San José establece el presente PROYECTO de reglamento.

Artículo 2°—**De las definiciones:** Para efectos de lo dispuesto en este PROYECTO de reglamento se entiende por:

- a) **Ayuda Temporal:** Concesión de subsidio económico otorgado en efectivo por la Municipalidad a una persona o familia para coadyuvar en la satisfacción de necesidades concretas prioritarias y/o urgentes ante la situación de emergencia o desastre.
- b) **Desastre (Ley Nacional de Emergencia 8488):** Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar, en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas de calamidad o de conmoción en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.
- c) **Emergencia (Ley Nacional de Emergencia 8488):** Estado temporal y espacial de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las
- d) **pérdidas.** Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.
- e) **Hogares en condición de pobreza:** Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior a la línea de la pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- f) **Hogares en condición de pobreza extrema:** Son aquellos hogares con un ingreso mensual por persona inferior a la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera completa las necesidades alimentarias de sus miembros.

CAPÍTULO II

De las ayudas

Artículo 3°—**Ámbito de aplicación:** La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a los/as habitantes del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de emergencia o desastre por eventos de origen hidrometeorológicos, sísmicos, deslizamientos, incendios estructurales, contaminación ambiental y tecnológicos que hayan afectado la vida humana, los bienes materiales y el medio ambiente en un momento y espacio determinado.

Artículo 4°—**De la ayuda:** Las ayudas que podrá otorgar la Municipalidad serán en dinero de acuerdo con las prioridades institucionales, y conforme con las necesidades que se determinen para cada caso según la valoración técnica-operativa que se realice. Las ayudas están orientadas para coadyuvar con los efectos adversos producto de la emergencia y/o desastre, entre ellos: adquisición de alimentos básicos, enseres, materiales de construcción, alquiler temporal de vivienda.

Artículo 5°—**De los requisitos para ser beneficiario(a) de una ayuda temporal:** Para acceder a la ayuda municipal, los interesados(as) deben encontrarse en una situación de emergencia o desastre comprobado dentro de la jurisdicción de la municipalidad, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el cantón San José.
- b) Ser mayor de edad, costarricense por nacimiento o naturalización, o ser extranjero(a) legalmente radicado(a) en nuestro país.
- a) Presentar la solicitud correspondiente debidamente justificada, dentro de los ocho días hábiles contados a partir del acaecimiento, aportando los documentos probatorios ante la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres.
- b) En caso de ayudas para materiales de construcción acreditar debidamente ser propietario, adjudicatario o poseedor legítimo del bien inmueble afectado. Además se podrá asistir a las personas residentes en urbanizaciones no recibidas, asentamientos consolidados y precarios.
- c) No tener antecedentes comprobados en solicitudes anteriores por falsedad, por mal uso o desvío del destino de las ayudas.
- d) No tener liquidaciones anteriores pendientes.
- e) No haber recibido en los dos años anteriores presupuestarios para la misma finalidad en situaciones de emergencia por parte de la Municipalidad.
- f) Ser una persona con rango de pobreza o pobreza extrema, con el objetivo de que personas que no necesiten la ayuda dada su categoría económica acceda a la ayuda social no teniendo necesidad de la misma.

Artículo 6°—**Régimen de incompatibilidades:** Son beneficiarios de la ayuda los miembros de la unidad familiar o habitacional que conviven con el titular-solicitante de la misma. En una misma unidad familiar solamente un miembro será el titular de la ayuda, no pudiendo solicitar ayuda de igual o distinto concepto, en el mismo espacio de tiempo, otro miembro de la unidad familiar o habitacional.

Artículo 7°—**Reserva y contenido presupuestario:** Todo beneficio que se apruebe y otorgue de conformidad con lo establecido en el presente PROYECTO reglamento, estará condicionado al respectivo contenido y disponibilidad presupuestaria de la partida destinada para tales fines debiendo la administración hacer las provisiones presupuestarias anualmente.

Artículo 8°—**Del monto y autorización de la ayuda temporal:** El monto de la ayuda y su órgano de autorización estará en función de los siguientes lineamientos:

- a) El monto de la ayuda temporal no será en ningún caso mayor a la suma de dos salarios base según lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 05 de mayo de 1993 y sus reformas. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor actualizado que establezca la Corte Suprema de Justicia.
- b) Autorización de las ayudas por la Alcaldía previa valoración técnica-operativa y recomendación de la Oficina de Gestión Municipal de Riesgo a Desastres y visto bueno de la Gerencia de Provisión de Servicios.

CAPÍTULO III

Del procedimiento

Artículo 9°—**De la solicitud:** La persona o familia afectada por una emergencia o desastre, deberá presentar su solicitud de ayuda temporal según lo dispuesto en el artículo 5 del presente PROYECTO de reglamento ante la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo a Desastres de la Gerencia de Provisión de Servicios de la Municipalidad de San José.

Artículo 10.—**Del proceso de trámite:** Para la tramitación de las solicitudes de ayuda temporal por emergencia se seguirá el siguiente procedimiento.

1. Recepción de solicitud por escrito y documentos probatorios según tipo de evento.
2. Valoración técnica-operativa de la situación de emergencia o desastre mediante la comprobación de campo y coordinación institucional con los profesionales, técnicos o dependencias que corresponda con el tipo de evento.
3. Conformación del expediente de ayuda temporal por emergencia el cual contempla la solicitud del afectado y valoración técnica-operativa.
4. Traslado de expediente a la Alcaldía para la aprobación según corresponda. El expediente lleva la recomendación de ayuda por parte de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres y el visto bueno de la Gerencia de Provisión de Servicios.
5. La Alcaldía gira la orden a la Gerencia Administrativa Financiera para dar el contenido económico a la ayuda autorizada y entrega de la misma a los beneficiados.
6. Presentación por parte de los beneficiarios dentro del plazo definido en el artículo 11 un informe de liquidación de la ayuda otorgada.

Artículo 11.—**Del destino y seguimiento de la ayuda temporal:** Toda persona o familia a la que se le haya aprobado y entregado una ayuda temporal por emergencia deberá: invertirla en bienes de primera necesidad, sin que se pueda destinar para fines ajenos al objeto de la ayuda.

Para cumplir con lo señalado el beneficiario deberá entregar ante la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres un informe de gastos (que incluya facturas timbradas) en un plazo máximo de 30 días hábiles a la fecha de la entrega de la ayuda, para lo cual el municipio podrá disponer del uso de un formulario.

Artículo 12.—**De los plazos:** Para el desarrollo de las diferentes acciones que dispone este PROYECTO de Reglamento, se establecen los siguientes plazos:

- **Valoración técnica – operativa de la situación por emergencia:** A partir del momento en que se recibe la solicitud de la persona o familia afectada, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres, dispondrá de 2 días para la valoración correspondiente en coordinación con los profesionales, técnicos o dependencias competentes (incluyendo el resultado del estudio socio-económico).
- **Aprobación:** Con el criterio técnico de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres y el visto bueno de la Gerencia de Provisión de Servicios, la Alcaldía, procede a emitir la aprobación correspondiente en un plazo no mayor de 2 días hábiles.
- **Entrega de la ayuda:** Una vez aprobada la ayuda por la instancia que compete según su monto, la Alcaldía ordena a las dependencias involucradas la ejecución para girar la misma en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Artículo 13.—**Denegatoria:** En caso de denegarse la solicitud la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres deberá comunicar de manera razonada lo resuelto al administrado, la cual será recurrible en los términos del artículo 162 del Código Municipal.

Artículo 14.—**Presunción de falsedad:** Si en cualquier momento del proceso de estudio, trámite o entrega de la ayuda temporal, existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona solicitante son falsos, o que se está ante cualquier situación irregular que pueda o haya inducido en error a la Municipalidad la dependencia que tenga en su poder el expediente suspenderá el proceso seguido y lo remitirá con un informe a la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres, mismo que lo trasladará a la Dirección de Asuntos Legales con el legajo correspondiente, para que esta dependencia proceda a valorar según la calificación de los hechos y mérito de los mismos si procede interponer las denuncias y acciones pertinentes.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 15.—**Plazo de caducidad:** Después de transcurrido treinta días hábiles sin que los beneficiarios de las ayudas a que se refiere el presente PROYECTO de reglamento se apersonen a la Municipalidad a retirar la ayuda otorgada, la Gerencia Administrativa Financiera deberá informar de lo anterior a la Oficina de Municipal de Gestión del Riesgo a Desastres, quién a su vez comunicará a la Alcaldía, a fin de que gire instrucciones para que el dinero sea reingresado a la partida presupuestaria de ayudas temporales y los recursos sean reasignados nuevamente para tales fines.

Artículo 16.—Este PROYECTO reglamento Reforma el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de San José, debiendo ser sometido el presente proyecto a consulta pública de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo dispuesto en el numeral 43 del Código Municipal vigente, este PROYECTO de reglamento se somete a consulta pública no vinculante, por espacio de diez días hábiles. Durante el plazo de la consulta, podrán los interesados hacer sus observaciones por escrito ante el Concejo Municipal de San José, ubicado en el edificio Tomás López del Corral, San José, Paseo de los Estudiantes, de Acueductos y Alcantarillados, 200 metros Sur y 25 metros Este, transcurrido el cual, el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo de este”.

Acuerdo definitivamente aprobado. 29, Artículo Único la sesión extraordinaria 138, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 26 de octubre de 2015.

San José, 4 de noviembre de 2015.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 137164.—Solicitud N° 43280.—(IN2015076642).

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

La Municipalidad de Desamparados comunica que al no presentarse observaciones ni objeciones al proyecto respectivo, el Concejo Municipal de Desamparados, mediante acuerdo no. 4 de la sesión no. 63-2015 celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó aprobar el siguiente reglamento, publicado por primera vez en La Gaceta Digital no. 188 del 28 de septiembre de 2015, el cual entra a regir a partir de la presente publicación:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS, BRINDADOS EN EL CANTÓN DE DESAMPARADOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objeto.** Este reglamento tiene por objeto regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan a partir de todas las actividades realizadas por los habitantes del cantón de Desamparados.

Artículo 2°—**Alcance.** Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de Desamparados.

Los residuos peligrosos y de manejo especial deben ser manejados por el generador de acuerdo con la legislación específica existente o de acuerdo con las iniciativas que la Municipalidad lidere por iniciativa propia.

Artículo 3°—**Objetivos.** Son objetivos del presente reglamento:

- a) Definir las responsabilidades de los diferentes actores y ciudadanos del Cantón en la gestión integral de residuos sólidos.
- b) Promover la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito cantonal.
- c) Implementar y mantener actualizado el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Desamparados.
- d) Fortalecer la estructura institucional necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón.

Artículo 4°—**Definiciones.** Para los efectos de este reglamento se entenderá como:

- a) Acera: Parte del derecho de vía, normalmente ubicada en sus orillas que se reserva al tránsito de peatones.
- b) Aguas servidas: Aguas residuales domésticas y que son el resultado de las actividades cotidianas de las personas. Requieren de sistemas de canalización y del tratamiento debido al cumplimiento con las normativas vigentes. También se les denomina aguas negras o aguas cloacales.
- c) Aguas pluviales: aguas producidas por las lluvias
- d) Alcantarillado pluvial: Sistema que colecta y dispone únicamente aguas pluviales. Compuesto por tragantes, pozos, cabezales y tuberías.
- e) Bien inmueble: Es todo terreno con o sin construcciones u obras de infraestructura.
- f) Caja de registro: es la infraestructura que se ubica en el cordón del caño y cunetas con el fin de canalizar las aguas a las tuberías subterráneas.
- g) Calzada: Superficie destinada al tránsito vehicular comprendida entre los cordones de caño, cunetas o zanjas de drenaje y es parte de la vía pública.
- h) Categoría: Ubicación de un contribuyente de acuerdo con la estimación de residuos que genera por semana.
- i) Centro de recuperación de residuos valorizables: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables

pueden ser pesados, clasificados y separados de acuerdo con su naturaleza para su posterior comercialización.

- j) Colector: es la infraestructura en la que convergen varias tuberías subterráneas, previstas de una tapa de registro con el fin de inspeccionar las tuberías.
- k) Compostaje: Técnica que permite la descomposición aeróbica de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.
- l) Concesionario: Persona física o jurídica a quien, mediante un acto administrativo jurídico, le es otorgado temporalmente el derecho de hacerse cargo del servicio de aseo, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje y/o disposición final de los residuos ordinarios del Cantón.
- m) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios.
- n) Contribuyente: Propietario o poseedor de un inmueble donde la Municipalidad brinde servicios públicos.
- o) Cordón y caño: Desagüe para la evacuación de aguas pluviales provenientes de la calzada, la cual se sitúa paralela entre el borde de esta y la acera o franja verde de la vía.
- p) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- q) Facilidades comunales: Área pública prevista para la instalación de edificaciones de uso comunal, ya sea cultural, educativo, sanitario, de seguridad u otro que tenga esa finalidad.
- r) Factor de ponderación: Unidades equivalentes, tomando como referencia la unidad doméstica.
- s) Frente de lote: Es la longitud en su línea frontal de demarcación. Distancia que posee el terreno frente a la vía de acceso.
- t) Fuente de generación: Lugar donde se generan los residuos
- u) Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de alquiler o arrendamiento, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- v) Gestión Integral de Residuos Sólidos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- w) Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, registrada y autorizada para la gestión total o parcial de los residuos sólidos ordinarios.
- x) Infraestructura: Toda obra para el desarrollo y adecuado funcionamiento de una comunidad, tales como: vías públicas (camino, carreteras, calles, alamedas), alcantarillado pluvial o sanitario, acueductos, electricidad, señalización, etc.
- y) Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, valorizables y no tradicionales que se generan en el Cantón.
- z) Municipalidad: Persona jurídica estatal con jurisdicción territorial sobre el cantón de Desamparados. Le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral del Cantón en armonía con el plan nacional de desarrollo.
- aa) Patentado: Persona física o jurídica que adquiere licencia municipal para ejercer actividades lucrativas.
- bb) Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS): instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales en el tema dentro del área de su competencia.
- cc) Propietario: Persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles mediante documento público inscrito en el Registro Público.
- dd) Poseedor: persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre un inmueble sin contar con título inscrito en el Registro Público.

- ee) Reciclaje: transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente.
- ff) Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación o recipientes, de acuerdo con lo establecido en este reglamento, para ser trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- gg) Recolección selectiva: Servicio de recolección separada de residuos sólidos previamente separados en la fuente que permite que ciertos residuos sólidos puedan ser valorizados.
- hh) Relleno sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el Cantón.
- ii) Residuo biodegradable: Residuo sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje y otras tecnologías.
- jj) Residuos de construcción y demolición: Aquellos residuos sólidos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- kk) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.
- ll) Residuo sólido no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación por el momento en el país.
- mm) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.
- nn) Residuo sólido peligroso: Todo residuo que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, infectocontagiosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.
- oo) Residuo sólido punzo-cortante: Todo objeto con capacidad de penetrar y/o cortar tejidos, entre ellos, instrumental médico quirúrgico; artículos de laboratorio, instrumental de odontología, así como artículos de uso general: como bombillos (todo tipo), tubos fluorescentes, todo tipo de grapas, bandas de metal y plástico.
- pp) Residuo sólido valorizable: Residuo que por su valor potencial de reuso puede ser recuperado para su valorización, tal como vidrio, papel, plástico, metal, cartón, tetrapak, elopak, electrónicos y línea blanca.
- qq) Residuos no tradicionales: Aquellos objetos dispuestos por sus propietarios en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño y peso no son aptos para la recolección ordinaria.
- rr) Separación de residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma separada, con fines de recolección.
- ss) Servicios municipales: Conjunto de servicios de manejo de residuos sólidos, limpieza de vías, mantenimiento de zonas verdes y limpieza de alcantarillado pluvial que presta la Municipalidad.
- tt) Tasa del servicio público: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público, individualizado en el contribuyente y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.
- uu) Tarifa: Denominación que se le da a la expresión matemática que representa el costo que debe cancelar el contribuyente por la prestación efectiva o potencial del servicio público.
- vv) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.

- ww) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.
- xx) Unidad habitacional: estructura levantada sobre un inmueble donde convive un grupo familiar.
- yy) Unidad servida: Comercio, institución o residencia al cual se le brinda el servicio.
- zz) Usuarios: Unidad habitacional, patentado, ente de carácter estatal o cualquiera otra organización no gubernamental a los que se le prestan servicios municipales
- aaa) Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación urbana, además incluye aquel terreno que de hecho se ha destinado al uso público.
- bbb) Zona verde: Terreno público no construido cubierto parcial o totalmente con vegetación (Zacate, árboles o arbustos)

CAPÍTULO II

Gestión municipal

Artículo 5°—**Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Servicios Públicos afines dentro de la Municipalidad.** Para la implementación de este reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, el Área de Servicios Públicos será la responsable de la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón. La Unidad de Gestión Ambiental brindará apoyo en algunos proyectos específicos relacionados con la temática. El Concejo Municipal deberá dotar a esta Área del presupuesto adecuado para cumplir con sus funciones.

Artículo 6°—**Competencias municipales en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.** De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable de las siguientes competencias relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y los Servicios Públicos relacionados:

- a) Elaborar, aprobar, implementar y mantener actualizado el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón.
- b) Dictar los reglamentos cantonales para la gestión integral de los residuos y los servicios públicos relacionados, en concordancia con las políticas nacionales afines.
- c) Realizar toda acción relativa a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios de acuerdo con el orden de jerarquización establecido en la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- d) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización e información para fomentar la gestión integral de residuos, así como una cultura de separación de residuos en la fuente, y la limpieza de los espacios públicos.
- e) Garantizar que en su territorio se provea el servicio de manejo de residuos de manera periódica y eficiente para todos los habitantes.
- f) Promover la instalación y operación de centros de recuperación de residuos valorizables, tanto de iniciativa municipal, privada o en alianza entre ambos sectores.
- g) Promover la colocación de contenedores para la recolección selectiva de residuos valorizables y no valorizables en lugares accesibles a los ciudadanos.
- h) Garantizar la disposición final de los residuos no valorizables generados en el Cantón, en un sitio que cuente con los permisos de funcionamiento vigentes.
- i) Eliminar y prevenir la aparición de vertederos en el Cantón
- j) Realizar la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios.
- k) Promover la coordinación con empresas, cooperativas y otras organizaciones públicas y privadas, para que se integren en el proceso de gestión de los residuos.

- l) Suministrar al Ministerio de Salud la información que requiera sobre la gestión de los residuos sólidos ordinarios del Cantón.
- m) Aprobar, aplicar y mantener actualizadas las tasas correspondientes al servicio de Manejo de Residuos Sólidos, Limpieza de Vías, Mantenimiento de Zonas Verdes, Alcantarillado Pluvial y cualquier otro servicio que se preste.
- n) Tramitar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento del reglamento, conforme con la legislación vigente.
- o) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia dicte el ente rector.
- p) Divulgar e informar los alcances de las acciones desarrolladas para la GIRS.
- q) Promover que las acciones que formen parte de la GIRS se construyan y ejecuten de forma participativa, promoviendo la participación de la población en las actividades necesarias para la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento.
- r) Elaborar, instrumentar y operar un sistema de atención de denuncias de los usuarios, a través del cual se atiendan y procesen denuncias con relación con los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento.
- s) Organizar administrativa y operativamente los servicios públicos de Manejo de residuos sólidos, Limpieza de Vías, Mantenimiento de Zonas Verdes y Alcantarillado Pluvial.
- t) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio público de Manejo de residuos sólidos.
- u) Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- v) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 7°—**Plan Municipal para la GIRS.** El Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos es el instrumento que orientará las acciones municipales para la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón. La estrategia del Plan será elaborada para un período de 20 años. Los planes de acción deben ser actualizados cada 5 años mediante un proceso participativo y divulgado mediante una audiencia pública de acuerdo con lo descrito en el Artículo 12 de la Ley N°8839 y el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Artículo 8°—**Contenido del Plan Municipal para la GIRS.** El Plan Municipal debe incorporar los elementos establecidos en el artículo 22 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos:

- a) Diagnóstico de la situación actual de la gestión de residuos sólidos en el Cantón
- b) Lineamientos estratégicos (alcance, objetivo general, objetivos específicos y plan de acción)
- c) Plan de monitoreo y control

Artículo 9°—**Educación y sensibilización.** La Municipalidad pondrá en ejecución de forma continua, estrategias de capacitación y campañas educativas de sensibilización de los habitantes del Cantón para fomentar la cultura de separación en los hogares, industrias y servicios, la recolección de residuos sólidos valorizables, de limpieza de los espacios públicos y gestión integral de residuos.

CAPÍTULO III

Obligaciones de los generadores

Artículo 10.—**Obligación de separar y clasificar los residuos generados.** Los generadores de residuos sólidos están obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos al sistema municipal de recolección o a quien esta Municipalidad designe, para su valorización o disposición final.

Artículo 11.—**Obligaciones del generador.** Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar las siguientes medidas:

- a) Reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.
- b) Separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, de conformidad con el Reglamento General a la Ley N°8839 y este reglamento, con el fin de facilitar su valorización.
- c) Entregar los residuos sujetos a disposición final y vigilar para que sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura por medio de un gestor autorizado.
- d) Gestionar los residuos en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros.
- e) Gestionar sus residuos únicamente con gestores autorizados para brindar estos servicios.
- f) Mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo.
- g) Reportar a las autoridades competentes sobre su gestión en materia de residuos, según se establezca en la Ley N°8839 y en los reglamentos que de ella deriven.
- h) Fomentar el uso de alternativas de producción más limpia y de manejo de residuos en forma integral.

CAPÍTULO IV

Separación en la fuente

Artículo 12.—**Separación.** Los generadores deberán separar los residuos sólidos, al menos, en los siguientes grupos:

- a) Residuos biodegradables;
- b) Residuos valorizables (vidrio, papel, plástico, metal, cartón, tetrapak, elopak), electrónicos y línea blanca;
- c) Residuos ordinarios (no valorizables);
- d) Residuos no tradicionales.

La Municipalidad proveerá la información necesaria a los generadores para que puedan realizar esta labor en forma adecuada, de conformidad con las necesidades del servicio de recolección.

Durante la generación, separación y almacenamiento, el generador deberá evitar que los residuos sólidos se mojen o se mezclen con otros residuos.

Artículo 13.—**Residuos biodegradables.** Los residuos biodegradables podrán ser tratados como fuente de compostaje, en la propia fuente de generación siempre que el sitio cuente con las condiciones adecuadas y las personas a cargo se encuentren debidamente capacitadas y que durante el proceso de tratamiento, no causen molestias a las personas o daños al ambiente.

En caso que los residuos biodegradables no sean tratados en la fuente deberán ser entregados a la entidad que la Municipalidad designe para su recolección o llevados a un centro de compostaje. Dicho centro deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezcan el Ministerio de Salud y la Municipalidad.

Artículo 14.—**Residuos valorizables.** Los residuos valorizables tales como metal, vidrio, papel, cartón, plástico, tetrapak, elopak, electrónicos y línea blanca, deberán ser entregados limpios, secos, preferiblemente compactados y libres de líquidos, alimentos, sustancias bioinfecciosas, pinturas, sustancias inflamables, explosivas, corrosivas, radioactivas y material punzocortante; en el horario establecido por la Municipalidad para su recolección.

El ente recolector podrá establecer otras condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas a los usuarios en forma escrita.

Artículo 15.—**Residuos no tradicionales.** La recolección de este tipo de residuos será brindada por la Municipalidad ante una solicitud escrita de una comunidad organizada previamente. Se establecerá una fecha y hora para que los generadores coloquen sus residuos no tradicionales frente a su propiedad (o en un lugar designado por la Municipalidad), y en el caso de que la propiedad no se encuentre ubicada frente a vía pública, deberán acumularlos a la orilla de la vía pública más cercana a su domicilio (en el mismo lugar donde coloca los residuos sólidos ordinarios) con una anticipación máxima de 6 horas respecto a la hora que se indicó por parte de la Municipalidad.

Durante la recolección de residuos sólidos no tradicionales no podrá recolectarse residuos sólidos ordinarios. El generador se encargará de preparar adecuadamente los residuos para evitar lesiones en el operario recolector, tales como eliminación de clavos o bordes filosos. Estos residuos no requieren ser empacados para su recolección.

No se recolectarán residuos no tradicionales si se encuentran contaminados con sustancias bioinfecciosas, radioactivas, explosivas, inflamables o corrosivas.

Artículo 16.—**Residuos de construcción y demolición.** El servicio de Manejo de Residuos no incluye la recolección de residuos provenientes de demoliciones y construcciones. La responsabilidad por el manejo de estos residuos corresponde al generador, el cual deberá garantizar su disposición final conforme a las disposiciones propias del Reglamento de Construcciones (Gaceta N° 56, 22 de marzo de 1983).

Artículo 17.—**Residuos de jardín.** El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de residuos de jardín por lo que todo generador debe gestionarlos adecuadamente bajo su propia responsabilidad y costo.

Artículo 18.—**Residuos infecto-contagiosos y residuos radiactivos.** El servicio de recolección municipal no incluye la recogida de residuos infecto-contagiosos ni residuos radiactivos. Para su eliminación deberá gestionarlos conforme a las disposiciones propias del Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines (Alcance N°8 de la Gaceta N°23, 3 de febrero de 2003) y del Reglamento del Sistema de Seguridad Radiológica de la Caja Costarricense del Seguro Social (8 de febrero de 2002).

En el caso de centros de salud que cuenten con métodos de tratamiento para residuos infecto-contagiosos autorizados por el Ministerio de Salud que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y cuenten con sistemas de control de la efectividad del proceso, la Municipalidad brindará el servicio de recolección y disposición de dichos residuos como si fueran ordinarios. Lo anterior de acuerdo a lo establecidos en los artículos 21 y 26 del Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines (Alcance N° 8 de *La Gaceta* N° 23, 3 de febrero de 2003).

Artículo 19.—**Baterías ácidas de plomo.** El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de baterías ácidas de plomo (de uso vehicular). El generador deberá entregarlas al distribuidor autorizado para que proceda a su eliminación o reutilización.

Artículo 20.—**Llantas y neumáticos.** El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de llantas y neumáticos. El generador deberá atender la normativa establecida por el Ministerio de Salud en el Reglamento sobre Llantas de Desecho (Gaceta N°92, 15 de mayo de 2007).

Artículo 21.—**Chatarra.** El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de chatarra. Las actividades que procesen y produzcan este tipo de residuos deberán realizar la movilización por medio de recolección privada como mínimo una vez al mes.

Artículo 22.—**Sustancias peligrosas (explosivas, inflamables, corrosivas, entre otras) de actividades industriales, comerciales y de servicios.** No se recolectará ningún tipo de sustancia química con características de alta peligrosidad. La movilización de este tipo de residuos se hará por medio de recolección especial privada y se regirá conforme lo dispuesto en el Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto N° 37788-S-MINAE del 18 de julio del 2013). Para el caso de los residuos peligrosos que se produzcan en los hogares, se deberán seguir las indicaciones que el recolector de acuerdo a la tecnología disponible por parte de la Municipalidad.

Artículo 23.—**Restos de animales.** La Municipalidad proveerá el manejo sanitario de animales muertos que se encuentren en la vía pública, tales como perros, gatos o animales de características y tamaños similares a los anteriores. La Municipalidad no cuenta con equipo para movilizar animales muertos de mayor tamaño y peso.

CAPÍTULO V

Servicio de Manejo de Residuos Sólidos

Artículo 24.—**Garantía de Otorgamiento del Servicio.** El Área de Servicios Públicos garantizará que en el Cantón se provea el servicio de manejo de residuos sólidos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios, así como centros de recuperación de materiales. Asimismo, impulsará la colocación de sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores.

Artículo 25.—**Propiedad de los residuos sólidos.** Los residuos sólidos ordinarios y valorizables generados serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento en que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con este reglamento. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el servicio de la recolección y valorización a terceros calificados previamente. En virtud de lo anterior, queda prohibido que personas ajenas a la entidad recolectora autorizada por la Municipalidad se apropien de los residuos entregados por los usuarios para su recolección.

Artículo 26.—**Ubicación de los residuos.** El generador colocará los residuos en el suelo o en una canasta metálica de baja altura, al frente de su propiedad, o en un contenedor colectivo, en los dominios de la vía pública. Los residuos empacados no deben obstruir el paso peatonal, vehicular o escorrentía de las aguas pluviales. Queda prohibido colocar dichos residuos con más de ocho horas de antelación al horario que establezca la entidad recolectora.

Artículo 27.—**Sitios en los que se prohíbe arrojar residuos sólidos.** Es prohibido arrojar residuos sólidos en riberas de ríos, lotes baldíos, edificaciones abandonadas y cualquier otro lugar no apto para este fin. También queda prohibido disponer los residuos de manera inadecuada sobre la vía pública.

Artículo 28.—**Facilidades para la recolección de los residuos.** El usuario no podrá colocar obstáculos, temporales y/o permanentes frente a su propiedad o al contenedor comunitario, que dificulten la labor de recolección o que pongan en riesgo la integridad del operario recolector.

Artículo 29.—**Componentes del Servicio de manejo de residuos.** El servicio se compone de los siguientes procesos:

- a) **Recolección de residuos sólidos ordinarios:** Recolección de los residuos sólidos ordinarios residenciales y comerciales que no son valorizables, y que no son peligrosos. Este servicio se prestará con camiones compactadores de carga trasera y en casos específicos de difícil acceso, con camiones livianos de cajón.
- b) **Recolección de residuos sólidos valorizables:** Recolección de los residuos valorizables que la Municipalidad establezca dentro de su estrategia de recuperación. Se usarán camiones livianos de cajón cerrado para brindar este servicio.
- c) **Recolección de residuos no tradicionales:** Recolección de los residuos sólidos voluminosos o no tradicionales. Los camiones usados para este servicio se asignarán de acuerdo al tipo de material a recolectar.
- d) **Centros de recuperación de residuos valorizables:** Estos centros serán usados para almacenar de manera temporal los residuos valorizables recolectados en las rutas de recolección de residuos sólidos valorizables y/o aquellos materiales llevados directamente al lugar por los generadores del Cantón.

Artículo 30.—**Frecuencia mínima.** La frecuencia mínima para brindar cada uno de los componentes del servicio de manejo de residuos sólidos será la siguiente:

- a) Recolección de residuos sólidos ordinarios: una a dos veces por semana.
- b) Recolección de residuos sólidos valorizables: dos veces por mes.
- c) Recolección de residuos no tradicionales: Cuando medie solicitud y coordinación con los grupos organizados del Cantón.

Los sectores, días y horas pueden ser consultados en la página web de la Municipalidad www.desamparados.go.cr y en la Plataforma de Servicios ubicada en el edificio municipal.

Artículo 31.—**Prohibición de ingreso del funcionario de recolección.** Los funcionarios de recolección tienen prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo.

Artículo 32.—**Prohibición de mezclar en el camión recolector.** Se prohíbe a la entidad recolectora (sea municipal o concesionada) mezclar para su transporte los residuos sólidos que han sido separados por los generadores. En caso de ser una entidad autorizada, esto será causal para que se dé por finalizado su contrato, previo cumplimiento del debido proceso.

Artículo 33.—**Incumplimiento del usuario.** Si los residuos no fueron recolectados por razones atribuibles al usuario, sea entrega tardía, peligrosidad o incumplimiento en el empaque; el usuario deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y guardarlos dentro de su propiedad. Podrá disponerlos una vez que se ajuste por completo al presente reglamento, así como al horario establecido para el próximo servicio.

Artículo 34.—**Empaque de los residuos.** Los residuos ordinarios (valorizables y no valorizables) no podrán ser dispuestos a la espera de la recolección si no están debidamente empacados. El empaque de los residuos sólidos será exclusivamente en bolsas plásticas o sacos, con las siguientes características:

- a) Preferiblemente de material biodegradable
- b) Resistentes al peso de su contenido y a la manipulación propia de la prestación del servicio
- c) De cualquier color excepto rojo (exclusivo para residuos infecto-contagiosos)
- d) Que permitan su cierre por medio de un dispositivo de amarre fijo o un nudo

Artículo 35.—**Llenado máximo.** El empaque no deberá llenarse por encima de tres cuartas partes de su volumen para que puedan entregarse debidamente cerradas y no permitan la entrada de agua, vectores, ni el escape de líquidos. El peso máximo permitido es de 25 kg por empaque.

Artículo 36.—**Empaque de residuos punzocortantes.** Los residuos punzocortantes, sin excepción, tienen que ser envueltos con papel grueso y rotular su empaque. Los residuos peligrosos punzocortantes como agujas deberán ser debidamente desinfectados y desechados de forma responsable, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente por parte de quien manipule el residuo. Así mismo debe estar debidamente rotulado.

Artículo 37.—**Integridad de los empaques.** El usuario velará por la integridad de los empaques de manera tal que no sean abiertos o dañados mientras esperan en la vía pública. En caso que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador está en la obligación de recogerlos y sustituir el empaque a la mayor brevedad.

Artículo 38.—**Condiciones en las que no se prestará el servicio de manejo de residuos sólidos.** El servicio no se prestará cuando se presente una o varias de las condiciones descritas a continuación:

- a) Cuando se mezclen residuos ordinarios con cualquier otro tipo de residuos que no sean de competencia municipal.
- b) Cuando se mezclen residuos ordinarios con residuos valorizables y/o no tradicionales, de acuerdo a los servicios que brinda la Municipalidad.
- c) Cuando se dispongan en cualquier empaque cuyo peso sea superior a los 25 kg o se haya llenado más de tres cuartas partes de su volumen.
- d) Cuando se dispongan en empaques no autorizados por este reglamento o que se encuentren rotos.

- e) Cuando se dispongan residuos sin empacar (excepto cuando se trata de residuos no tradicionales).
- f) Cuando no se dispongan sobre la vía pública para su recolección.
- g) Cuando se requiere de un servicio que no se ajusta al prestado con camiones compactadores de carga trasera.
- h) Cuando se encuentre dentro de la categoría comercial 4 y categoría institucional 3 establecidas el artículo 53° del presente reglamento y no cuente con un sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios según se determina en el artículo 39° del presente reglamento.

Artículo 39.—**Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.** Serán de uso obligatorio en los siguientes casos:

- a) Lugares donde se imposibilite la recolección puerta a puerta porque el ingreso del vehículo recolector resulte difícil o peligroso, ya sean callejones, vías angostas o zonas muy empinadas donde se requiera de un esfuerzo extraordinario de los funcionarios de recolección, de un elevado uso del tiempo de la cuadrilla, o que se deba forzar significativamente los vehículos de recolección.
- b) Condominios, alamedas, servidumbre, centros comerciales y edificios.
- c) Aquellos establecimientos que generen 250.1 kg o más de residuos por semana de acuerdo a la categorización tarifaria establecida por la Municipalidad.

Artículo 40.—**Requisitos para los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.** Las áreas destinadas para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios en las edificaciones a que se hace referencia en el artículo anterior, cumplirán como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Ubicación en un sitio protegido de la lluvia y de fácil acceso desde la vía pública.
- b) En el caso de condominios, deberá estar ubicado en terreno propio.
- c) Permitirá su fácil limpieza y lavado e impedirá la formación de ambientes propicios para el desarrollo de insectos, roedores y microorganismos en general. El aseo y mantenimiento del sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos será responsabilidad de los usuarios y de la administración del edificio.
- d) Las aguas de lavado de este depósito deberán ser canalizadas al sistema de recolección de las aguas residuales del edificio.
- e) Deberá poseer un sistema de seguridad que imposibilite la acción de terceros ajenos al servicio de Manejo de Residuos.
- f) Abstenerse de colocar residuos sin empacar y/o fuera del contenedor, en cuyo caso no se recolectará el material.
- g) Cumplir con los horarios de recolección programados de forma tal que los residuos sean colocados en un plazo no superior a las seis horas de anticipación.

Artículos 41.—**Eventos Públicos de asistencia masiva.** El organizador de actividades especiales y de carácter esporádico realizadas en el Cantón, como son ferias, turnos, fiestas comunales o patronales, conciertos y otras actividades similares, deberá cancelar el monto del cobro según la clasificación que determine la Municipalidad. Además deberá disponer de un sistema de separación y almacenamiento de los residuos generados, tanto los ordinarios como los valorizables. Como cualquier generador, deberá cumplir con todas las obligaciones contempladas en este reglamento. Se debe coordinar con la Municipalidad para la recolección de los residuos acopiados, sin embargo los encargados del evento deben hacerse cargo de mantener el aseo del espacio utilizado para desarrollar la actividad.

La Municipalidad se reserva el derecho de realizar inspecciones durante o al finalizar el evento, con el fin de verificar el correcto almacenamiento, separación y entrega para tratamiento o disposición final de los residuos sólidos generados.

Artículo 42.—**Recolección privada.** De conformidad con el Código Municipal, las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, que por la naturaleza o el volumen de sus residuos, el servicio público de recolección y disposición final le resulte insuficiente o inaceptable

sanitariamente, deberán contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de residuos sólidos, aprobado por el Ministerio de Salud. Además el proveedor del servicio debe estar inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud y entregar comprobantes físicos de la disposición adecuada de los residuos manejados. Se debe considerar que el uso de un servicio privado no inhibe el pago de la prestación efectiva y eficiente del servicio público municipal.

El usuario estará en la obligación de movilizar responsablemente los residuos peligrosos tales como: sustancias infectocontagiosas, excretas (tanques sépticos), restos humanos y animales, material radioactivo, inflamable, explosivo y corrosivo, para lo cual deberá contratar directamente a una empresa privada para que los transporte, siempre y cuando el contratista disponga con unidades de recolección adecuadas, autorizadas por el Ministerio de Salud. Para el manejo de este tipo de sustancias, el usuario seguirá los procedimientos emitidos por las autoridades sanitarias.

Artículo 43.—Entrega de los residuos valorizables. El usuario tendrá las siguientes opciones para entregar los residuos valorizables:

- a) Ruta de recolección de residuos sólidos valorizables puerta a puerta brindada por la Municipalidad.
- b) Centros temporales de recuperación establecidas periódicamente y autorizadas por la Municipalidad (campañas de recolección)
- c) Centros de Recuperación de Residuos Valorizables reconocidos por la Municipalidad.

Artículo 44.—Centros de recuperación de residuos valorizables. La Municipalidad promoverá la construcción, manejo y sostenibilidad de centros de recuperación de residuos valorizables en el Cantón. Estos centros de recuperación tendrán la función de almacenar temporalmente el material valorizable recuperado por el servicio de recolección de residuos sólidos valorizables o el material que los usuarios del Cantón quieran llevar directamente a las instalaciones de los centros de recuperación.

Los materiales recuperados son vendidos únicamente al por mayor a gestores autorizados por el Ministerio de Salud para su manejo. Bajo ninguna circunstancia se venderá material al menudeo o en pequeñas cantidades. Las ventas de los materiales valorizables serán usados para darle sostenibilidad al centro de recuperación. La Municipalidad con el fin de garantizar el manejo ambientalmente adecuado de estos residuos ha establecido alianzas con empresas que cumplan con el compromiso ambiental, las cuales han garantizado una correcta disposición de los mismos.

Los centros de recuperación adoptarán la figura legal que más convenga a la Administración, pudiendo ser de administración municipal, dado en concesión, manejado bajo una figura de alianza público-privada, entre otros modelos de administración.

Los materiales que se acopien y se vendan corresponderán a los mismos que la Municipalidad indique que serán recuperados por el servicio de recolección de residuos sólidos valorizables y que serán informados mediante volantes y en la página web de la Municipalidad www.desamparados.go.cr

Artículo 45.—Disposición final de los residuos sólidos ordinarios no valorizables. La Municipalidad o la empresa encargada de la recolección, podrá disponer de sus residuos únicamente en rellenos sanitarios debidamente autorizados por el Ministerio de Salud. En dichos lugares sólo se deberán depositar aquellos residuos que no pueden ser tratados o valorizados. La administración del sitio deberá cumplir en cuanto a su gestión con el Reglamento de Rellenos Sanitarios (Decreto Ejecutivo N° 27378-S de 9 de octubre de 1998 y sus reformas).

La Municipalidad podrá evaluar otras alternativas tecnológicas para la disposición de los residuos sólidos ordinarios no valorizables que se consideren factibles técnica y económicamente y que vayan de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Desamparados y con los valores de la Municipalidad.

Artículo 46.—Mecanismos de verificación de cumplimiento del servicio. La Municipalidad establecerá mecanismos que permitan el seguimiento, control y verificación del servicio de manejo de residuos sólidos, de manera que sea una herramienta ante reclamos de usuarios o ante los organismos fiscalizadores (por ejemplo, uso de GPS en los camiones recolectores, entre otros).

CAPÍTULO VI

Tasas por el servicio de manejo de residuos sólidos

Artículo 47.—**Fijación.** La Municipalidad fijará las tasas por los servicios de manejo de residuos que incluya los costos para realizar una gestión integral de los mismos en proporción a la cantidad y calidad de residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento. La tasa fijada contempla todos los servicios otorgados dentro de lo nombrado como manejo de residuos sólidos (recolección de residuos no valorizables, recolección de residuos valorizables y campañas de recolección de residuos no tradicionales).

Artículo 48.—**Cobro de la tasa.** El cobro de la tasa por este servicio se realizará al propietario o poseedor, de acuerdo a la cantidad de unidades habitacionales, patentados o entes estatales, ubicados dentro de la propiedad.

Artículo 49.—**Prestación potencial del servicio de manejo de residuos sólidos.** Se considera bajo prestación potencial el servicio municipal que se da de forma efectiva en vía pública, pero que no es requerido de forma directa por el generador quien no demuestra interés en el mismo. En esta condición, es siempre sujeto pasivo por lo que está obligado a pagarlo.

Artículo 50.—**Categorización.** La Municipalidad clasificará a los usuarios en categorías, de acuerdo a la actividad a la cual se dediquen y la generación de residuos sólidos ordinarios, tanto valorizables como no valorizables.

Artículo 51.—**Reclasificación de usuarios.** La Municipalidad podrá realizar un estudio específico para cualquier usuario del servicio, donde se considere que la cantidad de residuos sólidos generados por mes, sea diferente a la establecida en el rango de generación donde se clasificó originalmente, lo cual dará fundamento para el cambio automático de la categoría asignada. De la misma manera, un usuario que no esté de acuerdo con la categoría a la que fue asignado, podrá solicitar una revisión a la Municipalidad, la cual actuará por medio del estudio específico y tendrá un máximo de dos meses para resolver la solicitud del usuario.

Artículo 52.—**Categorías tarifarias y factores de ponderación.** Cada uno de los generadores que sean sujetos a esta tasa serán clasificados en una de las siguientes categorías, basado en el promedio de generación de residuos sólidos de la actividad a la que pertenecen. Los promedios de generación fueron obtenidos mediante estudios técnicos de pesaje por actividad de los generadores del Cantón, así como los factores de ponderación para cada categoría.

Categorías tarifarias	Peso (kg/semana)	Factor de ponderación
Doméstica	N.A.	1.0
Mixta	hasta 35.0 (entre la vivienda y la actividad comercial)	1.4
Comercial 1	hasta 35.0	2.0
Comercial 2	35.1 a 95.0	3.8
Comercial 3	95.1 a 250.0	9.20
Comercial 4	250.1 en adelante	15
Institucional 1	hasta 35.0 (y aquellos que se incluyen específicamente en esta categoría)	1.5
Institucional 2	35.1 a 250.0 (y que no estén dentro de la categoría institucional 1)	10
Institucional 3	250.1 en adelante	110

Artículo 53.—**Clasificación por tipo de actividad comercial e institucional.** Cada una de las categorías descritas en el artículo anterior contiene los siguientes tipos de generadores:

a) Doméstica

Viviendas unifamiliares

b) Mixta

Unidad habitacional donde exista una actividad comercial con patente

c) Comercial 1

Academia de danza, yoga, pilates/Academia de baile / Academia de artes y similares

Acuarios

Agencia de viajes/agencia de seguros/agencias postales/ agencias de televisión por cable/ agencias en general

Alquiler de videos

Alquileres varios

Bazares

Boutiques/Tiendas de venta de ropa y accesorios/Tienda de ropa americana

Canchas de fútbol rápido

Cantina (únicamente atención en barra)

Centro plástico

Cerrajerías

Ciclos

Colchonerías

Compra y venta / casa de empeño

Consultorio homeopático

Consultorio médico/Consultorio odontológico/Consultorio de atención psicológica

Distribuidoras de gas y afines

Estaciones de servicio o gasolineras

Explotación de minas y tajo (oficinas administrativas)

Farmacias

Floristerías

Fotocopiadoras

Ópticas

Parqueos públicos

Pasamanería/venta de telas

Pulperías

Reparación de manómetros de oxígeno

Repetidoras de radio y televisión

Salas de exhibición en general

Salones de belleza/Centros de estética o spas/barberías/centro de masajes/Baños Sauna

Sastrerías/Talleres de costura

Servicio de internet (café internet)

Servicios de juegos de video y/o juegos electrónicos

Servicios privados de transporte de personas (transporte de estudiantes, turismo, etc.)

Taller de mecánica automotriz/auto

decoración/venta y reparación de llantas y/o baterías/enderezado y pintura/taller de muflas y accesorios/taller de soldadura/taller eléctrico/venta

de repuestos automotores/taller de cambio de fibras/taller de precisión

Taller de reparación de electrodomésticos y electrónicos / Talleres de radio y televisión

Talleres de calzado

Talleres de hojalatería/Talleres de mallas/Talleres

de metales/ Talleres de verjas y portones

Talleres de refrigeración industrial

Talleres de reparación de motocicletas

Venta de acoples y mangueras

Venta de alfombras y afines

Venta de artículos de cuero

Venta de comida preparada para llevar (sin consumo en sitio)

Funerarias
Futbolines
Galería de arte/estudio fotográfico/estudio de audio y video
Gimnasios
Imprentas, litografías, serigrafías e impresión digital
Joyerías/talleres de joyería
Jugueterías
Laboratorio clínico/laboratorio de imágenes/
Laboratorios dentales
Lavado de alfombra
Lavado de vehículos
Lavanderías

Librerías
Licorera
Lubricentros y afines
Macrobióticas
Marquetería
Mesas de pool y billar
Oficinas profesionales/oficinas de envío y recibo de dinero /oficina de diseño y servicio//oficina administrativa/oficina de trámites/oficina de asesoría en ingeniería, asesoría contable, asesoría legal o informática/Oficina de desarrollo de software/oficina de bienes raíces/oficina de archivo de documentos

d) Comercial 2

Abastecedores/tienda de abarrotes/minisuper (autoservicio)
Agencias bancarias privadas
Beneficios de café
Bodegas en general
Cafeterías
Carnicerías/Venta de pollo crudo/Venta de huevos/Pescadería
Casas de hospedaje (alquiler de cuartos)
Cementerios privados
Distribuidoras de artículos varios
Empacadoras en general
Fábrica de artículos de iluminación
Fábrica de bolsas
Fábrica de cajas
Fábrica de calzado
Fábrica de candelas y parafina

Venta de cosméticos y perfumes
Venta de equipo en general (sonido, médico, etc)
Venta de muebles/taller de ebanistería/tapicería

Venta de pan y repostería (solo venta)
Venta de pañales (pañaleras)

Venta de pinturas
Venta de productos lácteos
Venta de productos nutricionales

Venta de vehículos nuevos o usados
Venta de vidrios y acrílicos
Venta y/o reparación de celulares y accesorios/Venta y/o reparación de equipos de cómputo

Ventas de chatarra y hierro
Ventas de discos
Ventas de equipo para oficina
Ventas de lotería
Ventas de pisos y cerámicas
Viveros
Zapaterías

Fábrica de papel

Fábrica de pastas alimenticias
Fábrica de productos de cerámica
Fábrica de productos plásticos
Fábrica de productos químicos
Fábrica de refrescos

Fábrica de resistencias eléctricas
Fábrica de romanas
Fábrica de ropa
Fábrica de utensilios de cocina
Fábrica de vidrios y marcos
Fábrica procesadora de café
Fábricas en general
Ferreterías

Guarderías/kinder/centro de estimulación temprana

Fábrica de colchones
Fábrica de confituras en general
Fábrica de cordones
Fábrica de espejos

Fábrica de espumas y afines

Fábrica de hielo
Fábrica de hilados y tejidos

Fábrica de imágenes y adornos
Fábrica de juguetes
Fábrica de muebles

e) Comercial 3

Bar-restaurante
Centro de educación superior privado (no incluye servicios complementarios como soda o centro de fotocopiado)
Centros educativos privados que incluyan todos los niveles en una sola instalación (preescolar, primaria y secundaria. No incluye servicios complementarios como soda o centro de fotocopiado)
Centros de servicios médicos privados

Depósitos de materiales

Fábrica de productos alimenticios
Fábrica de tortillas

f) Comercial 4

Centros turísticos
Clubes sociales

Fábrica de embutidos y procesadoras de carne
Ferias y eventos masivos

g) Institucional 1

Centros de rehabilitación
Estaciones de bomberos
Estaciones de Cruz Roja

h) Institucional 2

Centros educativos públicos

Heladerías
Molinos de maíz
Panaderías (con elaboración en el sitio)
Primaria o secundaria privada (cada una por aparte, no unidas. No incluye servicios complementarios como soda o centro de fotocopiado)
Servicio de hospedaje de personas con un máximo de 49 camas
Servicio público de transporte de personas (plantel)
Soda con venta de comida para consumir en el sitio con máximo 9 mesas
Venta de jugos y bebidas naturales
Veterinarias

Salas de eventos especiales
Servicio de hospedaje de personas que tenga entre 50 y 99 camas

Tienda o almacén por departamentos

Venta de comidas para consumir en el sitio con 10 mesas o más (restaurante, marisquería, pizzería, etc)
Venta de electrodomésticos, electrónicos y artículos para el hogar
Verdulerías

Salones de baile
Servicio de hospedaje de personas que tenga más de 100 camas
Supermercados
Clínicas y Hospitales Privados

Hogares de ancianos
Oficinas públicas del Gobierno Central
Templos

Oficinas e instalaciones de Acueductos y

Ebais de la Caja Costarricense del Seguro Social	Alcantarillados
Oficinas de Bancos Estatales	Oficinas e instalaciones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz
Oficinas del Instituto Nacional de Seguros	Oficinas e instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad
	Centros de educación superior pública

i) Institucional 3

Centros penitenciarios	Clínicas y Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social
------------------------	------------------------------------------------------------------

Artículo 54.—**Nueva clase de patentado.** Cualquier clase nueva de patentado, ente de carácter estatal u otro tipo de organización privada, que apareciera luego de publicado este reglamento, se clasificará de acuerdo a las características del mismo.

CAPÍTULO VII

Servicio de mantenimiento de zonas verdes

Artículo 55.—**Zonas verdes.** La Municipalidad brindará el servicio de mantenimiento de zonas verdes en lugares donde existen áreas de parque, juegos infantiles, zonas comunales sin construir y zonas de protección de ríos y quebradas, siempre que sean propiedad municipal.

Artículo 56.—**Descripción del servicio.** El servicio de mantenimiento de zonas verdes consiste en corte de césped, recolección de residuos producto de la limpieza de áreas de parque, juegos infantiles y áreas de facilidades comunales sin construir.

Artículo 57.—**Ampliación de la cobertura del servicio.** La Municipalidad decidirá de acuerdo a criterios establecidos, en cuáles distritos se ampliará la cobertura del servicio y en qué momento. Se considerarán los recursos disponibles y los niveles de recaudación y morosidad del distrito, entre otros factores para realizar dicha ampliación.

Artículo 58.—**Tasa por el servicio.** El servicio de mantenimiento de zonas verdes se cobrará a cada unidad servida localizada en el distrito que tenga cobertura del servicio. El monto de la tasa por el servicio de mantenimiento de zonas verdes se facturará al propietario o poseedor, de acuerdo a la cantidad de usuarios ubicados en su propiedad.

El servicio de mantenimiento de zonas verdes tiene un cobro colectivo, el cual es determinado por distrito (en los cuales se brinda el servicio). Por lo tanto, todas las unidades servidas de un mismo distrito tienen asignado el mismo monto para dicha tasa.

La Municipalidad calculará esta tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.

CAPÍTULO VIII

Servicio de limpieza de vías

Artículo 59.—**Limpieza de vías.** La Municipalidad brindará el servicio de limpieza de vías, en las calles públicas del Cantón que cuenten con acera, cordón y caño.

Artículo 60.—**Descripción del servicio.** El servicio de limpieza de vías consiste en el barrido y recolección de todo tipo de residuos que se encuentren del límite de propiedad al cordón y caño, incluido este último. Este servicio es brindado por personal con carretillas, palas y escobones. Las bolsas plásticas que utilizan para depositar los residuos no deberán sobrepasar los 25 kg de peso y no podrán llenarse más de $\frac{3}{4}$ de su volumen para garantizar su cierre.

Artículo 61.—**Frecuencia mínima.** La frecuencia mínima para brindar el servicio de limpieza de vías será la siguiente:

- a) Distrito central, área comercial: todos los días de la semana.
- b) Periferia del distrito central y los otros distritos con cobertura del servicio: una vez por semana.

Artículo 62.—**Ampliación de la cobertura del servicio.** La Municipalidad decidirá de acuerdo a criterios establecidos a cuáles distritos se ampliará la cobertura del servicio y en qué momento. Se considerarán los recursos disponibles y los niveles de recaudación y morosidad del distrito, entre otros factores para realizar dicha ampliación.

Artículo 63.—**Obstáculos para brindar el servicio.** El usuario que necesite habilitar el paso sobre el caño, deberá colocar una parrilla fijada al suelo con bisagras, de manera que la misma pueda moverse para realizar la labor de limpieza de vías. El usuario que disponga de un sistema que habilite el paso sobre el caño y que no se ajuste a las condiciones descritas en el artículo anterior, deberá proceder a demoler dicha obra, para lo cual la Municipalidad notificará al propietario y le dará 45 días naturales para realizar los cambios solicitados.

Artículo 64.—**Incumplimiento por parte del usuario.** Cuando se verifique el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, se mantendrá el cobro del servicio de limpieza de vías, por no ser responsabilidad de la Municipalidad, la imposibilidad material para poder brindar el servicio de limpieza de vías.

Artículo 65.—**Tasa por el servicio.** El servicio de limpieza de vías se cobra a las unidades servidas localizadas en el área de cobertura del servicio, cuando cuenten con acera, cordón y caño frente a su propiedad. El cobro del servicio de limpieza de vías se calcula de conformidad con la cantidad de metros lineales de frente de cada propiedad.

En el caso de las servidumbres y similares, la tasa de cobro se calcula por la cantidad de metros lineales de frente del lote que tiene acceso frente a calle pública y se divide de manera proporcional entre las unidades servidas que se encuentran dentro de dicha servidumbre.

La Municipalidad calculará esta tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.

CAPÍTULO IX

Servicio de limpieza y mantenimiento de alcantarillado pluvial

Artículo 66.—**Alcantarillado Pluvial.** La Municipalidad brindará el servicio de limpieza y mantenimiento de alcantarillado pluvial, en los lugares donde exista un sistema de alcantarillado pluvial, el cual canalice únicamente las aguas pluviales y que cuente con cobertura del servicio.

Artículo 67.—**Canalización de aguas pluviales.** La canalización de las aguas pluviales en el sistema de alcantarillado puede darse de alguna de las siguientes formas:

- a) Canalización natural por escorrentía superficial.
- b) Canalización por infraestructura gris superficial, compuesta de cordón, caño y cuneta.
- c) Canalización subterránea por medio de tubería.
- d) Canalización por medio de colectores y cajas de registro.

Artículo 68.—**Frecuencia del servicio.** El servicio se prestará como mínimo seis veces al año.

Artículo 69.—**Descripción del servicio.** El servicio de limpieza y mantenimiento de alcantarillado pluvial consta de la limpieza de pozos (cajas de registro), eliminación de obstrucciones del alcantarillado, recolección y transporte de los residuos que resulten de esta limpieza, y reparación de alcantarillado y cajas cuando la limpieza haya obligado a la demolición de alguno de los mismos, siempre que no requieran maquinaria.

Artículo 70.—**Prohibiciones hacia los usuarios del servicio.** Queda completamente prohibido lo siguiente:

- a) Depositar aguas servidas al alcantarillado pluvial.
- b) Obstaculizar la escorrentía de las aguas con rampas de acceso o similares.
- c) Sellar el acceso a cajas de registro.
- d) Usar indebidamente las rejillas de las cajas de registro.

Artículo 71.—**Tasa por el servicio.** El servicio de limpieza y mantenimiento del alcantarillado pluvial se cobrará a cada unidad servida localizada en el distrito que tenga cobertura del servicio. El monto de la tasa por este servicio se facturará al propietario o poseedor, de acuerdo a la cantidad de usuarios ubicados en su propiedad.

El servicio de limpieza y mantenimiento del alcantarillado pluvial tiene un cobro colectivo, el cual es determinado por distrito (en los cuales se brinda el servicio). Por lo tanto, todas las unidades servidas de un mismo distrito tienen asignado el mismo monto por dicha tasa.

La Municipalidad calculará esta tasa en forma anual y la cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido.

CAPÍTULO X

Prohibiciones, infracciones, sanciones e inspecciones

Artículo 72.—**Prohibiciones.** Queda completamente prohibido realizar las siguientes acciones:

- a) Depositar animales muertos o parte de éstos, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas servidas, industriales, biodigestores o tanques sépticos, sustancias líquidas, excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo, residuos infecto-contagiosos y residuos peligrosos con los residuos para ser recolectados por el servicio de manejo de residuos sólidos.
- b) Quemar todo tipo de residuos.
- c) Remover o extraer el contenido total o parcial de los contenedores para residuos sólidos ordinarios y valorizables, una vez colocados en el sitio de recolección.
- d) Realizar el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos en sitios no aprobados por el Ministerio de Salud.
- e) Arrojar residuos de cualquier tipo en vías públicas, parques y áreas de esparcimiento colectivo.
- f) Lavar o limpiar vehículos o cualquier contenedor que haya contenido o transportado residuos en vías y áreas públicas.
- g) Disponer los residuos sólidos en los cuerpos receptores de agua, así como caños, alcantarillas, vías y parajes públicos y propiedades públicas y privadas no autorizadas para este fin.

Artículo 73.—**Infracciones sancionables por la Municipalidad.** De acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 50 de la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos, las infracciones que son sancionables por la Municipalidad son las nombradas como infracciones leves, las cuales son:

- a) Extraer de los recipientes colectores, depósitos o contenedores instalados en la vía pública, los residuos sujetos a programas de reciclaje por parte de las municipalidades o a quienes estas deleguen.
- b) Arrojar en la vía pública residuos ordinarios.
- c) Extraer y recuperar cualquier material no valorizable, contenido en las celdas de disposición final de los rellenos sanitarios.

Artículo 74.—**Acciones ante una infracción sancionable por la Municipalidad.** El inspector municipal que conozca de la comisión de alguna de las acciones descritas en el artículo anterior, confeccionará una boleta de citación ante el Tribunal Ambiental Administrativo. Esta boleta se contendrá:

- La citación ante el Tribunal Ambiental Administrativo.
- El nombre, número de cédula y la dirección del domicilio del supuesto infractor, del denunciante y del representante de la Municipalidad.
- Lugar para notificaciones.
- Datos relativos a los testigos y otros elementos de prueba.
- El enunciado de los artículos de este reglamento que fueron infringidos.
- La imposición de la multa mínima de un salario base en los términos del artículo 2 de la Ley N°7337 –Concepto de Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal del 5 de mayo de 1993.
- La expresa advertencia de que la imposición de la multa está sujeta a confirmación por parte del Tribunal Ambiental Administrativo.
- Se advertirá que el Tribunal podrá declarar pagos adicionales por reparación del daño ambiental.
- Firma y fecha.

Artículo 75.—**Sanciones administrativas.** La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, aplicará las siguientes medidas protectoras y sanciones, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos, las patentes los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 76.—**Multas.** Las siguientes multas serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal:

- a) En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, separación, recolección y disposición final de los residuos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, mediante los sistemas de disposición final, la Municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa lo que al respecto establece el inciso c) del artículo 76 del Código Municipal.
- b) En caso de que las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas no cuenten con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los residuos sólidos, aprobado por el Ministerio de Salud, cuando el servicio público de disposición de residuos sólidos es insuficiente o si por la naturaleza o el volumen de los residuos, este no es aceptable sanitariamente, se le impondrá la multa que establece el inciso f) del artículo 76 del Código Municipal.

Las multas fijadas se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el Artículo 2 de la Ley No.7337 Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal y sus reformas, de 5 de mayo de 1993.

Previo a la imposición de estas multas, la Municipalidad deberá de notificar, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones y le otorgará el plazo establecido en el Reglamento de administración, fiscalización y cobranza de los artículos 75, 76, 76 bis y 76 ter del Código Municipal publicado en el diario oficial La Gaceta N°54 del 17 marzo del 2008. En caso de omisión, se procederá a imponer la multa correspondiente y la cual se cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios públicos a cada contribuyente.

Artículo 77.—Inspección municipal. Los funcionarios municipales identificados realizarán las inspecciones de verificación y cumplimiento de este reglamento. En caso de que se requiera ingresar a un inmueble, se deberá solicitar permiso previo al propietario. De ser necesario, el inspector municipal puede hacerse acompañar de autoridades públicas. El funcionario municipal documentará adecuadamente las denuncias e inspecciones y cuando se detecten incumplimientos procederá a elaborar un informe para dar inicio a la atención del caso respectivo por medio de una notificación al responsable.

Artículo 78.—Denuncias. Se considera infractor a toda persona mayor de edad que cometa cualquiera de las infracciones descritas en el artículo 73° de este reglamento. En contraposición, cualquier persona, física o jurídica podrá presentar denuncias por violaciones a este reglamento ante la Contraloría de Servicios de esta Municipalidad dirigido al Área de Servicios Públicos.

Artículo 79.—Fondo para la Gestión Integral de Residuos. Los fondos provenientes de las multas que indica el artículo 25 de la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos, una vez girados por la Tesorería Nacional a la Municipalidad de Desamparados, ingresarán directamente al presupuesto del Área de Servicios Públicos con el fin de apoyar la implementación de las acciones del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Desamparados.

Disposiciones transitorias

Transitorio I.—La Municipalidad de Desamparados iniciará la recolección y tratamiento de los residuos biodegradables una vez que tenga una tecnología adecuada y los recursos necesarios para su operación. Mientras esto sucede, el generador podrá hacer uso de este tipo de residuos en la fuente de generación para la elaboración de compost casero. Si esto no es posible, deberá disponerlos con los residuos sólidos ordinarios no valorizables hasta que la Municipalidad comunique el inicio del proyecto para su recolección y tratamiento.

Transitorio II.—De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de reglamento, se somete a consulta pública no vinculante por un lapso de 10 días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo.

Transitorio III.—La Municipalidad de Desamparados, tendrá la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez que haya sido aprobado. Cualquier modificación posterior deberá seguir un procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.

Transitorio IV.—Este Reglamento deroga el Reglamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Desamparados y cualquier otro reglamento emitido con anterioridad sobre Servicios Públicos y o Disposición de Residuos Sólidos en la Municipalidad de Desamparados.

Desamparados, 28 de octubre de 2015.—Mario Vindas Navarro, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2015085511).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CALENDARIO ANUAL DE SORTEOS Y PLANES DE PREMIOS DE LOTERÍAS 2016

Calendario de Sorteos de Loterías y planes de premios 2016, aprobados por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, según Acuerdos JD-620 correspondiente al artículo I) de la sesión extraordinaria 16-2015 celebrada el 10 de setiembre del 2015; JD-812, correspondiente al artículo V), inciso 4), de la sesión ordinaria N° 40-2015 celebrada el 9 de noviembre del 2015, JD-830 correspondiente al artículo V), de la sesión extraordinaria 19-2015 celebrada el 12 de noviembre del 2015; JD-900 correspondiente al artículo V), inciso 3) de la sesión ordinaria 43-2015, celebrada el 30 de noviembre del 2015 y JD-901 correspondiente al artículo V), inciso 4) de la sesión ordinaria 43-2015 celebrada el 30 de noviembre del 2015.

Este Calendario se encuentra sujeto a modificaciones, en cumplimiento de los fines públicos asignados a la Junta de Protección Social y para garantizar la seguridad económica de las loterías que en forma exclusiva administra y distribuye en el territorio nacional, según lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley N°7395 "Ley de Loterías".

INFORMACIÓN GENERAL REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA

Los Sorteos de Lotería Nacional (Ordinarios y Extraordinarios), Lotería Popular (Ordinarios, y Súper Extraordinario Viernes Negro), Lotería Tiempos (Impresos), Lotería Nuevos Tiempos, Lotería Lotto y el programa de la Rueda de la Fortuna se celebran en el Auditorio de la Junta de Protección Social u otro lugar que previamente determine la Institución, en presencia del público que desee asistir al acto.

A todos los sorteos asistirán los fiscalizadores indicados en el artículo N° 75 del Reglamento a la Ley de Loterías.

Del resultado de cada sorteo se levanta un acta que da origen a la Lista Oficial, la cual es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y en diferentes medios de comunicación. El horario de celebración de los sorteos es el siguiente:

LOTERÍA NACIONAL:

Sorteos Ordinarios-Extraordinarios
Se efectúan los domingos a las 7:00 p.m.

LOTERÍA POPULAR:

Sorteos Ordinarios (martes y viernes)
Súper Extraordinario (Viernes Negro)
Se efectúan los martes y viernes a las 6:55 p.m.

LOTERÍA TIEMPOS: (Impresos)

Se efectúan los martes y viernes a las 6:55 p.m.
Domingos a las 7:00 p.m.

LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS

Se realizarán de Lunes a Domingo conforme al Calendario de Sorteos aprobado por la Junta Directiva en el horario y frecuencia que esta lo determine.

LOTERÍA LOTTO

Se efectúa los miércoles y sábados a las 6:55pm

RUEDA DE LA FORTUNA

Se efectúa los sábados a las 5:00 pm.

**PRECIO DE LOS BILLETES Y FRACCIONES AL PÚBLICO Y SU
PREMIO MAYOR**

LOTERÍA NACIONAL: De enero a noviembre

SORTEOS ORDINARIOS

BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
¢8.000	¢800	¢140.000.000

LOTERÍA POPULAR: De enero a diciembre los días Martes y Viernes

SORTEOS ORDINARIOS

BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
¢2.500	¢500	¢50.000.000

LOTERIA POPULAR: El 25 de noviembre del 2016

SORTEO SÚPER EXTRAORDINARIO “VIERNES NEGRO”

BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
¢10.000	¢1000	¢220.000.000

LOTERÍA TIEMPOS: De enero a diciembre

Pre-Impresos

BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
¢1.000	¢200	75 veces la inversión

LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS: De enero a diciembre

MONTO A INVERTIR	PREMIO MAYOR
Desde ¢100 a ¢50,000	Modalidad Exacto: 70 veces la inversión Modalidad Reversible: 35 veces la inversión Modalidad Primero: 7 veces la inversión Modalidad Terminación: 7 veces la inversión

CALENDARIO ANUAL DE LOTERÍAS IMPRESAS 2016

LOTERÍA LOTTO: De enero a diciembre

MONTO A INVERTIR	PREMIO MAYOR
Desde ¢600 a ¢50,000	5 Aciertos: Monto Acumulado 4 Aciertos: Monto Fijo ¢50,000.00 3 Aciertos: Monto Fijo ¢5,000.00 2 Aciertos: Monto Fijo ¢600.00

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL 2016

FECHA	SORTEOS EXTRAORDINARIOS	BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
31 DE ENERO	ENTRADA A CLASES	¢12.000	¢1.200	¢200.000.000
14 DE FEBRERO	DÍA DEL AMOR Y DE LA AMISTAD	¢15.000	¢1.500	¢250.000.000
20 DE MARZO	CONMEMORATIVO AL DÍA DE SAN JOSÉ	¢12.000	¢1.200	¢200.000.000
01 DE MAYO	DÍA DEL TRABAJADOR	¢12.000	¢1.200	¢200.000.000
19 DE JUNIO	DÍA DEL PADRE	¢15.000	¢1.500	¢250.000.000
03 DE JULIO	GORDITO DE MEDIO AÑO	¢20.000	¢2.000	¢450.000.000
14 DE AGOSTO	DÍA DE LA MADRE	¢15.000	¢1.500	¢250.000.000
18 DE SETIEMBRE	DÍA DE LA INDEPENDENCIA	¢12.000	¢1.200	¢200.000.000
16 DE OCTUBRE	DÍA DE LAS CULTURAS	¢12.000	¢1.200	¢200.000.000
13 DE NOVIEMBRE	POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	¢10.000	¢1.000	¢180.000.000
4 DE DICIEMBRE	DÍA DE LA PERSONA JOVEN	¢5.000	¢500	¢100.000.000
11 DE DICIEMBRE	EXTRAORDINARIO GORDO NAVIDEÑO	¢70.000	¢1.750	¢1.400.000.000
18 DE DICIEMBRE	PRIMER SORTEO DE CONSOLACIÓN	¢15.000	¢1.500	¢250.000.000
26 DE DICIEMBRE	SEGUNDO SORTEO DE CONSOLACIÓN	¢12.000	¢1.200	¢240.000.000
29 DE DICIEMBRE	DÍA DE LA VACUNACION	¢5.000	¢500	¢100.000.000

SORTEOS DE LOTERÍA POPULAR 5 FRACCIONES DE CUATRO EMISIONES

FECHA	SORTEO	BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
1 DE ABRIL	5 FRACCIONES	¢2.500	¢500	¢50.000.000
29 DE JULIO	5 FRACCIONES	¢2.500	¢500	¢50.000.000
30 DE SETIEMBRE	5 FRACCIONES	¢2.500	¢500	¢50.000.000

SORTEO SÚPER EXTRAORDINARIO DE LOTERÍA POPULAR "VIERNES NEGRO" 2016

FECHA	SORTEO	BILLETE	FRACCIÓN	PREMIO MAYOR
VIERNES 25 DE NOVIEMBRE	VIERNES NEGRO	¢10.000	¢1000	¢220.000.000

SORTEOS 2016

ENERO					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
01/01/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
03/01/2016	Domingo	NACIONAL	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
05/01/2016	Martes	POPULAR	6086	₡ 50.000.000	07/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2651	75 veces la inversión.	07/03/2016
08/01/2016	Viernes	POPULAR	6087	₡ 50.000.000	10/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2652	75 veces la inversión.	10/03/2016
10/01/2016	Domingo	NACIONAL	4372	₡ 140.000.000	10/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2653	75 veces la inversión.	10/03/2016
12/01/2016	Martes	POPULAR	6088	₡ 50.000.000	14/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2654	75 veces la inversión.	14/03/2016
15/01/2016	Viernes	POPULAR	6089	₡ 50.000.000	17/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2655	75 veces la inversión.	17/03/2016
17/01/2016	Domingo	NACIONAL	4373	₡ 140.000.000	17/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2656	75 veces la inversión.	17/03/2016
19/01/2016	Martes	POPULAR	6090	₡ 50.000.000	21/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2657	75 veces la inversión.	21/03/2016
22/01/2016	Viernes	POPULAR	6091	₡ 50.000.000	28/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2658	75 veces la inversión.	28/03/2016
24/01/2016	Domingo	NACIONAL	4374	₡ 140.000.000	28/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2659	75 veces la inversión.	28/03/2016
26/01/2016	Martes	POPULAR	6092	₡ 50.000.000	28/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2660	75 veces la inversión.	28/03/2016
29/01/2016	Viernes	POPULAR	6093	₡ 50.000.000	31/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2661	75 veces la inversión.	31/03/2016
31/01/2016	Domingo	SORTEO EXT. ENTRADA A CLASES	4375	₡ 200.000.000	31/03/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2662	75 veces la inversión.	31/03/2016

FEBRERO					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
02/02/2016	Martes	POPULAR	6094	∅ 50.000.000	04/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2663	75 veces la inversión.	04/04/2016
05/02/2016	Viernes	POPULAR	6095	∅ 50.000.000	07/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2664	75 veces la inversión.	07/04/2016
07/02/2016	Domingo	NACIONAL	4376	∅ 140.000.000	07/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2665	75 veces la inversión.	07/04/2016
09/02/2016	Martes	POPULAR	6096	∅ 50.000.000	12/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2666	75 veces la inversión.	12/04/2016
12/02/2016	Viernes	POPULAR	6097	∅ 50.000.000	14/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2667	75 veces la inversión.	14/04/2016
14/02/2016	Domingo	SORTEO EXT. DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD	4377	∅ 250.000.000	14/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2668	75 veces la inversión.	14/04/2016
16/02/2016	Martes	POPULAR	6098	∅ 50.000.000	18/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2669	75 veces la inversión.	18/04/2016
19/02/2016	Viernes	POPULAR	6099	∅ 50.000.000	21/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2670	75 veces la inversión.	21/04/2016
21/02/2016	Domingo	NACIONAL	4378	∅ 140.000.000	21/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2671	75 veces la inversión.	21/04/2016
23/02/2016	Martes	POPULAR	6100	∅ 50.000.000	25/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2672	75 veces la inversión.	25/04/2016
26/02/2016	Viernes	POPULAR	6101	∅ 50.000.000	28/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2673	75 veces la inversión.	28/04/2016
28/02/2016	Domingo	NACIONAL	4379	∅ 140.000.000	28/04/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2674	75 veces la inversión.	28/04/2016

MARZO					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
01/03/2016	Martes	POPULAR	6102	₡ 50.000.000	02/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2675	75 veces la inversión.	02/05/2016
04/03/2016	Viernes	POPULAR	6103	₡ 50.000.000	05/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2676	75 veces la inversión.	05/05/2016
06/03/2016	Domingo	NACIONAL	4380	₡ 140.000.000	05/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2677	75 veces la inversión.	05/05/2016
08/03/2016	Martes	POPULAR	6104	₡ 50.000.000	09/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2678	75 veces la inversión.	09/05/2016
11/03/2016	Viernes	POPULAR	6105	₡ 50.000.000	12/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2679	75 veces la inversión.	12/05/2016
13/03/2016	Domingo	NACIONAL	4381	₡ 140.000.000	12/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2680	75 veces la inversión.	12/05/2016
15/03/2016	Martes	POPULAR	6106	₡ 50.000.000	16/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2681	75 veces la inversión.	16/05/2016
18/03/2016	Viernes	POPULAR	6107	₡ 50.000.000	19/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2682	75 veces la inversión.	19/05/2016
20/03/2016	Domingo	SORTEO EXT. DÍA DE SAN JOSÉ	4382	₡ 200.000.000	19/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2683	75 veces la inversión.	19/05/2016
22/03/2016	Martes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
25/03/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
27/03/2016	Domingo	NACIONAL	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
29/03/2016	Martes	POPULAR	6108	₡ 50.000.000	30/05/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2684	75 veces la inversión.	30/05/2016

ABRIL					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
01/04/2016	Viernes	POPULAR	6109	∅ 50.000.000	02/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2685	75 veces la inversión.	02/06/2016
03/04/2016	Domingo	NACIONAL	4383	∅ 140.000.000	02/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2686	75 veces la inversión.	02/06/2016
05/04/2016	Martes	POPULAR	6110	∅ 50.000.000	06/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2687	75 veces la inversión.	06/06/2016
08/04/2016	Viernes	POPULAR	6111	∅ 50.000.000	09/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2688	75 veces la inversión.	09/06/2016
10/04/2016	Domingo	NACIONAL	4384	∅ 140.000.000	09/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2689	75 veces la inversión.	09/06/2016
13/04/2016	Miércoles	POPULAR	6112	∅ 50.000.000	13/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2690	75 veces la inversión.	13/06/2016
15/04/2016	Viernes	POPULAR	6113	∅ 50.000.000	16/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2691	75 veces la inversión.	16/06/2016
17/04/2016	Domingo	NACIONAL	4385	∅ 140.000.000	16/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2692	75 veces la inversión.	16/06/2016
19/04/2016	Martes	POPULAR	6114	∅ 50.000.000	20/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2693	75 veces la inversión.	20/06/2016
22/04/2016	Viernes	POPULAR	6115	∅ 50.000.000	23/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2694	75 veces la inversión.	23/06/2016
24/04/2016	Domingo	NACIONAL	4386	∅ 140.000.000	23/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2695	75 veces la inversión.	23/06/2016
26/04/2016	Martes	POPULAR	6116	∅ 50.000.000	27/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2696	75 veces la inversión.	27/06/2016
29/04/2016	Viernes	POPULAR	6117	∅ 50.000.000	30/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2697	75 veces la inversión.	30/06/2016

MAYO

FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
01/05/2016	Domingo	SORT EXT. DÍA DEL TRABAJADOR	4387	∅ 200.000.000	30/06/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2698	75 veces la inversión.	30/06/2016
03/05/2016	Martes	POPULAR	6118	∅ 50.000.000	04/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2699	75 veces la inversión.	04/07/2016
06/05/2016	Viernes	POPULAR	6119	∅ 50.000.000	07/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2700	75 veces la inversión.	07/07/2016
08/05/2016	Domingo	NACIONAL	4388	∅ 140.000.000	07/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2701	75 veces la inversión.	07/07/2016
10/05/2016	Martes	POPULAR	6120	∅ 50.000.000	11/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2702	75 veces la inversión.	11/07/2016
13/05/2016	Viernes	POPULAR	6121	∅ 50.000.000	14/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2703	75 veces la inversión.	14/07/2016
15/05/2016	Domingo	NACIONAL	4389	∅ 140.000.000	14/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2704	75 veces la inversión.	14/07/2016
17/05/2016	Martes	POPULAR	6122	∅ 50.000.000	18/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2705	75 veces la inversión.	18/07/2016
20/05/2016	Viernes	POPULAR	6123	∅ 50.000.000	21/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2706	75 veces la inversión.	21/07/2016
22/05/2016	Domingo	NACIONAL	4390	∅ 140.000.000	21/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2707	75 veces la inversión.	21/07/2016
24/05/2016	Martes	POPULAR	6124	∅ 50.000.000	26/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2708	75 veces la inversión.	26/07/2016
27/05/2016	Viernes	POPULAR	6125	∅ 50.000.000	28/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2709	75 veces la inversión.	28/07/2016
29/05/2016	Domingo	NACIONAL	4391	∅ 140.000.000	28/07/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2710	75 veces la inversión.	28/07/2016
31/05/2016	Martes	POPULAR	6126	∅ 50.000.000	01/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2711	75 veces la inversión.	01/08/2016

JUNIO

FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
03/06/2016	Viernes	POPULAR	6127	∅ 50.000.000	04/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2712	75 veces la inversión.	04/08/2016
05/06/2016	Domingo	NACIONAL	4392	∅ 140.000.000	04/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2713	75 veces la inversión.	04/08/2016
07/06/2016	Martes	POPULAR	6128	∅ 50.000.000	08/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2714	75 veces la inversión.	08/08/2016
10/06/2016	Viernes	POPULAR	6129	∅ 50.000.000	11/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2715	75 veces la inversión.	11/08/2016
12/06/2016	Domingo	NACIONAL	4393	∅ 140.000.000	11/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2716	75 veces la inversión.	11/08/2016
14/06/2016	Martes	POPULAR	6130	∅ 50.000.000	16/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2717	75 veces la inversión.	16/08/2016
17/06/2016	Viernes	POPULAR	6131	∅ 50.000.000	18/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2718	75 veces la inversión.	18/08/2016
19/06/2016	Domingo	SORTEO EXT. DÍA DEL PADRE	4394	∅ 250.000.000	18/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2719	75 veces la inversión.	18/08/2016
21/06/2016	Martes	POPULAR	6132	∅ 50.000.000	22/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2720	75 veces la inversión.	22/08/2016
24/06/2016	Viernes	POPULAR	6133	∅ 50.000.000	25/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2721	75 veces la inversión.	25/08/2016
26/06/2016	Domingo	NACIONAL	4395	∅ 140.000.000	25/08/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2722	75 veces la inversión.	25/08/2016
28/06/2016	Martes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY

JULIO					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
01/07/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
03/07/2016	Domingo	SORTEO EXT. GORDITO DE MEDIO AÑO	4396	₡ 450.000.000	01/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
05/07/2016	Martes	POPULAR	6134	₡ 50.000.000	05/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2723	75 veces la inversión.	05/09/2016
08/07/2016	Viernes	POPULAR	6135	₡ 50.000.000	08/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2724	75 veces la inversión.	08/09/2016
10/07/2016	Domingo	NACIONAL	4397	₡ 140.000.000	08/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2725	75 veces la inversión.	08/09/2016
12/07/2016	Martes	POPULAR	6136	₡ 50.000.000	12/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2726	75 veces la inversión.	12/09/2016
15/07/2016	Viernes	POPULAR	6137	₡ 50.000.000	16/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2727	75 veces la inversión.	16/09/2016
17/07/2016	Domingo	NACIONAL	4398	₡ 140.000.000	16/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2728	75 veces la inversión.	16/09/2016
19/07/2016	Martes	POPULAR	6138	₡ 50.000.000	19/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2729	75 veces la inversión.	19/09/2016
22/07/2016	Viernes	POPULAR	6139	₡ 50.000.000	22/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2730	75 veces la inversión.	22/09/2016
24/07/2016	Domingo	NACIONAL	4399	₡ 140.000.000	22/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2731	75 veces la inversión.	22/09/2016
27/07/2016	Miércoles	POPULAR	6140	₡ 50.000.000	26/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2732	75 veces la inversión.	26/09/2016
29/07/2016	Viernes	POPULAR	6141	₡ 50.000.000	29/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2733	75 veces la inversión.	29/09/2016
31/07/2016	Domingo	NACIONAL	4400	₡ 140.000.000	29/09/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2734	75 veces la inversión.	29/09/2016

AGOSTO					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
02/08/2016	Martes	POPULAR	6142	∅ 50.000.000	03/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2735	75 veces la inversión.	03/10/2016
05/08/2016	Viernes	POPULAR	6143	∅ 50.000.000	06/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2736	75 veces la inversión.	06/10/2016
07/08/2016	Domingo	NACIONAL	4401	∅ 140.000.000	06/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2737	75 veces la inversión.	06/10/2016
09/08/2016	Martes	POPULAR	6144	∅ 50.000.000	10/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2738	75 veces la inversión.	10/10/2016
12/08/2016	Viernes	POPULAR	6145	∅ 50.000.000	13/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2739	75 veces la inversión.	13/10/2016
14/08/2016	Domingo	SORTEO EXT. DÍA DE LA MADRE	4402	∅ 250.000.000	13/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2740	75 veces la inversión.	13/10/2016
17/08/2016	Miércoles	POPULAR	6146	∅ 50.000.000	18/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2741	75 veces la inversión.	18/10/2016
19/08/2016	Viernes	POPULAR	6147	∅ 50.000.000	20/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2742	75 veces la inversión.	20/10/2016
21/08/2016	Domingo	NACIONAL	4403	∅ 140.000.000	20/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2743	75 veces la inversión.	20/10/2016
23/08/2016	Martes	POPULAR	6148	∅ 50.000.000	24/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2744	75 veces la inversión.	24/10/2016
26/08/2016	Viernes	POPULAR	6149	∅ 50.000.000	27/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2745	75 veces la inversión.	27/10/2016
28/08/2016	Domingo	NACIONAL	4404	∅ 140.000.000	27/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2746	75 veces la inversión.	27/10/2016
30/08/2016	Martes	POPULAR	6150	∅ 50.000.000	31/10/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2747	75 veces la inversión.	31/10/2016

SETIEMBRE					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
02/09/2016	Viernes	POPULAR	6151	∅ 50.000.000	03/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2748	75 veces la inversión.	03/11/2016
04/09/2016	Domingo	NACIONAL	4405	∅ 140.000.000	03/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2749	75 veces la inversión.	03/11/2016
06/09/2016	Martes	POPULAR	6152	∅ 50.000.000	07/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2750	75 veces la inversión.	07/11/2016
09/09/2016	Viernes	POPULAR	6153	∅ 50.000.000	10/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2751	75 veces la inversión.	10/11/2016
11/09/2016	Domingo	NACIONAL	4406	∅ 140.000.000	10/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2752	75 veces la inversión.	10/11/2016
13/09/2016	Martes	POPULAR	6154	∅ 50.000.000	14/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2753	75 veces la inversión.	14/11/2016
16/09/2016	Viernes	POPULAR	6155	∅ 50.000.000	17/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2754	75 veces la inversión.	17/11/2016
18/09/2016	Domingo	SORTEO EXT DÍA DE LA INDEPENDENCIA	4407	∅ 200.000.000	17/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2755	75 veces la inversión.	17/11/2016
20/09/2016	Martes	POPULAR	6156	∅ 50.000.000	21/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2756	75 veces la inversión.	21/11/2016
23/09/2016	Viernes	POPULAR	6157	∅ 50.000.000	24/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2757	75 veces la inversión.	24/11/2016
25/09/2016	Domingo	NACIONAL	4408	∅ 140.000.000	24/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2758	75 veces la inversión.	24/11/2016
27/09/2016	Martes	POPULAR	6158	∅ 50.000.000	28/11/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2759	75 veces la inversión.	28/11/2016
30/09/2016	Viernes	POPULAR	6159	∅ 50.000.000	01/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2760	75 veces la inversión.	01/12/2016

OCTUBRE

FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
02/10/2016	Domingo	NACIONAL	4409	∅ 140.000.000	01/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2761	75 veces la inversión.	01/12/2016
04/10/2016	Martes	POPULAR	6160	∅ 50.000.000	05/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2762	75 veces la inversión.	05/12/2016
07/10/2016	Viernes	POPULAR	6161	∅ 50.000.000	08/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2763	75 veces la inversión.	08/12/2016
09/10/2016	Domingo	NACIONAL	4410	∅ 140.000.000	08/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2764	75 veces la inversión.	08/12/2016
11/10/2016	Martes	POPULAR	6162	∅ 50.000.000	12/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2765	75 veces la inversión.	12/12/2016
14/10/2016	Viernes	POPULAR	6163	∅ 50.000.000	15/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2766	75 veces la inversión.	15/12/2016
16/10/2016	Domingo	SORTEO EXT. DÍA DE LAS CULTURAS	4411	∅ 200.000.000	15/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2767	75 veces la inversión.	15/12/2016
18/10/2016	Martes	POPULAR	6164	∅ 50.000.000	19/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2768	75 veces la inversión.	19/12/2016
21/10/2016	Viernes	POPULAR	6165	∅ 50.000.000	22/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2769	75 veces la inversión.	22/12/2016
23/10/2016	Domingo	NACIONAL	4412	∅ 140.000.000	22/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2770	75 veces la inversión.	22/12/2016
25/10/2016	Martes	POPULAR	6166	∅ 50.000.000	26/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2771	75 veces la inversión.	26/12/2016
28/10/2016	Viernes	POPULAR	6167	∅ 50.000.000	29/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2772	75 veces la inversión.	29/12/2016
30/10/2016	Domingo	NACIONAL	4413	∅ 140.000.000	29/12/2016
		TIEMPOS IMPRESOS	2773	75 veces la inversión.	29/12/2016

NOVIEMBRE					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
01/11/2016	Martes	POPULAR	6168	₡ 50.000.000	02/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2774	75 veces la inversión.	02/01/2017
04/11/2016	Viernes	POPULAR	6169	₡ 50.000.000	05/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2775	75 veces la inversión.	05/01/2017
06/11/2016	Domingo	NACIONAL	4414	₡ 140.000.000	05/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2776	75 veces la inversión.	05/01/2017
08/11/2016	Martes	POPULAR	6170	₡ 50.000.000	09/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2777	75 veces la inversión.	09/01/2017
11/11/2016	Viernes	POPULAR	6171	₡ 50.000.000	12/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2778	75 veces la inversión.	12/01/2017
13/11/2016	Domingo	SORTEO EXT. POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4415	₡ 180.000.000	12/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2779	75 veces la inversión.	12/01/2017
15/11/2016	Martes	POPULAR	6172	₡ 50.000.000	16/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2780	75 veces la inversión.	16/01/2017
18/11/2016	Viernes	POPULAR	6173	₡ 50.000.000	19/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2781	75 veces la inversión.	19/01/2017
20/11/2016	Domingo	NACIONAL	4416	₡ 140.000.000	19/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2782	75 veces la inversión.	19/01/2017
22/11/2016	Martes	POPULAR	6174	₡ 50.000.000	23/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2783	75 veces la inversión.	23/01/2017
25/11/2016	Viernes	VIERNES NEGRO	6175	₡ 220.000.000	26/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
27/11/2016	Domingo	NACIONAL	4417	₡ 140.000.000	26/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2784	75 veces la inversión.	26/01/2017
29/11/2016	Martes	POPULAR	6176	₡ 50.000.000	30/01/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2785	75 veces la inversión.	30/01/2017

DICIEMBRE					
FECHA	DÍA	LOTERÍA	Nº DE SORTEO	PREMIO MAYOR	FECHA DE CADUCIDAD
02/12/2016	Viernes	POPULAR	6177	50.000.000 ₡	02/02/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2786	75 veces la inversión.	02/02/2017
04/12/2016	Domingo	SORTEO EXT. PERSONA JOVEN	4418	100.000.000 ₡	02/02/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	2787	75 veces la inversión.	02/02/2017
06/12/2016	Martes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
09/12/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
11/12/2016	Domingo	SORTEO EXT. GORDO NAVIDEÑO	4419	1.400.000.000 ₡	09/02/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
13/12/2016	Martes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
16/12/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
18/12/2016	Domingo	SORTEO EXT. I DE CONSOLACIÓN	4420	250.000.000 ₡	16/02/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
20/12/2016	Martes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
23/12/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
26/12/2016	Lunes	SORTEO EXT. II DE CONSOLACIÓN	4421	240.000.000 ₡	24/02/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
27/12/2016	Martes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
29/12/2016	Jueves	SORTEO EXT. DÍA DE LA VACUNACIÓN	4422	100.000.000 ₡	27/02/2017
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY
30/12/2016	Viernes	POPULAR	NO HAY		NO HAY
		TIEMPOS IMPRESOS	NO HAY		NO HAY

SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL		
DE ENERO A NOVIEMBRE DEL 2016		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISION: 100.000 billetes cada una (Emisión doble) total: 200.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de ₡8.000 el billete y ₡800 la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡140.000.000	₡14.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡1.000.000	₡100.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡1.000.000	₡100.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡120.000	₡12.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡100.000	₡10.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡16.000	₡1.600
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡16.000	₡1.600
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡8.000	₡800
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡26.000.000	₡2.600.000
1 Premio de	₡11.000.000	₡1.100.000
10 Premios de	₡1.000.000	₡100.000
20 Premios de	₡500.000	₡50.000
60 Premios de	₡400.000	₡40.000
TOTAL: 93 Premios directos por emisión		

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL		
2016		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
Sorteo No. 4377 del 14/02/2016 "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD"		
Sorteo No. 4394 del 19/06/2016 "DÍA DEL PADRE"		
Sorteo No. 4402 del 14/08/2016 "DÍA DE LA MADRE"		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISION: 2 de 100.000 billetes (Emisión doble) Total: 200.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de <u>₡15.000</u> el billete y <u>₡1,500</u> la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡250.000.000	₡25.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡250.000	₡25.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡200.000	₡20.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡30.000	₡3.000
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡30.000	₡3.000
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡15.000	₡1.500
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡60.000.000	₡6.000.000
1 Premio de	₡25.000.000	₡2.500.000
20 Premios de	₡1.500.000	₡150.000
70 Premios de	₡500.000	₡50.000
TOTAL : 93 Premios directos por emisión		

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL		
DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2016		
Sorteo No. 4375 del 31-01-16 "ENTRADA A CLASES "		
Sorteo No. 4382 del 20-03-16 "CONMEMORATIVO AL DIA DE SAN JOSE "		
Sorteo No. 4387 del 01-05-2016 "DIA DEL TRABAJO"		
Sorteo No. 4407 del 18-09-2016 " DIA DE LA INDEPENDENCIA"		
Sorteo No. 4411 del 16-10-2016 " DIA DE LAS CULTURAS".		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISION: 2 de 100.000 billetes (Emisión doble) Total: 200.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de ₡12.000 el billete y ₡1,200 la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡200.000.000	₡20.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡1.000.000	₡100.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡1.000.000	₡100.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡200.000	₡20.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡175.000	₡17.500
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡24.000	₡2.400
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡20.000	₡2.000
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡12.000	₡1.200
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡50.000.000	₡5.000.000
1 Premio de	₡20.000.000	₡2.000.000
5 Premios de	₡1.000.000	₡100.000
15 Premios de	₡500.000	₡50.000
70 Premios de	₡400.000	₡40.000
TOTAL: 93 Premios directos por emisión		

SORTEO EXTRAORDINARIO POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
No. 4415 DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISION: 100.000 billetes cada una (Emisión doble) total: 200.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de ₡10.000 el billete y ₡1.000 la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡180.000.000	₡18.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡1.500.000	₡150.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡1.500.000	₡150.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡140.000	₡14.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡130.000	₡13.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡20.000	₡2.000
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡20.000	₡2.000
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡10.000	₡1.000
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡35.000.000	₡3.500.000
1 Premio de	₡15.000.000	₡1.500.000
15 Premios de	₡1.000.000	₡100.000
20 Premios de	₡500.000	₡50.000
62 Premios de	₡400.000	₡40.000
TOTAL: 100 Premios directos por emisión		

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL "GORDITO MEDIO AÑO"		
2016		
No. 4396 DOMINGO 3 DE JULIO		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISION: 3 de 100.000 billetes cada una (Emisión triple) Total: 300.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de <u>₡20.000</u> el billete y <u>₡2.000</u> la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡450.000.000	₡45.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡300.000	₡30.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡200.000	₡20.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡40.000	₡4.000
Número igual al Segundo Premio con diferente serie	₡40.000	₡4.000
Número igual al Tercer Premio con diferente serie	₡20.000	₡2.000
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡70.000.000	₡7.000.000
1 Premio de	₡30.000.000	₡3.000.000
15 Premios de	₡2.000.000	₡200.000
75 Premios de	₡1.000.000	₡100.000
TOTAL: 93 Premios directos por emisión		

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL		
2016		
Sorteo No. 4418 del 4-12-2016 "DIA DE LA PERSONA JOVEN "		
Sorteo No. 4422 del 29-12-2016 "DIA NACIONAL DE LA VACUNACION "		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISIÓN: 100.000 billetes cada una (Emisión doble) total: 200.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de ₡5.000 el billete y ₡500 la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡100.000.000	₡10.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡1.000.000	₡100.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡1.000.000	₡100.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡75.000	₡7.500
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡60.000	₡6.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡10.000	₡1.000
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡10.000	₡1.000
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡5.000	₡500
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡15.000.000	₡1.500.000
1 Premio de	₡6.000.000	₡600.000
2 Premio de	₡2.000.000	₡200.000
5 Premios de	₡1.000.000	₡100.000
30 Premios de	₡300.000	₡30.000
60 Premios de	₡200.000	₡20.000
TOTAL: 100 Premios directos por emisión		

**Sorteo Gordo Navideño
2016
Sorteo No. 4419 del 11/12/2016**

PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN

EMISION: 4 emisiones de 100.000 billetes cada una (Emisión cuádruple)

El billete consta de 40 fracciones con un valor de **₡70.000** el billete y **₡1,750** la fracción.

PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN

Nombre Premio	Premio Por Billete	Premio Por Fracción
Premio Mayor	₡1.400.000.000	₡35.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡5.000.000	₡125.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡5.000.000	₡125.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡1.200.000	₡30.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡1.000.000	₡25.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡140.000	₡3.500
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡140.000	₡3.500
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡70.000	₡1.750
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡120.000.000	₡3.000.000
1 Premio de	₡60.000.000	₡1.500.000
10 Premios de	₡6.000.000	₡150.000
20 Premios de	₡3.000.000	₡75.000
30 Premios de	₡1.500.000	₡37.500
87 Premios de	₡1.000.000	₡25.000
TOTAL: 150 Premios directos por emisión		

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL		
No. 4420 DEL DOMINGO 18 DE DICIEMBRE		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
Consolación 1		
EMISIÓN: 5 de 100.000 billetes (Emisión quíntuple) Total: 500.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de ₡15.000 el billete y ₡1.500 la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡250.000.000	₡25.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡250.000	₡25.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡200.000	₡20.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡30.000	₡3.000
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡30.000	₡3.000
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡15.000	₡1.500
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡60.000.000	₡6.000.000
1 Premio de	₡25.000.000	₡2.500.000
20 Premios de	₡1.500.000	₡150.000
70 Premios de	₡500.000	₡50.000
TOTAL: 93 Premios directos por emisión		

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL		
2016		
No. 4421 DEL DOMINGO 26 DE DICIEMBRE		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
Consolación 2		
EMISIÓN: 3 de 100.000 billetes (Emisión triple) Total:300.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de ₡12.000 el billete y ₡1.200 la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡240.000.000	₡24.000.000
Serie del Mayor con el número anterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Serie del Mayor con el número posterior (Aproximación)	₡2.000.000	₡200.000
Los billetes con la Serie igual al Mayor, con diferente número	₡200.000	₡20.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡150.000	₡15.000
Los billetes con la última cifra del Mayor (Terminación)	₡24.000	₡2.400
Número igual al Segundo Premio excepto su serie	₡24.000	₡2.400
Número igual al Tercer Premio excepto su serie	₡12.000	₡1.200
PREMIOS DIRECTOS		
1 Premio de	₡14.000.000	₡1.400.000
1 Premio de	₡7.000.000	₡700.000
5 Premios de	₡2.000.000	₡200.000
20 Premios de	₡1.000.000	₡100.000
20 Premios de	₡600.000	₡60.000
50 Premios de	₡500.000	₡50.000
TOTAL: 98 Premios directos por emisión		

SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERÍA POPULAR		
DE ENERO DICIEMBRE DE 2016		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
EMISIÓN: 100.000 billetes cada una (Emisión triple) Total: 300.000 Billetes		
El billete consta de 5 fracciones con un valor de <u>₡2,500</u> el billete y <u>₡500</u> la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡50.000.000	₡10.000.000
Segundo Premio	₡10.000.000	₡2.000.000
Tercer Premio	₡3.500.000	₡700.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡65.000	₡13.000
Los billetes con el Número igual al Segundo, con diferente serie	₡15.000	₡3.000
Los billetes con el Número igual al Tercero, con diferente serie	₡10.000	₡2.000
TOTAL: 3 Premios directos por emisión		

Según acuerdo JD-812, de la sesión ordinaria N° 40-2015 celebrada el 9 de noviembre del 2015, los sorteos 6109,6141 y 6159 a realizarse el 1/04, 29/07 y 30/09 todos del año 2016, los cuales serán de 400.000 billetes (Emisión Cuádruple).

SORTEO SÚPER EXTRAORDINARIO DE LOTERÍA POPULAR "VIERNES NEGRO"		
PLAN DE PREMIOS POR EMISIÓN		
Sorteo No. 6175 DEL 25-11-16		
EMISION: 100.000 billetes cada una (Emisión doble) Total: 200.000 Billetes		
El billete consta de 10 fracciones con un valor de <u>₡10.000</u> el billete y <u>₡1000</u> la fracción.		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
Nombre Premio	Premio	Premio
	Por Billete	Por Fracción
Premio Mayor	₡220.000.000	₡22.000.000
2do premio	₡50.000.000	₡5.000.000
3er premio	₡30.000.000	₡3.000.000
1 Premio de	₡5.000.000	₡500.000
Los billetes con el Número igual al Mayor, con diferente serie	₡250.000	₡25.000
Los billetes con el Número igual al Segundo, con diferente serie	₡60.000	₡6.000
Los billetes con el Número igual al Tercero, con diferente serie	₡30.000	₡3.000
TOTAL: 4 Premios directos por emisión		

SORTEOS DE LOTERÍA TIEMPOS 2016		
“PRE – IMPRESOS”		
EMISION TOTAL POR SORTEO DE 24,000 BILLETES- MARTES		
EMISION TOTAL POR SORTEO DE 25,600 BILLETES- VIERNES		
EMISION TOTAL POR SORTEO DE 12,000 BILLETES- DOMINGO		
PLAN DE PREMIOS POR PAGAR EN CADA EMISIÓN		
El billete consta de 5 fracciones con un valor de €1,000 el billete y €200 la fracción		
PLAN DE PREMIOS POR CADA EMISION		
Premio Mayor	Premio por billete	Premio por Fracción
Reintegro 75 veces la inversión	75,000.00	15,000.00

**CALENDARIO ELECTRÓNICA "NUEVOS TIEMPOS"
DE ENERO A DICIEMBRE 2016**

ENERO 2016

DÍA	FECHA	N° DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Lunes	04/01/2016	14959	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	04/01/2016	14960	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	05/01/2016	14961	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	06/01/2016	14962	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	06/01/2016	14963	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	07/01/2016	14964	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	07/01/2016	14965	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	08/01/2016	14966	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	09/01/2016	14967	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	09/01/2016	14968	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	10/01/2016	14969	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	11/01/2016	14970	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	11/01/2016	14971	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	12/01/2016	14972	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	13/01/2016	14973	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	13/01/2016	14974	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	14/01/2016	14975	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	14/01/2016	14976	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	15/01/2016	14977	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	16/01/2016	14978	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	16/01/2016	14979	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	17/01/2016	14980	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	18/01/2016	14981	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	18/01/2016	14982	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	19/01/2016	14983	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	20/01/2016	14984	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	20/01/2016	14985	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	21/01/2016	14986	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	21/01/2016	14987	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	22/01/2016	14988	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	23/01/2016	14989	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	23/01/2016	14990	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	24/01/2016	14991	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	25/01/2016	14992	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	25/01/2016	14993	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	26/01/2016	14994	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	27/01/2016	14995	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	27/01/2016	14996	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	28/01/2016	14997	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	28/01/2016	14998	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	29/01/2016	14999	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	30/01/2016	15000	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	30/01/2016	15001	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	31/01/2016	15002	NUEVOS TIEMPOS

FEBRERO 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Lunes	01/02/2016	15003	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	01/02/2016	15004	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	02/02/2016	15005	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	03/02/2016	15006	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	03/02/2016	15007	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	04/02/2016	15008	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	04/02/2016	15009	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	05/02/2016	15010	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	06/02/2016	15011	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	06/02/2016	15012	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	07/02/2016	15013	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	08/02/2016	15014	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	08/02/2016	15015	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	09/02/2016	15016	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	10/02/2016	15017	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	10/02/2016	15018	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	11/02/2016	15019	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	11/02/2016	15020	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	12/02/2016	15021	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	13/02/2016	15022	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	13/02/2016	15023	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	14/02/2016	15024	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	15/02/2016	15025	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	15/02/2016	15026	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	16/02/2016	15027	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	17/02/2016	15028	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	17/02/2016	15029	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	18/02/2016	15030	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	18/02/2016	15031	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	19/02/2016	15032	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	20/02/2016	15033	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	20/02/2016	15034	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	21/02/2016	15035	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	22/02/2016	15036	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	22/02/2016	15037	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	23/02/2016	15038	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	24/02/2016	15039	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	24/02/2016	15040	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	25/02/2016	15041	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	25/02/2016	15042	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	26/02/2016	15043	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	27/02/2016	15044	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	27/02/2016	15045	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	28/02/2016	15046	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	29/02/2016	15047	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	29/02/2016	15048	NUEVOS TIEMPOS

MARZO 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Martes (noche)	01/03/2016	15049	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	02/03/2016	15050	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	02/03/2016	15051	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	03/03/2016	15052	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	03/03/2016	15053	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	04/03/2016	15054	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	05/03/2016	15055	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	05/03/2016	15056	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	06/03/2016	15057	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	07/03/2016	15058	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	07/03/2016	15059	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	08/03/2016	15060	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	09/03/2016	15061	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	09/03/2016	15062	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	10/03/2016	15063	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	10/03/2016	15064	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	11/03/2016	15065	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	12/03/2016	15066	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	12/03/2016	15067	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	13/03/2016	15068	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	14/03/2016	15069	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	14/03/2016	15070	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	15/03/2016	15071	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	16/03/2016	15072	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	16/03/2016	15073	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	17/03/2016	15074	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	17/03/2016	15075	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	18/03/2016	15076	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	19/03/2016	15077	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	19/03/2016	15078	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	20/03/2016	15079	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	28/03/2016	15080	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	28/03/2016	15081	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	29/03/2016	15082	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	30/03/2016	15083	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	30/03/2016	15084	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	31/03/2016	15085	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	31/03/2016	15086	NUEVOS TIEMPOS

ABRIL 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Viernes (noche)	01/04/2016	15087	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	02/04/2016	15088	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	02/04/2016	15089	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	03/04/2016	15090	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	04/04/2016	15091	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	04/04/2016	15092	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	05/04/2016	15093	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	06/04/2016	15094	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	06/04/2016	15095	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	07/04/2016	15096	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	07/04/2016	15097	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	08/04/2016	15098	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	09/04/2016	15099	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	09/04/2016	15100	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	10/04/2016	15101	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	11/04/2016	15102	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	11/04/2016	15103	NUEVOS TIEMPOS
Martes	12/04/2016	15104	NUEVOS TIEMPOS
Martes	12/04/2016	15105	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles (noche)	13/04/2016	15106	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	14/04/2016	15107	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	14/04/2016	15108	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	15/04/2016	15109	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	16/04/2016	15110	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	16/04/2016	15111	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	17/04/2016	15112	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	18/04/2016	15113	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	18/04/2016	15114	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	19/04/2016	15115	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	20/04/2016	15116	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	20/04/2016	15117	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	21/04/2016	15118	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	21/04/2016	15119	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	22/04/2016	15120	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	23/04/2016	15121	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	23/04/2016	15122	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	24/04/2016	15123	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	25/04/2016	15124	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	25/04/2016	15125	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	26/04/2016	15126	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	27/04/2016	15127	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	27/04/2016	15128	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	28/04/2016	15129	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	28/04/2016	15130	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	29/04/2016	15131	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	30/04/2016	15132	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	30/04/2016	15133	NUEVOS TIEMPOS

MAYO 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Domingo (noche)	01/05/2016	15134	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	02/05/2016	15135	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	02/05/2016	15136	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	03/05/2016	15137	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	04/05/2016	15138	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	04/05/2016	15139	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	05/05/2016	15140	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	05/05/2016	15141	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	06/05/2016	15142	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	07/05/2016	15143	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	07/05/2016	15144	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	08/05/2016	15145	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	09/05/2016	15146	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	09/05/2016	15147	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	10/05/2016	15148	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	11/05/2016	15149	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	11/05/2016	15150	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	12/05/2016	15151	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	12/05/2016	15152	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	13/05/2016	15153	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	14/05/2016	15154	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	14/05/2016	15155	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	15/05/2016	15156	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	16/05/2016	15157	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	16/05/2016	15158	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	17/05/2016	15159	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	18/05/2016	15160	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	18/05/2016	15161	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	19/05/2016	15162	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	19/05/2016	15163	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	20/05/2016	15164	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	21/05/2016	15165	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	21/05/2016	15166	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	22/05/2016	15167	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	23/05/2016	15168	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	23/05/2016	15169	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	24/05/2016	15170	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	25/05/2016	15171	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	25/05/2016	15172	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	26/05/2016	15173	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	26/05/2016	15174	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	27/05/2016	15175	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	28/05/2016	15176	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	28/05/2016	15177	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	29/05/2016	15178	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	30/05/2016	15179	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	30/05/2016	15180	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	31/05/2016	15181	NUEVOS TIEMPOS

JUNIO 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	01/06/2016	15182	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	01/06/2016	15183	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	02/06/2016	15184	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	02/06/2016	15185	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	03/06/2016	15186	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	04/06/2016	15187	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	04/06/2016	15188	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	05/06/2016	15189	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	06/06/2016	15190	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	06/06/2016	15191	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	07/06/2016	15192	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	08/06/2016	15193	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	08/06/2016	15194	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	09/06/2016	15195	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	09/06/2016	15196	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	10/06/2016	15197	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	11/06/2016	15198	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	11/06/2016	15199	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	12/06/2016	15200	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	13/06/2016	15201	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	13/06/2016	15202	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	14/06/2016	15203	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	15/06/2016	15204	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	15/06/2016	15205	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	16/06/2016	15206	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	16/06/2016	15207	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	17/06/2016	15208	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	18/06/2016	15209	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	18/06/2016	15210	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	19/06/2016	15211	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	20/06/2016	15212	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	20/06/2016	15213	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	21/06/2016	15214	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	22/06/2016	15215	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	22/06/2016	15216	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	23/06/2016	15217	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	23/06/2016	15218	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	24/06/2016	15219	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	25/06/2016	15220	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	25/06/2016	15221	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	26/06/2016	15222	NUEVOS TIEMPOS

JULIO 2016

DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Domingo (noche)	03/07/2016	15223	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	04/07/2016	15224	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	04/07/2016	15225	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	05/07/2016	15226	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	06/07/2016	15227	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	06/07/2016	15228	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	07/07/2016	15229	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	07/07/2016	15230	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	08/07/2016	15231	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	09/07/2016	15232	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	09/07/2016	15233	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	10/07/2016	15234	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	11/07/2016	15235	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	11/07/2016	15236	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	12/07/2016	15237	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	13/07/2016	15238	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	13/07/2016	15239	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	14/07/2016	15240	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	14/07/2016	15241	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	15/07/2016	15242	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	16/07/2016	15243	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	16/07/2016	15244	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	17/07/2016	15245	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	18/07/2016	15246	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	18/07/2016	15247	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	19/07/2016	15248	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	20/07/2016	15249	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	20/07/2016	15250	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	21/07/2016	15251	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	21/07/2016	15252	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	22/07/2016	15253	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	23/07/2016	15254	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	23/07/2016	15255	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	24/07/2016	15256	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	25/07/2016	15257	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	25/07/2016	15258	NUEVOS TIEMPOS
Martes	26/07/2016	15259	NUEVOS TIEMPOS
Martes	26/07/2016	15260	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles (noche)	27/07/2016	15261	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	28/07/2016	15262	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	28/07/2016	15263	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	29/07/2016	15264	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	30/07/2016	15265	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	30/07/2016	15266	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	31/07/2016	15267	NUEVOS TIEMPOS

AGOSTO 2016

DÍA	FECHA	N° DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Lunes	01/08/2016	15268	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	01/08/2016	15269	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	02/08/2016	15270	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	03/08/2016	15271	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	03/08/2016	15272	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	04/08/2016	15273	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	04/08/2016	15274	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	05/08/2016	15275	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	06/08/2016	15276	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	06/08/2016	15277	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	07/08/2016	15278	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	08/08/2016	15279	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	08/08/2016	15280	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	09/08/2016	15281	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	10/08/2016	15282	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	10/08/2016	15283	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	11/08/2016	15284	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	11/08/2016	15285	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	12/08/2016	15286	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	13/08/2016	15287	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	13/08/2016	15288	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	14/08/2016	15289	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	15/08/2016	15290	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	15/08/2016	15291	NUEVOS TIEMPOS
Martes	16/08/2016	15292	NUEVOS TIEMPOS
Martes	16/08/2016	15293	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles (noche)	17/08/2016	15294	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	18/08/2016	15295	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	18/08/2016	15296	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	19/08/2016	15297	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	20/08/2016	15298	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	20/08/2016	15299	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	21/08/2016	15300	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	22/08/2016	15301	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	22/08/2016	15302	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	23/08/2016	15303	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	24/08/2016	15304	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	24/08/2016	15305	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	25/08/2016	15306	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	25/08/2016	15307	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	26/08/2016	15308	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	27/08/2016	15309	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	27/08/2016	15310	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	28/08/2016	15311	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	29/08/2016	15312	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	29/08/2016	15313	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	30/08/2016	15314	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	31/08/2016	15315	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	31/08/2016	15316	NUEVOS TIEMPOS

SETIEMBRE 2016

DÍA	FECHA	N° DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Jueves	01/09/2016	15317	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	01/09/2016	15318	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	02/09/2016	15319	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	03/09/2016	15320	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	03/09/2016	15321	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	04/09/2016	15322	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	05/09/2016	15323	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	05/09/2016	15324	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	06/09/2016	15325	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	07/09/2016	15326	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	07/09/2016	15327	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	08/09/2016	15328	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	08/09/2016	15329	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	09/09/2016	15330	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	10/09/2016	15331	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	10/09/2016	15332	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	11/09/2016	15333	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	12/09/2016	15334	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	12/09/2016	15335	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	13/09/2016	15336	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	14/09/2016	15337	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	14/09/2016	15338	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	15/09/2016	15339	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	15/09/2016	15340	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	16/09/2016	15341	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	17/09/2016	15342	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	17/09/2016	15343	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	18/09/2016	15344	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	19/09/2016	15345	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	19/09/2016	15346	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	20/09/2016	15347	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	21/09/2016	15348	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	21/09/2016	15349	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	22/09/2016	15350	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	22/09/2016	15351	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	23/09/2016	15352	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	24/09/2016	15353	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	24/09/2016	15354	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	25/09/2016	15355	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	26/09/2016	15356	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	26/09/2016	15357	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	27/09/2016	15358	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	28/09/2016	15359	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	28/09/2016	15360	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	29/09/2016	15361	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	29/09/2016	15362	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	30/09/2016	15363	NUEVOS TIEMPOS

OCTUBRE 2016

DÍA	FECHA	N° DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Sábado	01/10/2016	15364	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	01/10/2016	15365	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	02/10/2016	15366	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	03/10/2016	15367	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	03/10/2016	15368	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	04/10/2016	15369	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	05/10/2016	15370	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	05/10/2016	15371	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	06/10/2016	15372	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	06/10/2016	15373	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	07/10/2016	15374	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	08/10/2016	15375	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	08/10/2016	15376	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	09/10/2016	15377	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	10/10/2016	15378	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	10/10/2016	15379	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	11/10/2016	15380	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	12/10/2016	15381	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	12/10/2016	15382	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	13/10/2016	15383	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	13/10/2016	15384	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	14/10/2016	15385	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	15/10/2016	15386	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	15/10/2016	15387	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	16/10/2016	15388	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	17/10/2016	15389	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	17/10/2016	15390	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	18/10/2016	15391	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	19/10/2016	15392	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	19/10/2016	15393	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	20/10/2016	15394	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	20/10/2016	15395	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	21/10/2016	15396	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	22/10/2016	15397	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	22/10/2016	15398	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	23/10/2016	15399	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	24/10/2016	15400	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	24/10/2016	15401	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	25/10/2016	15402	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	26/10/2016	15403	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	26/10/2016	15404	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	27/10/2016	15405	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	27/10/2016	15406	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	28/10/2016	15407	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	29/10/2016	15408	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	29/10/2016	15409	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	30/10/2016	15410	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	31/10/2016	15411	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	31/10/2016	15412	NUEVOS TIEMPOS

NOVIEMBRE 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Martes (noche)	01/11/2016	15413	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	02/11/2016	15414	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	02/11/2016	15415	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	03/11/2016	15416	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	03/11/2016	15417	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	04/11/2016	15418	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	05/11/2016	15419	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	05/11/2016	15420	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	06/11/2016	15421	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	07/11/2016	15422	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	07/11/2016	15423	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	08/11/2016	15424	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	09/11/2016	15425	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	09/11/2016	15426	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	10/11/2016	15427	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	10/11/2016	15428	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	11/11/2016	15429	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	12/11/2016	15430	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	12/11/2016	15431	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	13/11/2016	15432	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	14/11/2016	15433	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	14/11/2016	15434	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	15/11/2016	15435	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	16/11/2016	15436	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	16/11/2016	15437	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	17/11/2016	15438	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	17/11/2016	15439	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	18/11/2016	15440	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	19/11/2016	15441	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	19/11/2016	15442	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	20/11/2016	15443	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	21/11/2016	15444	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	21/11/2016	15445	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	22/11/2016	15446	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	23/11/2016	15447	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	23/11/2016	15448	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	26/11/2016	15449	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	26/11/2016	15450	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	27/11/2016	15451	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	28/11/2016	15452	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	28/11/2016	15453	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	29/11/2016	15454	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	30/11/2016	15455	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	30/11/2016	15456	NUEVOS TIEMPOS

DICIEMBRE 2016			
DÍA	FECHA	N° DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Jueves	01/12/2016	15457	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	01/12/2016	15458	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	02/12/2016	15459	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	03/12/2016	15460	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	03/12/2016	15461	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	04/12/2016	15462	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	11/12/2016	15463	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	12/12/2016	15464	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	12/12/2016	15465	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	13/12/2016	15466	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	14/12/2016	15467	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	14/12/2016	15468	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	15/12/2016	15469	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	15/12/2016	15470	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	16/12/2016	15471	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	17/12/2016	15472	NUEVOS TIEMPOS
Sábado	17/12/2016	15473	NUEVOS TIEMPOS
Domingo (noche)	18/12/2016	15474	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	19/12/2016	15475	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	19/12/2016	15476	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	20/12/2016	15477	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	21/12/2016	15478	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	21/12/2016	15479	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	22/12/2016	15480	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	22/12/2016	15481	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	23/12/2016	15482	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	26/12/2016	15483	NUEVOS TIEMPOS
Lunes	26/12/2016	15484	NUEVOS TIEMPOS
Martes (noche)	27/12/2016	15485	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	28/12/2016	15486	NUEVOS TIEMPOS
Miércoles	28/12/2016	15487	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	29/12/2016	15488	NUEVOS TIEMPOS
Jueves	29/12/2016	15489	NUEVOS TIEMPOS
Viernes (noche)	30/12/2016	15490	NUEVOS TIEMPOS

CALENDARIO ELECTRÓNICA "LOTTO" DE ENERO A DICIEMBRE 2016**ENERO 2016**

DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	06/01/2016	1584	LOTTO
Sábado	09/01/2016	1585	LOTTO
Miércoles	13/01/2016	1586	LOTTO
Sábado	16/01/2016	1587	LOTTO
Miércoles	20/01/2016	1588	LOTTO
Sábado	23/01/2016	1589	LOTTO
Miércoles	27/01/2016	1590	LOTTO
Sábado	30/01/2016	1591	LOTTO

FEBRERO 2016

DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	03/02/2016	1592	LOTTO
Sábado	06/02/2016	1593	LOTTO
Miércoles	10/02/2016	1594	LOTTO
Sábado	13/02/2016	1595	LOTTO
Miércoles	17/02/2016	1596	LOTTO
Sábado	20/02/2016	1597	LOTTO
Miércoles	24/02/2016	1598	LOTTO
Sábado	27/02/2016	1599	LOTTO

MARZO 2016

DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	02/03/2016	1600	LOTTO
Sábado	05/03/2016	1601	LOTTO
Miércoles	09/03/2016	1602	LOTTO
Sábado	12/03/2016	1603	LOTTO
Miércoles	16/03/2016	1604	LOTTO
Sábado	19/03/2016	1605	LOTTO
Miércoles	30/03/2016	1606	LOTTO

ABRIL 2016			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Sábado	02/04/2016	1607	LOTTO
Miércoles	06/04/2016	1608	LOTTO
Sábado	09/04/2016	1609	LOTTO
Miércoles	13/04/2016	1610	LOTTO
Sábado	16/04/2016	1611	LOTTO
Miércoles	20/04/2016	1612	LOTTO
Sábado	23/04/2016	1613	LOTTO
Miércoles	27/04/2016	1614	LOTTO
Sábado	30/04/2016	1615	LOTTO

MAYO			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	04/05/2016	1616	LOTTO
Sábado	07/05/2016	1617	LOTTO
Miércoles	11/05/2016	1618	LOTTO
Sábado	14/05/2016	1619	LOTTO
Miércoles	18/05/2016	1620	LOTTO
Sábado	21/05/2016	1621	LOTTO
Miércoles	25/05/2016	1622	LOTTO
Sábado	28/05/2016	1623	LOTTO

JUNIO			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	01/06/2016	1624	LOTTO
Sábado	04/06/2016	1625	LOTTO
Miércoles	08/06/2016	1626	LOTTO
Sábado	11/06/2016	1627	LOTTO
Miércoles	15/06/2016	1628	LOTTO
Sábado	18/06/2016	1629	LOTTO
Miércoles	22/06/2016	1630	LOTTO
Sábado	25/06/2016	1631	LOTTO
Miércoles	29/06/2016	1632	LOTTO

JULIO			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Sábado	02/07/2016	1633	LOTTO
Miércoles	06/07/2016	1634	LOTTO
Sábado	09/07/2016	1635	LOTTO
Miércoles	13/07/2016	1636	LOTTO
Sábado	16/07/2016	1637	LOTTO
Miércoles	20/07/2016	1638	LOTTO
Sábado	23/07/2016	1639	LOTTO
Miércoles	27/07/2016	1640	LOTTO
Sábado	30/07/2016	1641	LOTTO

AGOSTO			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	03/08/2016	1642	LOTTO
Sábado	06/08/2016	1643	LOTTO
Miércoles	10/08/2016	1644	LOTTO
Sábado	13/08/2016	1645	LOTTO
Miércoles	17/08/2016	1646	LOTTO
Sábado	20/08/2016	1647	LOTTO
Miércoles	24/08/2016	1648	LOTTO
Sábado	27/08/2016	1649	LOTTO
Miércoles	31/08/2016	1650	LOTTO

SETIEMBRE			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Sábado	03/09/2016	1651	LOTTO
Miércoles	07/09/2016	1652	LOTTO
Sábado	10/09/2016	1653	LOTTO
Miércoles	14/09/2016	1654	LOTTO
Sábado	17/09/2016	1655	LOTTO
Miércoles	21/09/2016	1656	LOTTO
Sábado	24/09/2016	1657	LOTTO
Miércoles	28/09/2016	1658	LOTTO

OCTUBRE			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Sábado	01/10/2016	1659	LOTTO
Miércoles	05/10/2016	1660	LOTTO
Sábado	08/10/2016	1661	LOTTO
Miércoles	12/10/2016	1662	LOTTO
Sábado	15/10/2016	1663	LOTTO
Miércoles	19/10/2016	1664	LOTTO
Sábado	22/10/2016	1665	LOTTO
Miércoles	26/10/2016	1666	LOTTO
Sábado	29/10/2016	1667	LOTTO

NOVIEMBRE			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Miércoles	02/11/2016	1668	LOTTO
Sábado	05/11/2016	1669	LOTTO
Miércoles	09/11/2016	1670	LOTTO
Sábado	12/11/2016	1671	LOTTO
Miércoles	16/11/2016	1672	LOTTO
Sábado	19/11/2016	1673	LOTTO
Miércoles	23/11/2016	1674	LOTTO
Sábado	26/11/2016	1675	LOTTO
Miércoles	30/11/2016	1676	LOTTO

DICIEMBRE			
DÍA	FECHA	Nº DE SORTEO	TIPO DE LOTERÍA
Sábado	03/12/2016	1677	LOTTO
Miércoles	07/12/2016	1678	LOTTO
Sábado	10/12/2016	1679	LOTTO
Miércoles	14/12/2016	1680	LOTTO
Sábado	17/12/2016	1681	LOTTO
Miércoles	21/12/2016	1682	LOTTO
Miércoles	28/12/2016	1683	LOTTO

Firma responsable Vanessa María Campos Sáenz.—1 vez.—Solicitud Nº 44912.—O. C. Nº 20023.—(IN2015085457).

NOTIFICACIONES

HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL ÁREA CONTROL DE CUENTA INTEGRAL TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN-ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAN JOSÉ OESTE
OFICIO Nº ATSJO-ACCIT-1138-2015**

Por desconocerse el domicilio actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 192 y 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores de los contribuyentes que a continuación se indican:

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	RENTA	1012018186697	12/2010	417,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	RENTA	1012601621324	12/2012	7.720.908,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	RENTA	1012604216434	12/2013	730.247,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	RENTA	1221114891315	03/2014	512.214,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	RENTA	1221114891297	06/2014	811.649,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	RENTA	1221114891272	09/2014	811.649,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	T.E.C	1261037873864	12/2012	9.000,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	T.E.C	1261039037036	12/2013	9.000,00
1911001998902	MAR BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA	310149826807	T.E.C	126104366234	12/2014	9.000,00
1911001997861	VERTIPLEX SOCIEDAD ANÓNIMA	3101166356	SANCIÓN	9222000751117	05/2005	47,425.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	RENTA	9090000485727	12/2013	17,542.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	RENTA	9090000485736	03/2014	14,943.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	RENTA	9090000485745	06/2014	15,742.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	RENTA	9090000485754	09/2014	17,127.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	VENTAS	9090000485763	12/2013	35,084.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	VENTAS	9090000485772	03/2014	29,886.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	VENTAS	9090000485781	06/2014	31,482.00
1911002004502	VARGAS BARQUERO JOHANNA	108220137	VENTAS	9090000485797	09/2014	34,254.00
1911002013697	UANTURI SOCIEDAD ANÓNIMA	3101262071	RENTA	9090000512582	12/2010	1,241,381.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911001938002	MARKETING OLFATIVO DE COSTA RICA SA	3101627435	RENTA	1221105644412	03/2013	114.618,50
1911001938002	MARKETING OLFATIVO DE COSTA RICA SA	3101627435	RENTA	1221105644394	06/2013	114.618,50
1911001938002	MARKETING OLFATIVO DE COSTA RICA SA	3101627435	RENTA	1221105644376	09/2013	114.618,50
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044014823731	Sep-13	1.420.185,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044015409787	Oct-13	416.800,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044017150477	Dic-13	1.688.287,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044018446283	Feb-14	1.409.752,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044019425224	Mar-14	1.009.181,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044020178582	abr-14	972.422,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044020986251	May-14	2.269.930,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	VENTAS	1044021841913	Jun-14	1.820.249,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	RENTA	1012606276482	Dic-13	1.608.690,00
1911002002323	3-101-607524 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101607524-23	TEC	1261041386096	Dic-14	750,00
1911002002366	CADUCUS FOLIUM CONSULTORES S.A	3101443654-20	VENTAS	1043027851853	Dic-11	1.495.043,00
1911002002366	CADUCUS FOLIUM CONSULTORES S.A	3101443654-20	VENTAS	1044007265043	Nov-12	4.117.872,00
1911002002366	CADUCUS FOLIUM CONSULTORES S.A	3101443654-20	RENTA	1012603658561	Dic-12	2.988.894,00
1911002002366	CADUCUS FOLIUM CONSULTORES S.A	3101443654-20	TEC	1261037249805	Dic-11	9.000,00
1911002002366	CADUCUS FOLIUM CONSULTORES S.A	3101443654-20	TEC	1261038672661	Dic-12	9.000,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815266	Feb-13	3.510.631,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815284	Oct-13	1.625.094,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815302	Ene-14	2.185.946,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815311	Feb-14	2.268.349,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815336	Mar-14	2.829.637,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815354	Abr-14	1.505.778,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044020946473	May-14	1.393.014,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815381	Jun-14	1.213.470,00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815415	Jul-14	1.149.061,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815424	Ago-14	636.372,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815442	Set-14	481.137,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815451	Oct-14	1.101.382,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815476	Nov-14	612.540,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044027815494	Dic-14	2.285.472,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044028268841	Feb-15	2.279.094,00
1911001995944	INV INMOBILIARIA ESTERILLOS OESTE I. I. E.O., S.R.L.	310241229304	VENTAS	1044028978194	Mar-15	2.974.712,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	TEC	1261041546125	Dic-13	9.000,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	TEC	1261034382711	Dic-13	750,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	TEC	1261036711961	Dic-11	750,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	TEC	1261038048453	Dic-12	750,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	TEC	1261039493831	Dic-13	750,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014712235	Oct-09	19.154.327,97
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014647871	Nov-09	10.684.803,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014647774	Dic-09	8.929.155,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014647862	Ene-10	2.539.779,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014277413	Feb-10	30.002.383,00
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014277352	Mar-10	29.999.821,13
1911002028871	BEARINGPOINT MEXICO SRL DE CV	301250509101	RETENCIONES	1031014277404	Abr-10	1.624.242,00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERÍA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044006391443	Oct-12	272.035,00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERÍA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044007001861	Nov-12	1.421.981,00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERÍA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044008622045	Ene-13	842.062,00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERÍA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044011132062	Abr-13	1.705.389,00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERÍA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044012656407	Jun-13	707.390,00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERÍA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044013286102	Jul-13	225.565,00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERIODO	MONTO
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERIA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044014126197	Ago-13	2,087,062.00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERIA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044016313952	Nov-13	54,050.00
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERIA DEL OESTE S.A	310160303913	VENTAS	1044021049942	May-14	142,999.59
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERIA DEL OESTE S.A	310160303913	RENTA	1012611295315	Dic-14	2,917,396.25
1911002028835	SERVICIOS DE MENSAJERIA DEL OESTE S.A	310160303913	TEC	1261041281507	Dic-14	9,000.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512923	10/1999	2,344,389.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512932	12/1999	792,322.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512941	03/2000	359,271.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512957	04/2000	190,344.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512966	05/2000	276,837.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512975	06/2000	298,720.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000512984	07/2000	125,887.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000129993	08/2000	291,150.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	VENTAS	909000513002	09/2000	449,998.00
1911002013943	IMPORTADORA EL REY SOCIEDAD S.R.L.	310214254310	RENTA	909000513011	12/2000	2,120,561.00
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	RENTA	1012600360877	12/2011	1,507
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044012183277	06/2013	235,765
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044013676483	08/2013	352,081
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044014587856	09/2013	381,459
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044015442784	10/2013	420,301
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044016212154	11/2013	618,671
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044017309571	12/2013	334,209
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	TEC	1261039209071	12/2013	9.000
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044017788143	01/2014	324,674
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044019020177	03/2014	794,753
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	RENTA	1221113884995	03/2014	137,361

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERIODO	MONTO
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044020011036	04/2014	154,787
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044020860425	05/2014	1,404,836
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044021844686	06/2014	599,067
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	RENTA	1221113884977	06/2014	137,361
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044023544584	08/2014	1,012,350
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	RENTA	1221113884952	09/2014	137,361
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044025900872	11/2014	1,782,321
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044026672954	12/2014	188,194
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	RENTA	1012611608644	12/2014	1,856,666
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	TEC	1261041357825	12/2014	9,000
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044029112987	03/2015	669,864
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044030115335	04/2015	219,318
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044030714447	05/2015	523,833
1911002028966	GELI GENERAL Y LIMPIEZA S.A.	310132214001	VENTAS	1044031337377	06/2015	502,390
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031004207563	07/2011	7,433
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031004207545	08/2011	5,680
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579417	09/2011	3,830
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579383	10/2011	1,276
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579426	01/2012	1,718,209
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579435	02/2012	1,718,062
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579444	03/2012	1,717,900
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579453	04/2012	1,718,128
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579462	05/2012	3,597,936
1911002031364	SABORÍO BADILLA GERARDO	60099042121	RETENCIONES	1031003579374	06/2012	1,717,900
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041070000582	dic-07	137,999.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041074703785	ago-08	636.330.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERIODO	MONTO
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041074704126	oct-08	567.628.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041074703392	nov-08	768.853.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041074703645	dic-08	866.060.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041075195133	ene-09	563.480.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041076290816	feb-09	278.895.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041078307412	abr-09	3.476.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041078307665	may-09	4.822.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041078307683	jun-09	1.456.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041078992913	jul-09	4.586.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041081209104	dic-09	416.241.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041081536625	abr-10	530.465.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041081536345	may-10	11.721.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1041081536302	jul-10	65.642.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	VENTAS	1043017921312	sep-10	225.538.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	RENTA	1012012172656	dic-08	09-699.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	RENTA	1012257903264	dic-10	2.465.664.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	T.E.C	1261038072673	dic-12	750.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	T.E.C	1261039689393	dic-13	9.000.00
1911002032581	PROYECTOS YAFE MEOT MYG S.A	310135744608	T.E.C	1261041136591	dic-14	9.000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1041039641537	3 2002	27,824.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221014985093	6 2003	4,739.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261013091283	12 2003	3,159.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043004185282	10 2005	73,654.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043004731194	1 2006	13,402.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043004918103	2 2006	114,168.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221036680254	3 2006	26,284.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043005091283	3 2006	85,414.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043005234731	4 2006	58,573.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043005413344	5 2006	23,460.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221036680236	6 2006	12,140.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043005544533	6 2006	57,380.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043006030516	9 2006	22,078.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261029461246	12 2006	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1041066522413	2 2007	34,544.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1041066522587	3 2007	48,096.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1221045389216	3 2007	16,015.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1043007396234	4 2007	56,253.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043007443432	5 2007	55,857.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043007709913	6 2007	33,498.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221045389191	6 2007	16,015.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1041066050875	7 2007	24,287.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1041066879097	8 2007	21,912.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1041066051164	9 2007	26,615.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221045389173	9 2007	14,350.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261031340012	12 2007	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221053254653	3 2008	8,927.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261032978265	12 2008	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221061923191	3 2009	15,828.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043013367121	6 2009	54,813.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221061923173	6 2009	3,975.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043013807437	7 2009	53,412.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221061923155	9 2009	15,828.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043014647297	10 2009	46,680.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1012014976655	12 2009	82,159.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261033741922	12 2009	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043016081676	3 2010	38,997.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1041083136037	4 2010	14,674.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221070757891	6 2010	9,418.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043017394833	7 2010	31,846.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1043018419423	9 2010	53,860.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1012257984446	12 2010	2,124,333.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261035474517	12 2010	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221080074575	9 2011	18,560.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1012259581383	12 2011	55,120.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261036494347	12 2011	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	RENTA	1221090663956	3 2012	15,043.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	T.E.C	1261038573794	12 2012	9,000.00
1911002032852	TALLER AUTOMOTRIZ R Y H OVARES SA	310130694525	VENTAS	1044009449655	2 2013	18,022.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	T.E.C	1261025828964	12 2005	9,000.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	T.E.C	1261029504786	12 2006	9,000.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	T.E.C	1261030405695	12 2007	9,000.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	T.E.C	1261032794777	12 2008	9,000.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	VENTAS	1041065283492	3 2009	15,465.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	VENTAS	1041080629382	7 2009	3,460.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	VENTAS	1041080629364	8 2009	561.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	VENTAS	1041080629321	10 2009	137.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	VENTAS	1041080629355	11 2009	763.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	T.E.C	1261033278662	12 2009	9,000.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028216	VENTAS	1041080629303	1 2010	1,204.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028217	VENTAS	1041083228997	4 2010	1,308,815.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028218	VENTAS	1041083228902	5 2010	13,447.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028219	VENTAS	1041083228911	6 2010	188,580.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028220	VENTAS	1041083228954	8 2010	103,519.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028221	RENTA	1012257514834	12 2010	988,601.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028222	VENTAS	1043019861396	3 2011	202,335.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028223	VENTAS	1043020313921	4 2011	127.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028224	VENTAS	1043020963257	6 2011	228.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028225	RENTA	1012261024494	12 2011	675,274.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028226	T.E.C	1261037065197	12 2011	9,000.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028227	RENTA	1221091210315	3 2012	4,026.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028228	VENTAS	1044002827007	5 2012	69,335.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028229	RENTA	1221091210297	6 2012	4,026.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028230	RENTA	1221091210272	9 2012	4,026.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028231	VENTAS	1044005675176	9 2012	36,442.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028232	RENTA	1012602392331	12 2012	156,322.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028233	T.E.C	1261038165265	12 2012	9,000.00
1911002033193	MALEVI CUARENTA SOCIEDAD ANÓNIMA	310134028234	T.E.C	1261039134625	12 2013	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261030231675	12 2006	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261030317023	12 2007	750.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	RENTA	1012009331173	12 2008	192,411.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261032626156	12 2008	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041076676997	5 2009	134,235.08
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041076677121	7 2009	49,475.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041079989634	10 2009	66,075.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041081836925	12 2009	7,464.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261033762721	12 2009	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041079989704	1 2010	414,972.75
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041079989713	4 2010	24,956.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041081073033	5 2010	3,126.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041084875433	9 2010	15,120.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261035374006	12 2010	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041085904004	1 2011	3,685.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1041085904013	2 2011	32,555.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1043021879322	4 2011	26,085.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1043021879304	6 2011	89,282.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1043025943382	10 2011	29,058.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261037339326	12 2011	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1043025943416	1 2012	666.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1043027428712	2 2012	128,514.53
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1043027428694	3 2012	174,245.42
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044005062922	5 2012	105,193.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044005062931	6 2012	135,423.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044005062947	7 2012	88,713.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044005062956	8 2012	97,073.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044010204702	11 2012	12,802.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261038924476	12 2012	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044010211894	3 2013	289,392.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044011180834	4 2013	227,975.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044011736905	5 2013	507,270.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044012665315	6 2013	226,928.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044013336877	7 2013	188,248.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044014216472	8 2013	347,692.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044014957596	9 2013	286,511.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044015626534	10 2013	146,776.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	T.E.C	1261039765693	12 2013	9,000.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044020296042	4 2014	145,766.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044024370182	5 2014	46,034.00
1911002033141	INVERSIONES AMBIENTALES DE CORONADO SA	310130005024	VENTAS	1044024370225	8 2014	64,893.00
1911002032204	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ JORGE LUIS	60234017529	RENTA	1012019052116	12/2010	60,052.00
1911002032107	KERMADEC SOCIEDAD ANÓNIMA	310134027317	RENTA	1012260606271	12/2011	511,205.89
1911002032107	KERMADEC SOCIEDAD ANÓNIMA	310134027317	RENTA	1012262515223	12/2012	43,644,942.11
1911002032107	KERMADEC SOCIEDAD ANÓNIMA	310134027317	TEC	1261036941753	12/2011	750.00
1911002032107	KERMADEC SOCIEDAD ANÓNIMA	310134027317	TEC	1261038548086	12/2012	9,000.00
1911002032107	KERMADEC SOCIEDAD ANÓNIMA	310134027317	TEC	1261039866895	12/2013	9,000.00
1911002032107	KERMADEC SOCIEDAD ANÓNIMA	310134027317	TEC	1261041287633	12/2014	9,000.00
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	VENTAS	1041076873121	05/2001	25,544.59
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	RENTA	1012009388022	12/2007	216.23
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	RENTA	1012017974396	12/2009	3,608.89
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	RENTA	1012258275156	12/2010	197,332.18
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	TEC	1261031410107	12/2007	382.94
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	TEC	1261032863675	12/2008	6,000.00
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	TEC	1261034403492	12/2009	9,000.00
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	TEC	1261035905351	12/2010	3,000.00
1911002033342	DISTRIBUIDORA S Y F SOCIEDAD ANÓNIMA	310109710335	TEC	1261036979447	12/2011	9,000.00
1911001981375	CORPORACIÓN DE ALIMENTOS JERÓNIMO S.A.	310120821326	SANCIÓN	9222000743681	dic-2005	18,380,067.00
1911001981375	CORPORACIÓN DE ALIMENTOS JERÓNIMO S.A.	310120821326	SANCIÓN	9222000743672	dic-2005	16,805,306.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002031872	INSTATEL COSTA RICA I C R SOCIEDAD ANÓNIMA	310140041503	VENTAS	1044006371791	oct-2012	6,088,775.30
1911002031872	INSTATEL COSTA RICA I C R SOCIEDAD ANÓNIMA	310140041503	RENTA	1012603497997	dic-2012	9,725,414.00
1911002031872	INSTATEL COSTA RICA I C R SOCIEDAD ANÓNIMA	310140041503	T.E.C.	1261038879021	dic-2010	8,248.94
1911002031872	INSTATEL COSTA RICA I C R SOCIEDAD ANÓNIMA	310140041503	T.E.C.	1261038587602	dic-2012	9,000.00
1911002031872	INSTATEL COSTA RICA I C R SOCIEDAD ANÓNIMA	310140041503	T.E.C.	1261040139484	dic-2013	9,000.00
1911002031872	INSTATEL COSTA RICA I C R SOCIEDAD ANÓNIMA	310140041503	T.E.C.	1261041194743	dic-2014	9,000.00
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	RENTA	1221091413893	mar-12	532,899.50
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	RENTA	1221091413875	jun-12	532,899.50
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	RENTA	1221091413857	sep-12	532,899.50
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	RENTA	1012603468073	dic-12	5,544,923.76
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	T.E.C	1261036687267	dic-11	9,000.00
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	T.E.C	1261038576305	dic-12	9,000.00
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	T.E.C	1261039949172	dic-13	9,000.00
1911002031863	AUTOXTRA DE CENTROAMÉRICA ADC S.A	310137780335	T.E.C	1261041206792	dic-14	9,000.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	RENTA	1012262009525	dic-09	1,452,408.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	RENTA	1012257914236	dic-10	403,253.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	RENTA	1012262009516	dic-11	96,183.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	T.E.C	1261037531686	dic-09	6,000.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	T.E.C	1261035625342	dic-10	6,000.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	T.E.C	1261037531677	dic-11	9,000.00
1911002031985	NEXTGEN HOLDING S.A	310135974917	T.E.C	1261038086393	dic-12	9,000.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1012603322272	dic-12	218,663.99
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1221070642671	set-10	542,843.25
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1012257318992	dic-10	706,055.25
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1012261573486	dic-11	15,683.78
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1221101969114	mar-13	1,022,497.75

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1221101969096	jun-13	935,095.25
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1221113565253	mar-14	847,152.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	RENTA	1221113565235	jun-14	736,759.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	T.E.C	1261035086437	dic-10	9,000.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	T.E.C	1261037264864	dic-11	9,000.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	T.E.C	1261038517742	dic-12	9,000.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	T.E.C	1261039901737	dic-13	9,000.00
1911002032021	SERVICIOS DE INVESTIGACIONES PUNTARENENSE S.A.	3101291989	T.E.C	1261041323577	dic-14	3,000.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1041086335475	set-10	869,108.40
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044003379921	jun-12	286,509.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044004124213	jul-12	302,028.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044004909771	ago-12	278,307.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044005716196	set-12	261,998.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044006164871	oct-12	199,604.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044006859052	nov-12	189,264.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044007734497	dic-12	178,956.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	VENTAS	1044008693472	ene-13	150,201.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	RENTA	1012018424374	dic-10	1,078,165.98
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	RENTA	1221085446052	mar-12	112,647.00
1911002030926	CÉSPEDES ZAMORA MARIO	105800536	RENTA	1221085446034	jun-12	106,484.00
1911002031976	HI-LITE STAVSETH S.A.	3101654950	RENTA	1012601236473	dic-12	2,498,500.00
1911002031976	HI-LITE STAVSETH S.A.	3101654950	T.E.C	1261037736481	dic-12	9,000.00
1911002031976	HI-LITE STAVSETH S.A.	3101654950	T.E.C	1261039284111	dic-13	9,000.00
1911002031976	HI-LITE STAVSETH S.A.	3101654950	T.E.C	1261040457004	dic-14	9,000.00
1911002030935	COMUNICACIONES MILLENNIUM LIMITADA	3102508413	RENTA	1012017203373	dic-10	2,942,266.00
1911002030935	COMUNICACIONES MILLENNIUM LIMITADA	3102508413	T.E.C	1261031595546	dic-08	750.00
1911002030935	COMUNICACIONES MILLENNIUM LIMITADA	3102508413	T.E.C	1261032998565	dic-09	9,000.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002030935	COMUNICACIONES MILLENNIUM LIMITADA	3102508413	T.E.C	1261035135561	dic-10	3,000.00
1911002030935	COMUNICACIONES MILLENNIUM LIMITADA	3102508413	T.E.C	1261038695725	dic-12	9,000.00
1911002032475	SPECIALAB SOCIEDAD ANÓNIMA	3101587020	RENTA	1012601802581	dic-12	329,497.75
1911002032475	SPECIALAB SOCIEDAD ANÓNIMA	3101587020	T.E.C	1261039308103	dic-13	9,000.00
1911002032475	SPECIALAB SOCIEDAD ANÓNIMA	3101587020	T.E.C	1261040729654	dic-14	9,000.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	RENTA	1012256630104	dic-09	1,859,611.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	RENTA	1012258114201	dic-10	5,739,358.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	RENTA	1221094227936	mar-12	1,434,839.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	RENTA	1221094227911	jun-12	1,434,839.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	RENTA	1221094227893	set-12	1,434,839.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	RENTA	1012262528067	dic-12	3,269,579.50
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	T.E.C	1261027457812	dic-05	9,000.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	T.E.C	1261032961842	dic-07	9,000.00
1911002031967	GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET I N C S A	3101289642	T.E.C	1261038795021	dic-12	9,000.00
1911002033762	ZUÑIGA BONILLA ADRIÁN JOSÉ	30312094027	RENTA	1012252928425	dic-07	5,093.81
1911002033762	ZUÑIGA BONILLA ADRIÁN JOSÉ	30312094027	RENTA	1012256010351	dic-09	419,635.73
1911002000923	MARÍN RAVENTÓS JOSÉ	106180933	SANCIÓN	9225000769947	abri-04	167,800.00
1911001993467	MARCOS DE ALUMINIO ESTRADA SA	3101217176	SANCIÓN	9222000757952	dic-99	417,353.65
1911001993467	MARCOS DE ALUMINIO ESTRADA SA	3101217176	SANCIÓN	9222000757961	dic-99	149,002.80
1911002000871	PIZARRO UGARTE Y ASOCIADOS	3108045018	SANCIÓN	9222000769877	dic-99	189,256.00
1911002031714	CONSTRUTORA OAS SOCIEDAD ANÓNIMA	301258427228	T.E.C.	1261039020857	dic-2012	9,000.00
1911002031714	CONSTRUTORA OAS SOCIEDAD ANÓNIMA	301258427228	RETENCIONES	1031016896962	jul-2011	2,787,402.44
1911002031714	CONSTRUTORA OAS SOCIEDAD ANÓNIMA	301258427228	RETENCIONES	1031016896962	Jul-2013	2,263,595.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044004881062	08/2012	119,976.63
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044005338844	09/2012	548,793.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044006477473	10/2012	51,412.35
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044008813425	11/2012	57,429.55

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044008813845	12/2012	78.215.65
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044008814177	01/2013	53.703.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	104401027642	02/2013	40.920.78
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044010276556	03/2013	28.634.35
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044011105934	04/2013	30.794.84
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044011830967	05/2013	32.016.35
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044012582742	06/2013	373.306.53
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044013491272	07/2013	517.828.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044014149656	08/2013	892.333.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044021999334	01/2014	523.605.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044021999203	02/2014	425.351.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044021999212	03/2014	583.682.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044021999221	04/2014	532.555.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044021154163	05/2014	981.022.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044021999237	06/2014	610.409.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044022752071	07/2014	334.334.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044022920044	08/2014	406.863.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044023675965	09/2014	345.910.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044024613256	10/2014	473.312.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044025736573	11/2014	198.418.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044026895493	12/2014	80.706.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044026978364	01/2015	75.246.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044027759896	02/2015	88.871.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044028694493	03/2015	285.211.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044029500972	04/2015	227.936.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044030341313	05/2015	106.907.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044030958792	06/2015	129.514.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044033439111	07/2015	99.502.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	VENTAS	1044032792607	08/2015	177.584.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1221079878977	09/2011	358.978.66
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1012259363184	12/2011	609.319.34
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1221090463135	03/2012	317.074.50
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1221090463117	06/2012	317.074.50
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1221090463092	09/2012	317.074.50
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1012262588495	12/2012	253.350.50
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1221101889971	03/2013	393.093.50
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	RENTA	1221101889953	06/2013	384.689.50
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	TEC	1261038806255	12/2012	9.000.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	TEC	1261039897065	12/2013	9.000.00
1911002030524	MILLENIUM TOW THOWSAND CORP S.A.	310127593927	TEC	1261040690646	12/2014	9.000.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	RENTA	1012603401135	12/2012	479.581.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	RENTA	1012607912732	12/2014	201.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261028458067	12/2005	334.87
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261030944792	12/2007	750.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261031899041	12/2008	8.250.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261035225186	12/2010	9.000.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261038550694	12/2012	9.000.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261039837951	12/2013	9.000.00
1911002030761	INMOBILIARIA TRES AMIGOS LOS LAURELES S.R.L.	310235672403	TEC	1261040270804	12/2014	750.00
1911002030411	ABARROTES Y VERDURAS DOS DOS SEIS NUEVE UNO OCHO S.A.	310122691823	VENTAS	1043027294741	12/2011	1.644.214.00
1911002030411	ABARROTES Y VERDURAS DOS DOS SEIS NUEVE UNO OCHO S.A.	310122691823	VENTAS	1044031471621	06/2015	357.00
1911002030411	ABARROTES Y VERDURAS DOS DOS SEIS NUEVE UNO OCHO S.A.	310122691823	RENTA	1012016802124	12/2010	1.512.62
1911002030411	ABARROTES Y VERDURAS DOS DOS SEIS NUEVE UNO OCHO S.A.	310122691823	TEC	1261041268672	12/2014	9.000.00
1911002032703	DESARROLLOS SAN BAL SA	310143823129	RENTA	1012257060796	dic-10	48,512,165.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911002032703	DESARROLLOS SAN BAL SA	310143823129	TEC	1261038724881	dic-12	9,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1221084059517	03/2012	12,621.50
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1221084059492	06/2012	12,621.50
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1221084059474	09/2012	12,621.50
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1012262384104	12/2012	614,891.50
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1221095112377	03/2013	163,189.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1221095112352	06/2013	163,189.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1221095112334	09/2013	163,189.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	RENTA	1012262841204	12/2013	2,080.036.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261029357971	12/2006	9,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261030662105	12/2007	6,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261031932973	12/2008	6,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261035409751	12/2010	3,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261036093003	12/2011	3,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	12610387524477	12/2012	9,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261039841835	12/2013	9,000.00
1911002033735	LA DOCENA SOCIEDAD ANONIMA	310109918301	TEC	1261041337412	12/2014	750.00
1911001981165	INVERSIONES AW SANTA ANA	310151501420	RENTA	9090000425502	dic-13	925.790.00
1911001828924	INVERSIONES AW SANTA ANA METROPOLITANATA S.A	310151501420	SANCIÓN	9222000710605	dic-13	462.895.86
1911002008815	GRUPO PAOHOGAR INTERNACIONAL S.A	310117103230	RENTA	9090000503342	dic-10	12,513,822.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1043023249493	Set-11	1.039.129.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044001996231	Ene-12	209.688.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044001996265	Feb-12	2.206.095.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044001996283	Mar-12	19.936.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044001996292	Abr-12	66.898.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044002504054	May-12	1.451.624.00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044003217476	Jun-12	878.738.00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044003821637	Jul-12	422.604,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044004895762	Ago-12	447.317,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044005330365	Set-12	114.971,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044006460856	Oct-12	867.368,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	104400692914710	Nov-12	1.697.319,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044007809704	Dic-12	120.354,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044008706377	Ene-13	187.733,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044009464976	Feb-13	93.431,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044009788893	Mar-13	505.918,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044011014024	Abr-13	912.808,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044011954517	May-13	515.695,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044012585926	Jun-13	496.304,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044013392466	Jul-13	1.246.035,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044013702907	Ago-13	254.362,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044014947114	Set-13	290.141,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044017935895	Ene-14	1.019.139,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044018689996	Feb-14	601.150,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044019055265	Mar-14	670.405,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044020201384	Abri-14	682.500,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044020938913	May-14	822.738,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044021765096	Jun-14	779.384,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044022579214	Jul-14	11.965,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044023398336	Ago-14	66.492,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	VENTAS	1044024168074	Set-14	995.999,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	RENTA	1012602783017	Dic-12	20.317,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	RENTA	1221103292954	Mar-13	125.525,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	RENTA	1221103292936	Jun-13	125.525,00

NÚMERO DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	CÉDULA	IMPUESTO	DOCUMENTO	PERÍODO	MONTO
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	RENTA	1221103292911	Set-13	125.525,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	RENTA	1012604364493	Dic-13	393.032,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	T.E.C.	1261040206526	Dic-11	9.000,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	T.E.C.	1261038254533	Dic-12	9.000,00
1911001949026	OKAPIS DE COSTA RICA S.A.	310148986527	T.E.C.	1261039074924	Dic-13	9.000,00

(*) Más los recargos de ley. Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que el contribuyente arriba indicado cancele la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. PUBLÍQUESE.

Carlos Vargas Durán
 Director General de Tributación

Mario Ramos Martínez
 Gerente Tributario